



### [ S U M A R I O ]

#### I DISPOSICIONES GENERALES

##### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Residencias universitarias.** Orden de 2 de junio de 2011 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2011/2012 ..... **14716**

##### **Consejería de Educación**

**Educación.** Decreto 97/2011, de 3 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **14727**

#### II AUTORIDADES Y PERSONAL

##### 2.– OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Concurso de traslados.** Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **14806**



**Concurso de traslados.** Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 14828

**Concurso de traslados.** Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 14849

**Concurso de traslados.** Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 14896

**Concurso de traslados.** Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 14922

III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Enseñanza Universitaria. Becas.** Resolución de 2 de junio de 2011, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2010/2011 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 14941

### Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.** Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mata de Alcántara, que consiste por un lado, en la redelimitación de la UA-1 excluyendo las naves que en su día construyó el Ayuntamiento, y por el otro, establecer la ordenación detallada de dicha unidad de actuación y su división en dos ..... 14963

**Normas subsidiarias.** Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Campo, que consiste en el cambio de alineaciones de la calle Viñas y la calle Queipo de Llano ..... 14972

### Consejería de Educación

**Enseñanza no Universitaria. Premios.** Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Consejera, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2010/2011 ..... 14974



## Universidad de Extremadura

**Universidad de Extremadura.** Resolución de 9 de mayo de 2011, del Rector, por la que se convocan las pruebas de competencia lingüística para alumnos que pretendan acceder a cursar sus estudios en la Universidad de Extremadura, procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, o de otros Estados con los que se hayan suscrito convenios de reciprocidad, que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquellos para acceder a sus universidades ..... **14975**

V

## ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 89/10, en materia de comercio interior ..... **14979**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 96/10, en materia de comercio interior ..... **14980**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 104/10, en materia de comercio interior ..... **14981**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de mayo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 22/11, en materia de comercio interior ..... **14982**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 80/10, en materia de comercio interior ..... **14983**

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre legalización de horno de mampostería para la fabricación de carbón vegetal. Situación: paraje "Villalgordo", parcelas 148, 149 y 150 del polígono 8. Promotor: D. José Antonio Perera Almeida, en Higuera de Vargas ..... **14984**

**Información pública.** Anuncio de 24 de marzo de 2011 sobre ampliación y legalización de horno de carbón. Situación: paraje "Villalgordo", parcelas 137 y 138 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Marín Toscano, en Higuera de Vargas ..... **14984**

**Información pública.** Anuncio de 11 de mayo de 2011 sobre construcción de nave para la ampliación de taller de mecanizados. Situación: parcelas 38 y 39 del polígono 1. Promotor: Industrias Danalu, SL, en Puebla de Sancho Pérez ..... **14985**

**Información pública.** Anuncio de 11 de mayo de 2011 sobre reforma y adaptación de cortijo para centro turístico. Situación: parcela 9 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Dorado de la Riva, en Llerena ..... **14985**

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.** Anuncio de 24 de mayo de 2011 por el que se somete a exposición pública la solicitud de ocupación temporal en vías pecuarias en varios términos municipales de la provincia de Cáceres (Mancomunidad de Aguas de la presa Santa Lucía). Expte.: AU/CC0074/11 ..... **14986**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de junio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en expedientes de solicitud de ayuda agroambiental a la apicultura correspondiente a la campaña 2010 ..... **14987**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia de en expedientes de solicitud de pago de 2.<sup>º</sup> a 5.<sup>º</sup> año de la ayuda agroambiental a la apicultura para la conservación de la biodiversidad, correspondiente a la campaña 2010 .... **14987**

**Contratación.** Anuncio de 2 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Contrucción de boxes del Centro Extremeño de Referencia y Alto Rendimiento del Caballo de Pura Raza Española "Centro Ecuestre de Extremadura", en Villafranca de los Barros". Expte.: 1113011CA073 ..... **14988**

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Contratación.** Anuncio de 23 de mayo de 2011 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación mediante Acuerdo Marco del suministro de "Gasóleo C de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro del SEPAD". Expte.: UD-1/2011 ..... **14990**

**Contratación.** Anuncio de 23 de mayo de 2011 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación mediante Acuerdo Marco del suministro de "Gasóleo C de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este del SEPAD". Expte.: UD-2/2011 ..... **14993**

**Contratación.** Anuncio de 23 de mayo de 2011 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación mediante Acuerdo Marco del suministro de "Gasóleo C de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste del SEPAD". Expte.: UD-3/2011 ..... **14995**

## Servicio Extremeño de Salud

**Contratación.** Resolución de 31 de mayo de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Naval-moral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Prótesis traumatológicas fijas: rodilla, cadera y columna, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1111017825/11/PA ..... **14998**

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.<sup>º</sup> 475/2007 ..... **15000**



**Notificaciones.** Edicto de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1482/2006 ..... 15001

**Notificaciones.** Edicto de 23 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... 15001

**Notificaciones.** Edicto de 25 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 105/2010 ..... 15003

**Notificaciones.** Edicto de 25 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 418/2010 ..... 15003

### Ayuntamiento de Montemolín

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 18 de mayo de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, que consiste en la ampliación de suelo dotacional ..... 15004



## I

## DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 2 de junio de 2011 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2011/2012. (2011050191)*

La Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma asumidas por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, apuesta claramente por la diversificación, especialización y calidad del servicio que la Universidad de Extremadura ha de prestar a la sociedad extremeña. Estas competencias en materia universitaria corresponden en la actualidad a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y en el Decreto 59/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 7.1, y dentro de una política de promoción dirigida a que los jóvenes extremeños puedan acceder en condiciones de igualdad a la Universidad, se adoptan, entre otras, medidas que faciliten el alojamiento de los estudiantes universitarios en las ciudades extremeñas a las que se han de desplazar para cursar dichos estudios, proporcionándoles asimismo los medios necesarios para una adecuada formación y la posibilidad de disfrute de otras actividades recreativas, formativas y culturales complementarias a su actividad estudiantil.

Con este objetivo se han regulado las condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias en Extremadura mediante el Decreto 69/1997, de 20 de mayo, con la finalidad de que los ciudadanos que estudien en la Universidad de Extremadura tengan un conocimiento previo de las condiciones mínimas que deben cumplir dichos centros.

Mediante Orden de 2 de junio de 2009 se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura con el objeto de regular los servicios prestados por estas Residencias Universitarias, así como la convivencia interna de sus residentes.

Anualmente, la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria realiza la convocatoria de plazas para las Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura del curso académico correspondiente.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Directora General de Educación Superior y Liderazgo,

**D I S P O N G O :*****Artículo 1. Convocatoria.***

Por la presente orden se convoca y regula la oferta de plazas para estudiantes universitarios en régimen de residentes internos durante el Curso 2011/2012 en las siguientes Residencias Universitarias dependientes de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura:

- A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", Ronda del Pilar, 18. 06002 Badajoz. Teléfonos: 924012890. Fax: 924012909.
- B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero". Ronda de San Francisco, 2. 10002 Cáceres. Teléfonos: 927006888 - 006889 - 006890. Fax: 927006892.
- C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna". Avda. de la Universidad, s/n. 10004 Cáceres. Teléfonos: 927006898 - 006899 - 006900. Fax: 927006902.
- D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia. Avda. Virgen del Puerto, 2. 10600 - Plasencia. Teléfonos: 927017003. Fax: 92017002.

Toda la información referente a las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (descripción, fotos, normativa, actividades, etc.) se encuentra disponible en la página web <http://www.rujuntaex.es>

***Artículo 2. Número de plazas.***

1. Para estudiantes universitarios, en régimen de residentes internos, de ambos性, se oferta el siguiente número de plazas:
  - A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", de Badajoz: 82 plazas en habitaciones individuales.
  - B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero", de Cáceres: 176 plazas en habitaciones dobles.
  - C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna", de Cáceres: 195 plazas en apartamentos de 13 personas (en habitaciones dobles).
  - D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia: 76 plazas en habitaciones dobles, de las cuales hasta un máximo del 50% podrá adjudicarse por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación para estudiantes de enseñanzas previas a la Universidad.
2. A fin de desarrollar programas específicos de colaboración con la Universidad de Extremadura, la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo podrá disponer de 3 plazas en la Residencia "Juan XXIII", 6 plazas en la Residencia "Diego Muñoz Torrero" y 10 plazas en la Residencia "Mario Roso de Luna", que no se encuentran incluidas en el total de las plazas ofertadas.
3. En esta convocatoria se reservarán 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes deportistas extremeños, de Alto Nivel, Alto Rendimiento o

que sean Promesas Olímpicas o Paralímpicas debidamente acreditadas estas condiciones por el órgano correspondiente, si lo solicitaran. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

4. En esta convocatoria se reservarán 3 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes procedentes de situaciones de desprotección social, que serán tramitadas a través de la Dirección General de Inclusión, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo acompañadas de un informe de la propia Dirección General. Si estas plazas no se adjudicarán en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.
5. De la misma forma, se reservarán en esta convocatoria 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes discapacitados que posean autonomía personal y tengan reconocido un grado de minusvalía mínimo del 33% debidamente certificado por el organismo correspondiente. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

#### ***Artículo 3. Solicitantes.***

1. Podrá concederse plaza en las Residencias reguladas por esta convocatoria a los alumnos de la Universidad de Extremadura que se matriculen durante el curso académico 2011/2012 en titulaciones de I y II ciclo (con un mínimo de 18 créditos) y en titulaciones de Grado (con un mínimo de 18 créditos ECTS).
2. No tendrán opción a plaza aquellos solicitantes que quieran cursar una segunda o sucesivas titulaciones, salvo que los estudios a realizar sean de 2.º ciclo y continuación de una titulación de ciclo corto ya cursada.
3. No obtendrán plaza aquellos solicitantes que hubieran sido expulsados de cualquiera de las Residencias Universitarias cuyas plazas se convocan por esta orden.

#### ***Artículo 4. Características de las plazas.***

1. El periodo de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del curso académico 2011/2012, según el Calendario aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, hasta el 10 de julio de 2012, exceptuándose los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.
2. Durante el mes de julio, en el que estos Centros prestarán el total de sus servicios, la estancia de los residentes en los mismos será voluntaria y los precios públicos podrán fraccionarse según los días de utilización, en función de las necesidades lectivas y exámenes oficiales.

#### ***Artículo 5. Precios Públicos.***

1. Los precios públicos, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 2011 (DOE n.º 23, de 3 de febrero de 2011), se fijan en 295,79 euros mensuales (comprende estancia y alimentación) para todas las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.



Durante los sábados, domingos y festivos de todo el curso académico no se proporcionará alimentación en ninguna de las Residencias Universitarias citadas en el artículo 1, excepto en la Residencia Universitaria del Complejo Educativo de Plasencia hasta el día 31 de diciembre de 2011; a partir del día 1 de enero de 2012 también le será de aplicación este régimen.

2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 15 de septiembre de 2011 en concepto de reserva. El resto de cuotas se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, enviándose con posterioridad el modelo 50 original a la Residencia correspondiente. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. No se devolverá cantidad alguna, salvo que la petición de devolución esté motivada por no obtener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendiera matricularse el solicitante y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidades distintas a la ubicación de la Residencia solicitada. En este supuesto, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente, previa acreditación de aquellos extremos.
3. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones, etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 4.2 de la presente orden.
4. Con carácter excepcional, los residentes que como alumnos en prácticas establecidas en el plan de estudios respectivo se ausentaran durante un mes natural, podrán mantener su derecho a la plaza abonando el 50% del precio público mensual establecido. Si la duración de las prácticas fuera de una quincena o de dos quincenas correspondientes a meses naturales diferentes, se abonará el 50% del precio público mensual establecido por la quincena que se ha permanecido en el centro y se podrá mantener el derecho a la plaza abonando el 25% del precio público mensual establecido durante la quincena en que se produzca la ausencia. Si las prácticas tuvieran una duración superior a un mes, se podrá mantener el derecho a la plaza abonando cada mes que estuviera en esa situación el 10% del precio público mensual en concepto de reserva.
5. Por Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una exención subjetiva en los precios públicos de la Junta de Extremadura por la prestación de servicios públicos por la Administración Autonómica a los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres. El beneficio fiscal se extiende, en particular, a los precios públicos por prestación de servicios en Residencias Universitarias.

#### **Artículo 6. Solicitudes.**

1. Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según Anexo I, presentando una solicitud por centro, por el interesado o por los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad, irán dirigidas a la Excmo. Sra. Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en la sede de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo (C/ Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida) y en las propias Residencias Universitarias dependientes de ésta. Asimismo las solicitudes podrán presentarse:



a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

- Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro del órgano competente.
- Los órganos de la Administración General del Estado.
- Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
- Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.

b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.

c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

d) En cualquier otro órgano que indique una norma específica.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

También podrán cumplimentarse a través de Internet en la página siguiente: <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/residencias/>. Una vez cumplimentada la solicitud y enviados los datos, se imprimirá la solicitud (Anexo I) y el Anexo III junto con una hoja informativa y se presentarán para su Registro en los mismos lugares indicados en el párrafo anterior.

En el caso de solicitar varias Residencias, sólo hay que acompañar la documentación requerida a una de las solicitudes, no a todas.

2. El beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

A) Certificado acreditativo del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar que sean mayores de 18 años y convivan en el mismo domicilio, referido al ejercicio fiscal 2009, expedido por la Administración Tributaria competente. No obstante, se acompaña como Anexo III un modelo de Autorización expresa al órgano gestor (Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación) para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la citada certificación. Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara, se deberá presentar el citado documento junto con la solicitud.

B) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía, referidos al mismo ejercicio fiscal.

C) Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia especificando el número de miembros de la unidad familiar que conviven en ese domicilio.



D) Para los alumnos que inician estudios universitarios y para los que procedan de otras Universidades, extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso realizado.

Para el resto de alumnos, las certificaciones académicas referidas al último curso serán recabadas directamente de la Universidad de Extremadura por la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

No obstante, aquéllos alumnos que estén cursando o vayan a empezar en el curso académico 2011/2012 estudios de 2.<sup>º</sup> ciclo que sean continuación de una titulación de ciclo corto cursada anteriormente, deberán presentar justificante de matrícula para el curso 2011/2012.

3. Cuando se presenten solicitudes para más de una Residencia, la documentación que debe aportarse con éstas sólo se acompañará a una de ellas. Posteriormente, esa Residencia hará llegar la documentación a las demás Residencias solicitadas.
4. Las solicitudes deberán ser cumplimentadas con letra clara y en mayúsculas.
5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de julio de 2011.

#### ***Artículo 7. Antiguos residentes.***

1. Quienes ostenten la condición de residentes durante el curso académico 2010/2011 podrán conservar su plaza en la Residencia para el curso académico 2011/2012, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
  - Hayan aprobado la totalidad de las asignaturas/créditos del curso en la convocatoria de junio o hayan suspendido no más de un 25% de asignaturas/créditos.
  - Que la renta per cápita de todos los miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio no supere la media aritmética de las rentas per cápita de los peticionarios de plaza en el centro solicitado para el mismo curso académico.
2. Los antiguos residentes que no hayan obtenido el acceso directo, según lo establecido en el apartado anterior, podrán añadir a los puntos obtenidos en la baremación general hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo que recoge el porcentaje de asignaturas/créditos superadas en la convocatoria de junio y que valora el rendimiento académico:

|                     | Puntos   | Puntos   | Puntos   | Puntos |
|---------------------|----------|----------|----------|--------|
| Enseñanzas Técnicas | 50-59% 1 | 60-69% 2 | 70-79% 3 | >80% 4 |
| Resto Enseñanzas    |          | 60-69% 1 | 70-79% 2 | >80% 3 |

3. La solicitud y la documentación a aportar por estos residentes será la misma que para el resto de los solicitantes.
4. Con carácter general, para poder acogerse a la condición de antiguo residente es imprescindible haber permanecido en la Residencia solicitada durante el mes de junio del curso académico anterior.

**Artículo 8. Criterios de valoración.**

La selección de todos los residentes, salvo lo dispuesto para los antiguos residentes en el artículo 7, se hará de acuerdo con el baremo del Anexo II de la presente orden que contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

1. Nivel de renta familiar.
2. Rendimiento académico.
3. Condición de que el solicitante sea hermano de antiguo residente durante todo el curso 2010/2011, y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, le sea concedida de nuevo plaza.

La puntuación total se obtendrá de la suma de las puntuaciones parciales (A + B + C + D) establecidas en los baremos señalados en el Anexo II.

**Artículo 9. Revocación.**

La adjudicación de plaza de residente podrá ser revocada en caso de constatarse que en la solicitud, en esta o anteriores convocatorias, concurrió ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

**Artículo 10. Comisión de Selección.**

Para la selección de los residentes y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Educación Superior y Liderazgo o persona en quien delegue, actuando como vocales el Jefe de Servicio de Educación Superior, los Directores de las Residencias Universitarias ofertadas y la Jefa de Sección de Gestión Académica de la Dirección General, que actuará, además, como Secretaria.

**Artículo 11. Resolución.**

1. La Comisión de Selección resolverá sobre las peticiones presentadas, publicando la relación de solicitantes, numerados por orden de mayor a menor puntuación total, en los tablones de anuncios de las distintas Residencias, en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo en Mérida y a través de la página web <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/residencias/>, antes del día 10 de septiembre de 2011. También se podrá consultar en la página web de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura <http://rujuntaex.es>
2. Contra el acuerdo adoptado cabrá recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

**Artículo 12. Requisitos posteriores a la adjudicación.**

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

- A. Presentarán en la Administración de la Residencia el resguardo de ingreso (modelo 50) correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), en el plazo establecido en el artículo 5.2.
- B. Firmarán una declaración en la que manifiesten conocer lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (DOE n.º 114, de 16 de junio de 2009).

***Disposición final primera.***

Se faculta a la Ilma. Sra. Directora General de Educación Superior y Liderazgo para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente orden.

***Disposición final segunda.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2011.

La Vicepresidenta Segunda  
y Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
M.ª DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O I**

## MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA

**A) DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ SEXO Mujer  Varón 

Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono fijo \_\_\_\_\_ Teléfonos móviles \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Estudios realizados durante el curso 2010/2011 \_\_\_\_\_

Estudios a realizar durante el curso 2011/2012 \_\_\_\_\_

Curso \_\_\_\_\_ Centro \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

**RESIDENCIA QUE SE SOLICITA \_\_\_\_\_****Otras Residencias solicitadas (señalar con una cruz)**

Mario Roso de Luna (Cáceres)

Juan XXIII (Badajoz)

Diego Muñoz Torrero (Cáceres)

Complejo Educativo (Plasencia)

**IMPORTANTE: Se debe cumplimentar un Anexo I por cada Residencia que se solicite y entregar la documentación que le acompaña SOLAMENTE en una de ellas. En ese caso, indicar en qué RESIDENCIA se ha presentado la documentación:****RESIDENCIA: \_\_\_\_\_**¿Es antiguo residente? SÍ  NO ¿Es hermano de antiguo residente? SÍ  NO  NIF hermano \_\_\_\_\_

Si solicita plaza por el Artículo 2 (Apartados 3,4 y 5), señalar lo que proceda:

 Deportista Alto nivel/rendimiento  Desprotección social  Discapacidad**B) DATOS FAMILIARES**

Apellidos y nombre del Padre \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre de la Madre \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en la Residencia Universitaria señalada, para el Curso 2011/2012, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
(Firma del/la solicitante)**EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN****PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de cualquiera de los formularios contenidos en esta Aplicación Informática, o cualquier otro que se requiera en la tramitación de su expediente, se garantizará su protección y su tratamiento confidencial; asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**A N E X O II****BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS  
EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA****A) BAREMO ECONÓMICO.**

A la suma de las bases imponibles de todos los miembros que componen la familia y conviven en el mismo domicilio se le deduce la suma de todas las cuotas líquidas de los mismos. Este resultado se divide después por el número de miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Hasta 3.005,06 euros:          | 6 puntos |
| De 3.005,06 a 4.507,59 euros:  | 5 puntos |
| De 4.507,59 a 6.010,12 euros:  | 4 puntos |
| De 6.010,12 a 7.512,65 euros:  | 3 puntos |
| De 7.512,65 a 9.015,18 euros:  | 2 puntos |
| De 9.015,18 a 10.517,71 euros: | 1 punto  |
| Más de 10.517,71 euros:        | 0 puntos |

**B) BAREMO ACADÉMICO.**

Se aplicará la opción que corresponda:

a) Nota media correspondiente al último curso realizado en FP o Bachillerato LOGSE (según proceda).

b) Nota media de las asignaturas/créditos matriculadas/os en el último curso académico universitario. A dicha nota media se le incrementará la siguiente puntuación, en base a las titulaciones que se citan:

- 2 puntos (Enseñanzas Técnicas).
- 1,5 puntos (Enseñanzas de tipo Experimental y Ciencias de la Salud).
- 0,75 puntos (Ciencias Sociales y Jurídicas).

**C) ANTIGUOS RESIDENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO ACCESO DIRECTO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 7.**

— Hasta 4 puntos, según baremo establecido en el artículo 7.2.

**D) HERMANOS DE ANTIGUOS RESIDENTES ADMITIDOS.**

— 2 puntos.

**A N E X O III****MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS  
A SU NIVEL DE RENTA (IRPF)**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura durante el año 2011, cuando la persona que figura en al apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA  
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2009.****A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA QUE  
OTORGA LA AUTORIZACIÓN.**

|                   |  |        |
|-------------------|--|--------|
| APELLOS Y NOMBRE: |  |        |
| NIF:              |  | FIRMA: |

**B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (TODAS LAS PERSONAS  
MAYORES DE 18 AÑOS QUE CONVIVAN EN EL MISMO DOMICILIO FAMILIAR):**

|                   |                                |        |
|-------------------|--------------------------------|--------|
| APELLOS Y NOMBRE: |                                | FIRMA: |
| NIF:              | PARENTESCO CON EL SOLICITANTE: |        |
| APELLOS Y NOMBRE: |                                | FIRMA: |
| NIF:              | PARENTESCO CON EL SOLICITANTE: |        |
| APELLOS Y NOMBRE: |                                | FIRMA: |
| NIF:              | PARENTESCO CON EL SOLICITANTE: |        |
| APELLOS Y NOMBRE: |                                | FIRMA: |
| NIF:              | PARENTESCO CON EL SOLICITANTE: |        |
| APELLOS Y NOMBRE: |                                | FIRMA: |
| NIF:              | PARENTESCO CON EL SOLICITANTE: |        |
| APELLOS Y NOMBRE: |                                | FIRMA: |
| NIF:              | PARENTESCO CON EL SOLICITANTE: |        |

....., a .....de.....de 2011



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 97/2011, de 3 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040110)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada ley. Por otra parte, en su artículo 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, ha establecido la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y, define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado real decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluida en el título, de modo que cada título debe incorporar, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales para ejercer una ciudadanía democrática.

El Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y fija sus enseñanzas mínimas. La competencia general que se le atribuye a este título consiste en realizar operaciones de mantenimiento, montaje de accesorios y transformaciones en las áreas de mecánica, hidráulica, neumática y electricidad del sector de automoción, ajustándose a procedimientos y tiempos establecidos, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental.



El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles que se imparte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando los objetivos generales, los módulos profesionales, sus objetivos específicos y criterios de evaluación expresados en términos de resultados de aprendizajes y de procedimientos, contenidos y actividades respectivamente.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de junio de 2011,

**D I S P O N G O :**

***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

El presente decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, de acuerdo con el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas.

***Artículo 2. Competencia general.***

La competencia general de este título consiste en realizar operaciones de mantenimiento, montaje de accesorios y transformaciones en las áreas de mecánica, hidráulica, neumática y electricidad del sector de automoción, ajustándose a procedimientos y tiempos establecidos, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental.

***Artículo 3. Competencias profesionales, personales y sociales.***

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar los procesos de reparación interpretando la información técnica incluida en manuales y catálogos.
- b) Localizar averías en los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos-electrónicos, del vehículo, utilizando los instrumentos y equipos de diagnóstico pertinentes.
- c) Reparar el motor térmico y sus sistemas auxiliares utilizando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- d) Reparar conjuntos, subconjuntos y elementos de los sistemas eléctricos-electrónicos del vehículo utilizando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- e) Sustituir y ajustar elementos de los sistemas de suspensión y dirección.
- f) Reparar los sistemas de transmisión de fuerzas y frenado aplicando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- g) Verificar los resultados de sus intervenciones comparándolos con los estándares de calidad establecidos.



- h) Aplicar procedimientos de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, de acuerdo con lo establecido por normativa.
- i) Cumplir con los objetivos de la empresa, colaborando con el equipo de trabajo y actuando con los principios de responsabilidad y tolerancia.
- j) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.
- k) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- l) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- m) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- n) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- ñ) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

**Artículo 4. Cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.**

Las cualificaciones profesionales completas que comprende el título son las siguientes:

- a) Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos TMV197\_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
  - UC0626\_2: Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos.
  - UC0627\_2: Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos.
  - UC0628\_2: Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos.
- b) Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares TMV048\_2 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
  - UC0132\_2: Mantener el motor térmico.
  - UC0133\_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.
- c) Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles TMV047\_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
  - UC0130\_2: Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos, dirección y suspensión.
  - UC0131\_2: Mantener los sistemas de transmisión y frenos.



### **Artículo 5. Objetivos generales.**

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento y reparación en el área de electromecánica para seleccionar el proceso de reparación.
- b) Seleccionar las máquinas, útiles y herramientas y medios de seguridad necesarios para efectuar los procesos de mantenimiento en el área de electromecánica.
- c) Manejar instrumentos y equipos de medida y control, explicando su funcionamiento y conectándolos adecuadamente para localizar averías.
- d) Realizar los croquis y los cálculos necesarios para efectuar operaciones de mantenimiento.
- e) Analizar la información suministrada por los equipos de diagnosis, comparándola con las especificaciones dadas por el fabricante para determinar el proceso de mantenimiento y reparación.
- f) Aplicar las técnicas de operación y utilizar los métodos adecuados para reparar los motores térmicos y sus sistemas auxiliares.
- g) Aplicar las leyes más relevantes de la electricidad en el cálculo y definición de circuitos eléctrico-electrónicos de vehículos para proceder a su reparación y montaje.
- h) Relacionar los elementos que constituyen los trenes de rodaje, frenos, dirección y suspensión con la función que cumplen dentro del conjunto, para efectuar su mantenimiento y reparación.
- i) Aplicar las técnicas y métodos de operación pertinentes en el desmontaje, montaje y sustitución de elementos mecánicos, neumáticos, hidráulicos y eléctrico-electrónicos de los sistemas del vehículo para proceder a su mantenimiento y reparación.
- j) Analizar el funcionamiento de las centralitas electrónicas y la información que suministran, efectuando la recarga, extracción de datos y reseteado de las mismas para obtener información necesaria en el mantenimiento.
- k) Realizar medidas, comparando los resultados con los valores de los parámetros de referencia para verificar los resultados de sus intervenciones.
- l) Analizar y describir los procedimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- m) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- n) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- ñ) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

- o) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- p) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

***Artículo 6. Estructura del ciclo.***

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo quedan desarrollados en el Anexo I del presente decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre son los que a continuación se relacionan:
  - 0452 Motores.
  - 0453 Sistemas auxiliares del motor.
  - 0454 Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.
  - 0455 Sistemas de transmisión y frenado.
  - 0456 Sistemas de carga y arranque.
  - 0457 Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.
  - 0458 Sistemas de seguridad y confortabilidad.
  - 0260 Mecanizado básico.
  - 0459 Formación y orientación laboral.
  - 0460 Empresa e iniciativa emprendedora.
  - 0461 Formación en centros de trabajo.
2. Los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de cada uno de los módulos profesionales, que constituyen el currículo del título de Formación Profesional de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, se recoge en el Anexo I del presente decreto.
3. La organización de los módulos profesionales correspondientes a este Ciclo Formativo se recoge en el Anexo III de este decreto.
4. La distribución y duración por curso escolar, así como el horario semanal de cada uno de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de Formación Profesional de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, será el que aparece en el Anexo III de este decreto.

***Artículo 7. Desarrollo curricular.***

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del proyecto educativo del centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán



contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

#### **Artículo 8. Acceso a otros estudios.**

1. El título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título permitirá acceder mediante prueba, con dieciocho años cumplidos, y sin perjuicio de la correspondiente exención, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de Bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
3. Asimismo dicho título permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 16.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

#### **Artículo 9. Evaluación.**

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su práctica docente.
2. La evaluación en el ciclo formativo de grado medio de Electromecánica de Vehículos Automóviles se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

#### **Artículo 10. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.**

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen en el Anexo VI del presente decreto.
2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, duración, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, establecidos en los reales decretos por los que se fijan las enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral o el



módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. El módulo profesional de Formación y Orientación laboral de cualquier título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral, y se posea el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.
5. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo IV A) de este decreto.
6. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo IV B) de este decreto.

#### ***Artículo 11. Metodología didáctica.***

1. La metodología didáctica tiene que adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos formativos del alumnado.
3. La orientación profesional y la formación para la inserción laboral serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo el alumnado alcance la madurez académica y profesional.
4. La función docente incorporará la prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

#### ***Artículo 12. Profesorado.***

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A) de este decreto.
2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las



titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B) del presente decreto.

3. Las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, son las incluidas en el Anexo V C) del presente decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales o se acredite, mediante "certificación", una experiencia laboral de, al menos, tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

#### ***Artículo 13. Espacios y equipamientos.***

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo se establecen orientativamente en el Anexo II de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

#### ***Disposición adicional primera. Calendario de implantación.***

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, el currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2011/2012 para los módulos profesionales de primer curso y en el 2012/2013 para el resto de módulos.

#### ***Disposición adicional segunda. Oferta a distancia.***

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.

#### ***Disposición adicional tercera. Formación en el tiempo libre.***

Se modifica la disposición final primera del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, que pasa a tener el siguiente tenor:

- «1.º Los Diplomas expedidos por la Dirección General de Juventud con anterioridad a la entrada en vigor este decreto quedan automáticamente convalidados. Aquellos otros Diplomas similares expedidos por otras instituciones deberán solicitar su convalidación y aportar la documentación complementaria para aquellos casos en que por la antigüedad de su expedición, por la diferencia de contenidos o de horas, hicieran aconsejable acreditar que se ha seguido un proceso de reciclaje y actualización de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, comparables a los recogidos en este decreto.



2º. No obstante lo señalado en el presente decreto, de conformidad con la legislación básica aplicable, las funciones de Director de Ocio y Tiempo Libre podrán ser desarrolladas, además, por quienes estén en posesión de los títulos de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística y Técnico Superior en Animación Sociocultural y Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas.

Del mismo modo, sin perjuicio de lo señalado en el presente decreto, y de conformidad con la legislación básica aplicable, las funciones de Monitor de Ocio y Tiempo Libre podrán ser desarrolladas, además, por quienes estén en posesión de los títulos de formación profesional en Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas, Técnico Superior en Animación Turística, Técnico Superior en Educación Infantil (con menores entre cero y seis años) y Técnico Superior en Animación Sociocultural».

#### ***Disposición adicional cuarta. Formación física y deportiva.***

Se añade un segundo párrafo al artículo 44.1 del Decreto 54/2002, por el que se aprueba el reglamento sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente tenor:

«El título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas tendrá la consideración de certificación acreditativa de la formación específica a que se refiere el párrafo anterior».

#### ***Disposición final primera. Gestión económica.***

Los remanentes de tesorería de ejercicios anteriores de los centros docentes no universitarios podrán ser objeto de reintegro mediante resolución motivada del centro directivo competente, de conformidad con los principios de asignación equitativa de los recursos públicos y de eficiencia y de economía en la programación y ejecución del gasto. En todo caso, se garantizarán los recursos necesarios para alcanzar los objetivos educativos.

#### ***Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.***

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

#### ***Disposición final tercera. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O I**  
**MÓDULOS PROFESIONALES**

**MÓDULO PROFESIONAL: MOTORES**

Código: 0452

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Caracteriza el funcionamiento de motores de dos y cuatro tiempos interpretando las variaciones de sus parámetros característicos y la funcionalidad de los elementos que los constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado los diferentes componentes de los motores de dos y cuatro tiempos, con la función que cumplen.
- b) Se han descrito los ciclos termodinámicos de los motores de dos y cuatro tiempos.
- c) Se han realizado los diagramas teóricos y reales de los motores de dos y cuatro tiempos.
- d) Se han interpretado los parámetros dimensionales y de funcionamiento característicos de los motores.
- e) Se han determinado los reglajes y las puestas a punto que hay que realizar en el montaje de los motores.
- f) Se han seleccionado las precauciones y normas que se deben tener en cuenta en el desmontaje y montaje de los motores.

Contenidos básicos:

Caracterización de motores de dos y cuatro tiempos:

- Componentes de los motores térmicos. Características, misión, funcionamiento y clasificación.
- Culata y elementos asociados. Distribución. Bloque y tren alternativo.
- Ciclos termodinámicos de los motores. Interpretación de los ciclos y procesos de intercambio de gases.
- Diagramas teóricos y prácticos de los motores. Comparación de diagramas.
- Características, constitución y funcionamiento de los motores.
  - Características dimensionales y de tolerancia de los elementos del motor.
  - Calibre, carrera y cilindrada.
  - Relación de compresión, curvas características (Potencia, par y consumo específico).
  - Procedimientos de barrido, rendimientos del motor.
- Procesos de desmontaje y montaje de motores. Particularidades de los distintos elementos del motor (colocación de segmentos, montaje de bielas, etc.)
- Parámetros estáticos y dinámicos de funcionamiento.



- Cálculos básicos de cilindrada y relación de compresión, rendimientos, potencia, consumo, par motor, etc.
  - Parámetros de montaje y funcionamiento (puesta a punto de la distribución, reglaje de taquíes, etc.)
  - Documentación técnica, pares de apriete y metrología. Comprobaciones.
2. Caracteriza los sistemas de lubricación y refrigeración de los motores térmicos, identificando sus elementos y describiendo su función en el sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y propiedades de los lubricantes y refrigerantes utilizados en los motores.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de los sistemas de lubricación de los motores, enumerando sus componentes y los parámetros de los mismos.
- c) Se ha descrito el funcionamiento de los sistemas de refrigeración de los motores e identificado los parámetros de los mismos.
- d) Se han identificado los componentes de los sistemas de lubricación y refrigeración y la función que realiza cada uno de ellos.
- e) Se han secuenciado las operaciones que se van a realizar en el manejo y aplicación de juntas y selladores para lograr la estanquidad de los circuitos.
- f) Se han seleccionado las precauciones que hay que observar en el manejo de los fluidos de los circuitos de refrigeración y lubricación.

Contenidos básicos:

Caracterización de sistemas de refrigeración y lubricación:

- Características y propiedades de los lubricantes y refrigerantes utilizados en el motor.
  - Finalidad de la refrigeración y engrase.
  - Clasificación de los aceites de engrase
  - Aditivos utilizados. Propiedades.
  - Anticongelantes.
- Componentes del sistema de lubricación y función que realizan cada uno de ellos. Características y parámetros.
  - Funcionamiento de los diferentes sistemas de lubricación.
  - Funcionamiento de los elementos constructivos (bomba de aceite, filtros, refrigerador de aceite, etc.)
  - Circuitos eléctricos asociados. Funcionamiento.
- Componentes del sistema de refrigeración y función que realizan cada uno de ellos. Características y parámetros.
  - Funcionamiento de los diferentes sistemas de refrigeración (por líquido, aire y mixto).



- Funcionamiento de los elementos constructivos (termostato, bomba de agua, radiador, etc.).
  - Circuitos eléctricos asociados. Funcionamiento.
  - Juntas y selladores utilizados en los motores. Tipos y propiedades. Estanqueidad.
  - Normas de seguridad en la utilización de fluidos de los circuitos de refrigeración y lubricación.
3. Localiza averías en los motores térmicos y en sus sistemas de lubricación y refrigeración relacionando sus síntomas y efectos con las causas que los producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica correspondiente y se ha relacionado con el sistema objeto de la reparación.
- b) Se han seleccionado los medios y equipos, realizando la toma de parámetros necesarios en los puntos de medida correctos.
- c) Se ha comprobado que no existen fugas de fluidos, vibraciones y ruidos anómalos.
- d) Se han verificado los niveles del refrigerante y del lubricante del motor.
- e) Se ha verificado el estado del lubricante, comprobando que mantiene las características de uso determinadas.
- f) Se han aplicado procedimientos establecidos en la localización de averías.
- g) Se han comparado los valores de los parámetros obtenidos con los dados en la documentación técnica.
- h) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.

Contenidos básicos:

Localización de averías de los motores térmicos y de sus sistemas de refrigeración y lubricación:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de medida. Comparación de valores.
  - Simbología eléctrica de los elementos (relé, manómetro, lámpara control, etc.).
- Disfunciones típicas de los motores térmicos y las causas a las que obedecen.
  - Falta de compresión, puntos de desgaste, ruidos y vibraciones, etc. Equipo de comprobación. Precauciones de uso.
- Disfunciones de los sistemas de refrigeración y lubricación y las causas a las que obedecen.
  - Averías en el sistema mecánico-hidráulico y en el sistema eléctrico asociado. Equipo de comprobación. Precauciones de uso.
  - Puntos de fuga de fluidos.
- Niveles.
- Métodos de diagnóstico en casos de procesos guiados.



4. Mantiene motores térmicos interpretando procedimientos establecidos de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica determinando el proceso de desmontaje y montaje de los distintos componentes del motor.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarias en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se ha realizado la secuencia de operaciones de desmontaje y montaje, siguiendo la establecida en documentación técnica.
- d) Se ha verificado el estado de las piezas comprobando que no existen roturas o desgastes anómalos.
- e) Se ha comprobado que la cilindrada y relación de compresión se corresponde con las especificaciones técnicas.
- f) Se han realizado los ajustes de parámetros estipulados en la documentación técnica.
- g) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida.
- h) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los motores térmicos:

- Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
- Útiles y herramientas necesarios en los procesos.
  - Selección y manejo correcto de los útiles y herramientas. Precauciones.
- Técnicas y métodos de desmontaje y montaje de motores y sus componentes. Precauciones y normas.
  - Orden, cuidados y limpieza en los procesos.
  - Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.
- Verificación de las operaciones realizadas. Restitución de la funcionalidad.

5. Mantiene los sistemas de lubricación y refrigeración de los motores, interpretando procedimientos establecidos de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica determinando el proceso de desmontaje y montaje de los sistemas de lubricación y refrigeración.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarias en función del proceso de desmontaje y montaje.



- c) Se ha realizado el desmontaje y montaje siguiendo la secuencia de operaciones establecida en la documentación técnica.
- d) Se ha realizado el purgado y se ha verificado la estanquidad del circuito de refrigeración.
- e) Se han realizado los ajustes de parámetros estipulados en la documentación técnica.
- f) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida.
- g) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas de lubricación y refrigeración:

- Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
  - Características eléctricas y mecánicas de sus componentes. Esquemas y simbología.
- Útiles y herramientas necesarios en los procesos.
- Técnicas y métodos de desmontaje y montaje. Precauciones y normas.
- Purgado de circuitos.
  - Verificación de las operaciones realizadas. Restitución de la funcionalidad.

6. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas del área de electromecánica de un taller.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las operaciones del área de electromecánica.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados en los procesos de electromecánica del vehículo.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Contenidos básicos:

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a los procesos y manejo de equipos y máquinas.
- Prevención y protección colectiva.



- Equipos de protección individual.
- Señalización de seguridad en el taller.
- Fichas de seguridad.
- Gestión medioambiental.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Procesos de desmontaje y montaje de motores y sistemas de refrigeración y lubricación.

Duración: 218 horas.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantener motores térmicos de dos y cuatro tiempos y sus sistemas de lubricación y refrigeración.

La función de mantenimiento de motores térmicos y sus sistemas de lubricación y refrigeración incluye aspectos como:

- Manejo de equipos y documentación técnica.
- Localización de averías de los motores térmicos y de sus sistemas de lubricación y refrigeración.
- Desmontaje y montaje de elementos o conjuntos.
- Ajuste, control y medición de parámetros.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Reparación y mantenimiento de motores térmicos de vehículos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), f), i), k), l) y p) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), g), i), j), y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El funcionamiento de los motores térmicos.
- Los procesos de diagnosis de motores térmicos.
- La elección de métodos de reparación.
- La ejecución de reparaciones de motores.
- La verificación y control de la reparación.

#### MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS AUXILIARES DEL MOTOR

Código: 0453

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas auxiliares en los motores de ciclo Otto interpretando las variaciones de sus parámetros y la funcionalidad de los elementos que los constituyen.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han identificado las características de los combustibles utilizados en los motores de gasolina y de gas licuado de petróleo (GLP).
- b) Se han identificado los elementos que constituyen los sistemas de encendido y sus parámetros característicos.
- c) Se han identificado los elementos que componen los sistemas de alimentación de los motores de gasolina y de GLP.
- d) Se han definido los parámetros de los sistemas de alimentación de los motores de gasolina, presiones, caudales, temperaturas, entre otros.
- e) Se han identificado los sensores, actuadores y unidades de gestión que intervienen en los sistemas de inyección de gasolina y de GLP.
- f) Se han relacionado los parámetros de funcionamiento del sistema de inyección de gasolina; tensión, resistencia, señales y curvas características, entre otros; con la funcionalidad del mismo.
- g) Se han secuenciado las fases de funcionamiento del motor de gasolina: arranque en frío, postarranque, aceleración y corte en retención, entre otras, interpretando sus características más importantes.
- h) Se ha manifestado especial interés por la tecnología del sector.

**Contenidos básicos:****Caracterización de sistemas auxiliares en los motores de ciclo Otto:**

- Combustibles utilizados y sus características (Gasolinas, GLP y otros).
  - Estudio de las mezclas y prestaciones. Índice de octanos.
  - Relación estequiométrica y estudio de la combustión.
  - Residuos de la combustión, gases de escape.
- Sistemas de admisión y de escape.
  - Sobrealimentación en los motores Otto. Objetivos y ventajas.
  - Filtros de aire. Tipos.
  - Colectores variables. Sistemas de accionamiento. Sistemas de calefacción del aire admisión.
  - Silenciadores y sistemas asociados al escape.
- Sistemas de encendido. Misión, tipos, características y funcionamiento.
  - Influencia del encendido en el rendimiento del motor.
  - Parámetros característicos de funcionamiento (avance, picado, etc.).
  - Circuitos y simbología de los diferentes sistemas.
- Elementos de los sistemas de alimentación de combustible de los motores de ciclo Otto.
  - Carburador: Principio básico, componentes y tipos.
  - Inyección de combustible: Principio básico, componentes y tipos.



- Circuitos y elementos que componen cada sistema de inyección (circuito hidráulico, neumático y eléctrico/electrónico). Ubicación e identificación.
  - Sistemas e innovaciones técnicas.
- Parámetros característicos de los sistemas de alimentación.
- Parámetros que interviene en la mezcla: Dosificación, pulverización y vaporización. Homogeneidad.
  - Parámetros eléctricos/electrónicos. (Tensión de alimentación, resistencia, Dwell, etc.).
2. Caracteriza el funcionamiento de sistemas auxiliares en los motores de ciclo diésel interpretando las variaciones de sus parámetros y la funcionalidad de los elementos que los constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los combustibles utilizados en los motores diésel.
- b) Se han identificado los elementos que componen los sistemas de alimentación de los motores diésel.
- c) Se han descrito el funcionamiento de los sistemas de alimentación diésel.
- d) Se han definido los parámetros de los sistemas de alimentación de los motores diésel presiones, caudales, temperaturas, entre otros.
- e) Se han definido los parámetros de funcionamiento de los sensores, actuadores y unidades de control del sistema de inyección diésel.
- f) Se han interpretado las características de los sistemas de arranque en frío de los motores diésel.
- g) Se han seleccionado los diferentes ajustes a realizar en los sistemas de inyección.
- h) Se han interpretado las características que definen las diferentes fases de funcionamiento del motor diésel: arranque en frío, pos calentamiento, aceleración y corte de régimen máximo, entre otras.

Contenidos básicos:

Caracterización de sistemas auxiliares de los motores diésel:

- Combustibles utilizados en los motores diésel. Características.
- Tipos y características de los sistemas de alimentación diésel.
  - Bombas rotativas y en línea. Common rail, inyector bomba y otros.
  - Filtros de combustible.
  - Ubicación e identificación de componentes.
- Constitución y funcionamiento de los sistemas de alimentación diésel.
  - Bombas rotativas y en línea. Common rail, inyector bomba y otros.
  - Esquemas eléctricos. Interpretación.



- Parámetros de funcionamiento: estáticos y dinámicos. Presión, caudal, temperatura, avance, calado de bombas, etc.
  - Sensores, actuadores y unidades de gestión. Tipos, misión y funcionamiento.
    - Esquemas eléctricos-electrónicos. Simbología.
    - Unidades de gestión.
  - Sistemas de arranque en frío de los motores diésel. Componentes.
    - Esquemas eléctricos. Simbología.
3. Localiza averías en los sistemas auxiliares de los motores de ciclo Otto y de ciclo diésel relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado si existen ruidos anómalos, tomas de aire o pérdidas de combustible.
- b) Se ha identificado el elemento o sistema que presenta la disfunción.
- c) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica.
- d) Se ha seleccionado el equipo de medida o control, efectuando su puesta en servicio.
- e) Se ha efectuado la conexión del equipo en los puntos de medida correctos realizando la toma de parámetros necesarios.
- f) Se ha extraído la información de las unidades de gestión electrónica.
- g) Se han comparado los valores obtenidos en las comprobaciones con los estipulados en documentación.
- h) Se ha determinado el elemento o elementos que hay que sustituir o reparar.
- i) Se han identificado las causas que han provocado la avería.
- j) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.

Contenidos básicos:

Localización de averías de los sistemas auxiliares de los motores térmicos:

- Identificación de síntomas y disfunciones.
  - Ruidos, tirones, fugas de combustible, etc.
  - Otras disfunciones: el motor no arranca, consumo elevado, luz avería encendida, etc.
- Diagramas guiados de diagnosis.
  - Recogida de información.
  - Secuenciación lógica de diagnosis.
- Interpretación y manejo de documentación técnica.
  - Esquemas eléctricos de los circuitos. Símbolos. Identificación de bornes, pines, etc.
  - Características técnicas de los elementos (resistencia, voltaje, pares de apriete, etc.). Ajustes y controles.



- Manejo de equipos de diagnosis. Selección.
  - Identificación de códigos de averías. Borrado de memorias.
  - Análisis de gases de escape. Normalización.
  - Normas de seguridad.
- Toma de parámetros e interpretación de los mismos. Rpm, voltajes, resistencias, masa de aire, etc.).
  - Medición de los gases de escape.
  - Curvas características de encendido y otros.
- Sistemas autodiagnosis. Máquina y aparatos de medida.

4. Mantiene los sistemas auxiliares del motor de ciclo Otto interpretando y aplicando procedimientos establecidos según especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica determinando el proceso de desmontaje y montaje de los elementos que constituyen los sistemas de encendido y alimentación del motor.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarias en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se ha realizado la secuencia de operaciones de desmontaje y montaje, siguiendo la establecida en documentación técnica.
- d) Se ha verificado el estado de los componentes.
- e) Se han realizado los ajustes de parámetros estipulados en la documentación técnica.
- f) Se han borrado los históricos de las unidades de mando y efectuado la recarga.
- g) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida.
- h) Se han aplicado las normas de prevención, seguridad y protección ambiental estipuladas en las distintas operaciones.
- i) Se han efectuado las operaciones con el orden y la limpieza requerida.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas auxiliares del motor de ciclo Otto:

- Interpretación de documentación técnica. Esquemas.
  - Características técnicas de los sistemas auxiliares.
- Uso y puesta a punto de equipos y medios.
  - Normas de seguridad.
- Procesos de desmontaje, montaje y reparación.
  - Manuales de reparación.
  - Secuenciación, orden y limpieza.



- Parámetros a ajustar en los sistemas. Presión, caudal, avance, etc.
  - Procesos de adaptación y reprogramación de los componentes electrónicos.
    - Borrado y reprogramación de una unidad de mando. Codificación.
  - Métodos y técnicas de comprobación con máquinas de diagnosis y aparatos de medida de los componentes que constituyen los sistemas. Análisis.
  - Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.
5. Mantiene los sistemas auxiliares del motor de ciclo diésel interpretando y aplicando procedimientos establecidos según especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica determinando el proceso de desmontaje y montaje de los elementos que constituyen los sistemas de alimentación diésel.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarios en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se ha realizado el desmontaje y montaje, siguiendo la secuencia establecida.
- d) Se ha verificado el estado de los componentes.
- e) Se han realizado los ajustes de parámetros estipulados en la documentación técnica.
- f) Se ha realizado el mantenimiento de los sistemas de optimización de la temperatura de aire de admisión.
- g) Se han borrado los históricos de las unidades de mando y efectuado la recarga de datos en los sistemas de inyección diésel.
- h) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida.
- i) Se han aplicado normas de uso en equipos y medios, así como las de prevención, seguridad y de protección ambiental estipuladas, durante el proceso de trabajo.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas auxiliares del motor de ciclo diésel:

- Procesos de desmontaje y montaje de las bombas de inyección. Utilaje.
  - Interpretación de la documentación técnica. Esquemas.
  - Secuenciación, orden y limpieza.
- Puesta a punto de las bombas de inyección sobre el motor.
  - Documentación técnica y útiles.
- Ajuste de parámetros en los sistemas de alimentación de los motores diésel. Reglajes y verificaciones.
- Mantenimiento, características y comprobación del sistema de arranque en frío.
  - Esquema eléctrico.



- Sustitución y ajuste de inyectores.
  - Documentación técnica.
  - Útiles. Secuenciación, orden y limpieza.
  - Regulación y calibrado.
- Ajustes y reparación de los diferentes sensores y actuadores del sistema de inyección diésel.
  - Simbología. Características eléctricas y mecánicas.
- Procesos de desmontaje, montaje y reparación.
  - Manuales de reparación.
  - Secuenciación, orden y limpieza.
- Procesos de programación de los componentes electrónicos.
  - Borrado y reprogramación de una unidad de mando. Codificación.
- Precauciones en el manejo de los sistemas de alimentación y combustibles.
  - Normativa de seguridad de productos inflamables.
  - Señalización.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.

6. Mantiene los sistemas de sobrealimentación y anticontaminación de los motores de ciclo Otto y ciclo diésel, interpretando los valores obtenidos en las pruebas de funcionamiento del motor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las características de los diferentes sistemas de sobrealimentación utilizados en los motores térmicos.
- b) Se han identificado los elementos que componen el sistema de sobrealimentación del motor.
- c) Se han descrito las características de los sistemas anticontaminación utilizados en los motores.
- d) Se han diagnosticado posibles disfunciones en el sistema de sobrealimentación.
- e) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los elementos que constituyen los sistemas de sobrealimentación y anticontaminación de los motores.
- f) Se han relacionado los procesos de combustión de los motores térmicos con los residuos contaminantes generados.
- g) Se han relacionado las fuentes de contaminación del motor con los diferentes elementos contaminantes: vapores de combustible, vapores aceite y residuos de combustión.
- h) Se han realizado los ajustes necesarios en el proceso de diagnosis de gases de escape en los motores.
- i) Se han aplicado normas de uso en equipos y medios, así como las de prevención, seguridad y protección ambiental estipuladas, durante el proceso de trabajo.



## Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas de sobrealimentación y anticontaminación de los motores de ciclo Otto y diésel:

- Turbocompresores, compresores: Constitución y funcionamiento.
  - Esquemas eléctricos-electrónicos asociados al circuito de sobrealimentación.
- Influencia en el rendimiento del motor. Presión de soplado.
  - Elementos electromecánicos de regulación de soplado.
  - Elementos eléctricos-electrónicos que influyen en la presión de soplado. (sensores de presión, temperatura, potenciómetros, etc.).
  - Interacción con otros sistemas.
- Procesos de desmontaje y montaje.
  - Manuales de reparación.
  - Secuenciación, orden y limpieza.
- Diagnosis y reparación.
  - Equipo de diagnosis e interpretación de los datos.
  - Control y ajuste de la presión de soplado.
- Tipos de mezclas y su influencia sobre las prestaciones.
  - Gestión e interacción entre sistemas. Parámetros.
- Constitución, características y funcionamiento de los sistemas anticontaminación.
  - Esquemas eléctricos.
- Residuos de la combustión.
  - Gases residuales en los motores Otto. Proporciones. Normativa de ITV.
  - Gases de escape diésel. Opacidad. Normativa de ITV.
- Sistemas de depuración de gases.
  - Retención de vapores de combustible.
  - Recirculación de gases del cárter motor.
- Métodos y técnicas de mantenimiento.
  - Manuales.
- Procesos de desmontaje, montaje y reparación.
  - Manuales de reparación.
  - Secuenciación, orden y limpieza.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.

Duración: 230 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ajustar y mantener los sistemas auxiliares del motor de gasolina, GLP y diésel.

Incluye aspectos como:

- Identificación de averías en los sistemas auxiliares del motor.



- Ajuste de parámetros de los sistemas auxiliares del motor.
- Mantenimiento de los sistemas auxiliares del motor.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diagnóstico de averías en los sistemas auxiliares de los motores.
- Procesos de desmontaje y montaje de los elementos de los sistemas auxiliares.
- Ajuste de parámetros.
- Verificación de las reparaciones efectuadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), f), i), j), k), l) y p) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), g), y h), del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación y manejo de documentación técnica.
- Manejo e interpretación de los datos suministrados por los equipos de diagnosis.
- Identificación de averías en los sistemas auxiliares del motor.
- Reparación de los componentes y sistemas auxiliares del motor.
- Técnicas de mantenimiento y reparación.

#### MÓDULO PROFESIONAL: CIRCUITOS DE FLUIDOS. SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

Código: 0454

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Determina las cargas transmitidas por los elementos actuadores de sistemas hidráulicos y neumáticos, analizando las leyes físicas que los gobiernan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las características de los fluidos empleados en los circuitos.
- b) Se han identificado las magnitudes y unidades de medida más usuales empleadas, en hidráulica y neumática.
- c) Se han aplicado los principios básicos de la física al estudio del comportamiento de los fluidos.
- d) Se han estimado las pérdidas de carga que se producen en la transmisión de fuerza mediante fluidos.
- e) Se han valorado los problemas que ocasionan los rozamientos y golpes de ariete.
- f) Se han seleccionado las características de funcionamiento de los principales elementos hidráulicos y neumáticos.
- g) Se ha interpretado la simbología de elementos y esquemas utilizada en los circuitos de fluidos.



h) Se ha interpretado el funcionamiento de los elementos hidráulicos y neumáticos en el circuito al que pertenecen.

i) Se han relacionado las magnitudes del circuito con las cargas transmitidas.

Contenidos básicos:

Funcionamiento y características de los circuitos de fluidos:

- Fluidos: propiedades, magnitudes y unidades.
- Principios físicos de los fluidos: pérdidas de carga, rozamiento, golpe de ariete, entre otros.
- Leyes fundamentales de los fluidos.
- Transmisión de fuerza mediante fluidos.
- Hidráulica y neumática proporcional.
- Estructura, función y aplicación de componentes. Grupos de presión, actuadores, válvulas, conducciones y otros. Funcionamiento.
- Simbología en fluidos.

2. Monta circuitos de fluidos relacionando la función de sus elementos con la operatividad del circuito.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el esquema del circuito utilizando simbología normalizada.
- b) Se ha interpretado el funcionamiento del circuito.
- c) Se ha realizado el montaje de los elementos que constituyen el circuito, sobre panel.
- d) Se han comprobado las funciones de las cartas electrónicas asociadas al circuito con los equipos adecuados.
- e) Se ha realizado el ajuste de parámetros utilizando documentación técnica.
- f) Se han efectuado las medidas de parámetros y verificado que coinciden con las especificaciones de montaje.
- g) Se ha obtenido la caída de presión en la instalación, mediante ábacos y tablas.
- h) Se ha comprobado la estanqueidad y operatividad del circuito siguiendo procedimientos establecidos.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.

Contenidos básicos:

Montaje de circuitos hidráulicos y neumáticos:

- Grupos de presión, estructura y mantenimiento.
- Estructura de los circuitos (abierta y cerrada).



- Interpretación de esquemas.
  - Diseño y montaje de circuitos hidráulicos y neumáticos.
  - Aparatos de medida y control.
  - Actuadores hidráulicos y neumáticos.
  - Montaje y ajuste de elementos.
  - Mantenimiento de los circuitos hidráulicos y neumáticos.
  - Procesos de actuación para resolución de averías.
  - Estanqueidad e impermeabilización de los circuitos.
3. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas de suspensión y dirección, describiendo la ubicación y funcionalidad de los elementos que los constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los principios físicos a los que está sometido un vehículo con los trabajos y oscilaciones que se producen en los sistemas de suspensión y dirección.
- b) Se han relacionado las características y funcionamiento de los elementos de la suspensión con el tipo de la misma, al que pertenecen.
- c) Se han relacionado las características de funcionamiento de los elementos o mecanismos de dirección con el sistema al que pertenecen.
- d) Se ha relacionado la geometría de dirección con los principios cinemáticos que la justifican.
- e) Se han descrito la constitución y funcionamiento de los sistemas de orientación de ruedas traseras.
- f) Se han relacionado los elementos electrónicos empleados en los sistemas de suspensión y dirección con las funciones que realizan.
- g) Se han interpretado esquemas neumático/hidráulicos de distintos sistemas.
- h) Se han interpretado esquemas de funcionamiento electro-electrónico de los distintos sistemas.
- i) Se han interpretado las características de ruedas y neumáticos según su constitución.

Contenidos básicos:

Caracterización de los sistemas de suspensiones y direcciones:

- Principios físicos que actúan sobre el vehículo.
- Elementos de guiado y apoyo.
- Características, constitución y funcionamiento de distintos elementos.
- Tipos de suspensión: características, funcionamiento y constitución.
- Geometría de la dirección y principios cinemáticos.
- Mecanismos y mandos que integran las direcciones.
- Direcciones asistidas.



- Esquemas de funcionamiento.
  - Tren trasero direccional. Características y cotas.
  - Ruedas y neumáticos, características, identificación y legislación aplicada.
  - Comunicación en sistemas de dirección y suspensión.
4. Localiza averías en los sistemas de suspensión y dirección relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el diagrama de secuencia lógica del proceso de diagnóstico de averías.
- b) Se han empleado diagramas de localización de averías guiadas.
- c) Se ha comprobado la posible existencia de ruidos, deslizamientos o pérdidas de fluidos en los sistemas de suspensión y dirección.
- d) Se ha realizado la conexión y calibrado de las herramientas de prueba o medida.
- e) Se han medido valores de presiones hidráulicas y neumáticas.
- f) Se han comparado los valores de presión medidos con los reflejados en la documentación técnica.
- g) Se ha relacionado el desgaste de los neumáticos con las causas que lo producen.
- h) Se ha realizado la extracción de datos de las centralitas electrónicas para determinar la avería.
- i) Se han comparado los parámetros obtenidos de las centrales electrónicas con los facilitados en especificaciones técnicas.
- j) Se han determinando las piezas a reparar, ajustar o sustituir.
- k) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.

Contenidos básicos:

Localización de averías en los sistemas de suspensión y dirección:

- Relación causa-efecto de suspensión, dirección y ruedas.
- Diagramas de diagnóstico de averías.
- Métodos guiados para la resolución de averías. Mapa de procedimientos y toma de decisiones.
- Equipos y medios de medición, control y diagnosis. Elección y calibración de los adecuados.
- Interpretación de parámetros: de lectura directa y de los suministrados por los equipos de autodiagnosis del vehículo.
- Procesos de actuación para resolución de averías. Restitución de la funcionalidad.



5. Mantiene los sistemas de suspensiones convencionales y pilotadas interpretando y aplicando procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje específico necesarios para la actuación sobre los diferentes elementos.
- b) Se han realizado el desmontaje y montaje y la regulación de los elementos elásticos, aplicando las técnicas establecidas para cada sistema.
- c) Se han realizado el desmontaje y montaje y reglaje de los elementos de amortiguación, empleando las medidas de seguridad fijadas.
- d) Se ha realizado el mantenimiento de conducciones, válvulas y repartidores en función de su estado.
- e) Se ha realizado la carga de fluidos en el circuito y verificado las presiones de trabajo.
- f) Se ha realizado el reglaje de altura bajo vehículo.
- g) Se han aplicado los pares de apriete reflejados en la documentación técnica.
- h) Se ha realizado la recarga de datos y borrado la memoria de averías de las centrales electrónicas.
- i) Se ha realizado el ajuste de parámetros a los valores especificados en la documentación técnica.
- j) Se ha verificado que las intervenciones realizadas restituyen la funcionalidad del sistema.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas de suspensión:

- Herramientas y utillaje específicos.
- Técnicas de desmontaje y montaje de los elementos de suspensión.
- Precauciones y seguridad en el mantenimiento de los elementos de suspensión.
- Recarga y sustitución de fluidos.
- Reglaje de los elementos de suspensión.
- Interpretación de documentación técnica y manuales de funcionamiento.
- Ajuste de parámetros.

6. Mantiene los sistemas de direcciones convencionales y asistidas interpretando y aplicando procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el equilibrado estático y dinámico del conjunto rueda-neumático.
- b) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los elementos que constituyen el sistema de dirección.



- c) Se han realizado cálculos de relaciones de transmisión en las direcciones desmontadas.
- d) Se han respetado las medidas de seguridad y reglajes en el manejo de elementos de seguridad pasiva.
- e) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica relacionada con el proceso de reparación y mantenimiento.
- f) Se han seleccionado el equipo y las herramientas necesarias y realizado el calibrado de los mismos.
- g) Se ha realizado el ajuste de los ángulos que forman la geometría de dirección.
- h) Se ha comprobado la transmisión de esfuerzos a través de los elementos de mando.
- i) Se ha comprobado que no existen ruidos anómalos en los sistemas intervenidos verificando que las intervenciones realizadas restituyen la funcionalidad requerida.
- j) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas de dirección:

- Herramientas y utilaje específicos.
- Desmontaje, reparación y montaje de ruedas.
- Equilibrado estático y dinámico.
- Técnicas de desmontaje/montaje de los elementos de dirección.
- Cálculo de transmisión de movimiento.
- Elementos de seguridad pasiva.
- Alineado de dirección.
- Cotas de dirección: verificación y ajuste.
- Procesos de reparación y mantenimiento de los sistemas de dirección. Documentación técnica.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas del taller de electromecánica.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.



f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Contenidos básicos:

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes al taller de electromecánica.
- Medios de prevención.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual o EPI.
- Señalización en el taller.
- Seguridad en el taller.
- Fichas de seguridad.
- Gestión ambiental.
- Almacenamiento y retirada de residuos.

Duración: 255 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantener los sistemas de suspensión y dirección devolviendo la operatividad prefijada.

La función de mantener los sistemas de suspensión y dirección incluye aspectos como:

- La interpretación de la documentación técnica.
- El manejo de los equipos de medida y diagnosis.
- El control e interpretación de parámetros.
- El desmontaje, sustitución y montaje de los elementos y sistemas.
- La comprobación de la operatividad final del sistema intervenido.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Reparación y mantenimiento de sistemas de suspensión y dirección.
- Reparación de sistemas neumáticos e hidráulicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), h), i), j), k) l) y p) del ciclo formativo y las competencias a), b), e), g), y h) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La transmisión de fuerza mediante fluidos.
- La diagnosis, reparación y mantenimiento de circuitos neumáticos e hidráulicos.
- La diagnosis, reparación y mantenimiento de los sistemas de suspensión y dirección.
- El manejo de equipos de diagnosis.
- La prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.



## MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y FRENADO

Código: 0455

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Caracteriza el funcionamiento del sistema de transmisión describiendo la ubicación y funcionalidad de los elementos que lo constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de transmisión de fuerzas del vehículo.
- b) Se ha relacionado las fuerzas que intervienen en los sistemas de transmisión con el desplazamiento del vehículo.
- c) Se han identificado los parámetros de funcionamiento de los sistemas interpretando la documentación técnica.
- d) Se han descrito las características de funcionamiento de los embragues, convertidores y sus sistemas de accionamiento.
- e) Se ha relacionado la constitución de las cajas de cambio y variadores de velocidad del vehículo con sus características de funcionamiento.
- f) Se ha descrito las características de funcionamiento de los diferenciales y elementos de transmisión del vehículo.
- g) Se han identificado las funciones de los elementos de gestión electrónica y relacionado con la operatividad del sistema.
- h) Se ha mantenido una actitud de interés por la evolución de la tecnología en el sector.

Contenidos básicos:

Caracterización de los sistemas de transmisión:

- Física de la transmisión del movimiento. La transmisión en los vehículos. Reparto de par.
- Interpretación de documentación técnica. Parámetros.
- Embragues y convertidores: Misión, tipos, características, constitución y funcionamiento. Sistemas de accionamiento.
- Cambios de velocidades: Misión, tipos, características, constitución y funcionamiento.
- Mecanismos de transmisión de movimiento: Misión, tipos, características, constitución y funcionamiento.
- Diferenciales y grupos reductores: Misión, tipos, características, constitución y funcionamiento.
- Gestión electrónica de los sistemas de transmisión del movimiento. Misión, características, constitución y funcionamiento. Sensores y actuadores.
- Innovaciones.

2. Caracteriza el funcionamiento del sistema de frenos describiendo la ubicación y funcionalidad de los elementos que lo constituyen.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha relacionado el funcionamiento de los elementos que constituyen los circuitos de frenos con los sistemas de accionamiento de los mismos.
- b) Se han calculado las fuerzas que actúan sobre las ruedas según el sistema de frenado utilizado.
- c) Se han identificado los elementos y piezas del circuito de frenos sobre el vehículo.
- d) Se han descrito las características de los sistemas de frenos del vehículo según su constitución.
- e) Se han identificado las características de los fluidos utilizados en los sistemas de frenos.
- f) Se han identificado los parámetros de funcionamiento de los sistemas interpretando la documentación técnica.
- g) Se ha interpretado la función de los elementos de gestión electrónica, y relacionado con la operatividad del sistema.
- h) Se han valorado la actitud, el interés y la motivación en el sector.

**Contenidos básicos:****Caracterización de los sistemas de frenos:**

- Física del frenado.
- Interpretación de documentación técnica. Parámetros. Legislación.
- Sistemas de frenos de los vehículos: Misión, tipos, características, constitución y funcionamiento. Cálculo de fuerzas.
- Fluidos. Características.
- Sistemas de mando o accionamiento de los frenos. Constitución y funcionamiento.
- Sistemas antibloqueo de frenos.
- Sistema de control de tracción.
- Interrelación entre sistemas de gestión de estabilidad, frenos y transmisión. Sistemas de seguridad y control de tracción. Gestión electrónica. Sensores y actuadores.
- Innovaciones.

3. Localiza averías en los sistemas de transmisión y frenado relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica.
- b) Se ha identificado el elemento o sistema que presenta la disfunción.
- c) Se ha seleccionado el equipo de medida o control, efectuando su puesta en servicio.



- d) Se ha efectuado la conexión del equipo en los puntos de medida correctos.
- e) Se ha realizado la comprobación o medida de los parámetros estipulados.
- f) Se ha extraído la información de las unidades de gestión electrónica.
- g) Se ha comprobado la ausencia de ruidos anómalos, tomas de aire o pérdidas de fluidos.
- h) Se han comparado los valores obtenidos en las comprobaciones con los estipulados, determinando el elemento a sustituir o reparar.
- i) Se han determinado las causas que han provocado la avería.
- j) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.

Contenidos básicos:

Localización de averías de los sistemas de transmisión y frenos:

- Equipos de medición y control. Ajuste y conexionado. Útiles.
- Parámetros de funcionamiento. Documentación técnica.
- Técnicas de diagnóstico guiadas.
- Comprobaciones eléctricas-electrónicas, hidráulicas y mecánicas.
- Disfunciones típicas. Relación causa-efecto.
- Mapa de procedimientos y toma de decisiones.
- Normas de seguridad y de uso que hay que tener en cuenta en los procesos y en la utilización de equipos.

4. Mantiene los sistemas de transmisión de fuerzas del vehículo interpretando y aplicando procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica, y se ha relacionado con el sistema objeto del mantenimiento.
- b) Se han seleccionado los equipos y medios necesarios y se ha realizado su puesta en servicio.
- c) Se han realizado las operaciones de desmontaje y montaje, siguiendo las especificaciones técnicas.
- d) Se ha efectuado la reparación de componentes o elementos de los sistemas de transmisión de fuerza.
- e) Se han realizado los controles y ajustes de los parámetros estáticos y dinámicos siguiendo especificaciones técnicas.



- f) Se ha verificado, tras las operaciones realizadas, que se restituye la funcionalidad requerida en el sistema.
- g) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.
- h) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Contenidos básicos:

Mantenimiento del sistema de transmisión:

- Equipos de medición y control. Ajuste y conexionado. Útiles.
- Técnicas de desmontaje y montaje de los sistemas. Documentación técnica. Vaciado y reposición de fluidos. Características. Niveles.
- Procesos de reparación.
- Verificación y ajuste de los sistemas. Restitución de la funcionalidad.
- Procesos de actualización de datos en las unidades electrónicas.
- Mantenimiento periódico.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental en los procesos y en la utilización de equipos.

5. Mantiene los sistemas de frenos interpretando y aplicando procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica, y se ha relacionado con el sistema objeto del mantenimiento.
- b) Se han seleccionado los equipos y medios necesarios y se ha realizado su puesta en servicio.
- c) Se han realizado las operaciones de desmontaje y montaje, siguiendo las especificaciones técnicas.
- d) Se ha reparado el sistema de frenos asegurando la total ausencia de vibraciones, ruidos y deslizamientos anómalos.
- e) Se ha verificado la estanquidad del circuito de frenos y la frenada efectiva, teniendo en cuenta normas técnicas y de protección ambiental.
- f) Se han realizado los controles y ajustes de los parámetros estáticos y dinámicos siguiendo especificaciones técnicas.
- g) Se han reparado los sistemas antibloqueo de ruedas y de control de tracción del vehículo.
- h) Se ha verificado, tras las operaciones realizadas, que se restituye la funcionalidad requerida en el sistema.
- i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.



Contenidos básicos:

Mantenimiento del sistema de frenos:

- Equipos de medición y control. Ajuste y conexionado. Útiles.
- Técnicas de desmontaje y montaje de los sistemas. Documentación técnica. Vaciado y reposición de fluidos. Niveles.
- Procesos de reparación.
- Verificación y ajuste de los sistemas. Restitución de la funcionalidad.
- Procesos de actualización de datos en las unidades electrónicas.
- Mantenimiento periódico.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental en los procesos y en la utilización de equipos.

Duración: 160 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantener los sistemas de transmisión de fuerzas y frenos de los vehículos.

La función de mantener los sistemas de transmisión y frenos de los vehículos, incluye aspectos como:

- Manejo de equipos.
- Localización de averías.
- Ajuste de parámetros estáticos y dinámicos.
- Procesos de desmontajes y montajes.
- Procesos de reparación.
- Verificación de la reparación efectuada.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diagnosis de los sistemas de transmisión de fuerzas y frenos.
- Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas de transmisión de fuerzas y frenos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), h), i), j), k), l) y p) del ciclo formativo y las competencias a), b), f), g), y h), del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Principios físicos de los sistemas de transmisión de fuerzas y frenos de vehículos.
- El manejo de equipos de medida y control.
- El funcionamiento de los sistemas de transmisión de fuerzas y frenos.
- El diagnóstico de averías.
- La realización de los procesos de mantenimiento de los sistemas de transmisión de fuerzas y frenos.



## MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE CARGA Y ARRANQUE

Código: 0456

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Caracteriza la funcionalidad de elementos y conjuntos eléctricos y electrónicos básicos en los vehículos, aplicando las leyes y reglas de la electricidad y el magnetismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las distintas magnitudes eléctricas y sus unidades asociadas.
- b) Se han identificado los elementos eléctricos y electrónicos por su simbología y se ha realizado su representación.
- c) Se han relacionado las características fundamentales de los semiconductores con su aplicación.
- d) Se han clasificado los diferentes tipos de componentes electrónicos básicos utilizados.
- e) Se han relacionado las características de los elementos pasivos utilizados con el funcionamiento del circuito.
- f) Se ha descrito el fenómeno de transformación y rectificación de la corriente.
- g) Se han descrito los procesos de generación de movimiento por efecto del electromagnetismo.
- h) Se han identificado los sensores y actuadores más usuales y su aplicación en vehículos.
- i) Se han identificado las aplicaciones más comunes en vehículos de conjuntos electrónicos básicos.
- j) Se han enunciado los principios básicos de electrónica digital.

Contenidos básicos:

Caracterización de componentes eléctricos y electrónicos:

- Leyes y reglas de la electricidad: magnitudes y unidades.
- Generación de corriente, efectos electromagnéticos.
- Rectificación y transformación de corriente.
- Características y constitución de los elementos y conjuntos eléctricos y electrónicos básicos. Tipos. Simbología y representación.
- Función de los componentes eléctricos y electrónicos: semiconductores, acumuladores y otros. Aplicación.
- Sensores, actuadores y otros. Aplicación.
- Identificación de las funciones lógicas básicas digitales. Introducción a la Electrónica Digital. Aplicaciones.
- Conectores, tipos, herramientas y útiles de unión.



2. Monta circuitos eléctricos y electrónicos básicos relacionando la función de sus elementos con la operatividad del circuito.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los esquemas eléctricos de los circuitos.
- b) Se ha interpretado la documentación técnica de equipos y aparatos de medida.
- c) Se han resuelto circuitos eléctricos de corriente continua.
- d) Se han calibrado y ajustado los aparatos de medida.
- e) Se han medido los parámetros de los circuitos determinando el conexionado del aparato.
- f) Se han determinado y seleccionado las herramientas, útiles y materiales necesarios para el montaje de los circuitos.
- g) Se han realizado distintos montajes de acumuladores y se ha efectuado su carga.
- h) Se ha realizado el montaje de circuitos utilizando diferentes componentes.
- i) Se ha verificado la funcionalidad de los circuitos montados.
- j) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Contenidos básicos:

Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos:

- Interpretación y representación de esquemas. Tipos.
- Resolución de circuitos en corriente continua.
- Características de los equipos y aparatos de medida más usuales. Documentación técnica.
- Magnitudes y conceptos típicos de los aparatos de medida. Calibración y ajuste. Conexionado. Medición de parámetros.
- Características de los circuitos. Verificación funcional.
- Técnicas de montaje. Herramientas, útiles y materiales.
- Asociación de acumuladores eléctricos. Características, conexionado, carga y verificación.
- Normas de seguridad y de uso que hay que tener en cuenta en el manejo de aparatos de medida y en el montaje de circuitos.

3. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas de carga y arranque, describiendo la ubicación y funcionalidad de los elementos que los constituyen.

- a) Se han relacionado las características del circuito de carga con su constitución.
- b) Se han identificado las características de los elementos que componen el circuito de carga.
- c) Se han localizado los elementos que componen los circuitos de carga en el vehículo.



- d) Se ha secuenciado el chequeo de los parámetros que se van a controlar en los sistemas de carga.
- e) Se han descrito las características y constitución del circuito de arranque.
- f) Se han interpretado las características de funcionamiento de los elementos que componen los circuitos de arranque.
- g) Se han identificado los elementos que componen el circuito de arranque en el vehículo.
- h) Se han identificado los parámetros a controlar en los sistemas de arranque.

Contenidos básicos:

Caracterización de los sistemas de carga y arranque:

- Circuito de carga:
  - Estructura. Principio de funcionamiento. Tipos.
  - Componentes. Tipos.
  - Constitución, características, localización y comprobación de elementos.
  - Parámetros de funcionamiento. Interpretación de parámetros.
- Circuito de arranque:
  - Estructura. Principio de funcionamiento. Tipos.
  - Componentes.
  - Constitución, características, localización y comprobación de elementos.
  - Parámetros de funcionamiento. Interpretación de parámetros.

4. Localiza averías de los circuitos de carga y arranque, relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica.
- b) Se han identificado los síntomas provocados por la avería.
- c) Se han seleccionado los equipos y aparatos de medida, eligiendo el punto de conexión adecuado.
- d) Se han comprobado o medido distintos parámetros en función de los síntomas detectados.
- e) Se han comparado los parámetros obtenidos en las mediciones con los especificados.
- f) Se ha extraído la información de las unidades de gestión electrónica.
- g) Se ha comprobado la ausencia de ruidos anómalos, vibraciones y deslizamientos.
- h) Se han determinado las causas que han provocado la avería.
- i) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.



Contenidos básicos:

Localización de averías de los sistemas de carga y arranque:

- Interpretación de la documentación técnica del vehículo y de los equipos de medida.
- Parámetros de funcionamiento correcto de los conjuntos, componentes y elementos de cada uno de los sistemas.
- Disfunciones típicas de los sistemas y las causas a las que obedecen.
- Métodos de diagnóstico en casos de procesos guiados:
  - Selección de equipos y aparatos de medida. Conexiónado.
  - Unidades de gestión electrónica. Recopilación de datos.
  - Ruidos, vibraciones, deslizamientos y otras anomalías.
  - Determinación de causas. Restitución de la funcionalidad.
- Interacciones presentadas entre distintos sistemas.
- Normas de prevención, seguridad y uso que hay que tener en cuenta en los procesos.

5. Mantiene el sistema de carga interpretando y aplicando procedimientos establecidos según especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica, y se ha relacionado con el sistema objeto del mantenimiento.
- b) Se han seleccionado los equipos y medios necesarios y se ha realizado su puesta en servicio.
- c) Se han realizado las operaciones de desmontaje y montaje, siguiendo procedimientos establecidos de trabajo.
- d) Se han comprobado el estado de los elementos, determinando los que se deben reparar o sustituir.
- e) Se han reparado elementos del sistema cuando sea factible su reparación.
- f) Se ha procedido al montaje de elementos sustituidos ajustando sus parámetros de funcionamiento.
- g) Se ha verificado tras las operaciones realizadas que se restituye la funcionalidad requerida por el sistema.
- h) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas de carga:

- Procesos de desmontaje y montaje de los sistemas. Interpretación de documentación técnica.
- Ajuste de parámetros en los sistemas. Selección de equipos y medios necesarios.



- Procesos de mantenimiento de los componentes electrónicos y otros:
    - Periodicidad.
    - Inspección visual.
    - Comprobaciones eléctricas y mecánicas.
    - Verificación de funcionalidad.
  - Precauciones en el mantenimiento de los sistemas de carga.
  - Normas de seguridad laboral y protección ambiental.
6. Mantiene el sistema de arranque del vehículo, interpretando los procedimientos establecidos por los fabricantes, y aplicando sus especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y se ha relacionado con el sistema objeto del mantenimiento.
- b) Se han seleccionado los equipos y medios necesarios y se ha realizado su puesta en servicio.
- c) Se ha comprobado el estado de los elementos determinando los que se deben reparar o sustituir.
- d) Se ha realizado la secuencia de operaciones de desmontaje, y montaje de los conjuntos y elementos estipulada en el procedimiento.
- e) Se ha procedido al montaje de elementos sustituidos realizando el ajuste de parámetros.
- f) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida del sistema.
- g) Se han aplicado las normas de uso en equipos y medios, así como las de prevención, seguridad personal y de protección ambiental.
- h) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas de arranque:

- Procesos de desmontaje y montaje de los sistemas. Interpretación de documentación técnica.
- Ajuste de parámetros en los sistemas. Selección de equipos y medios necesarios.
- Procesos de mantenimiento y programación de los componentes electrónicos del sistema y otros.
  - Periodicidad.
  - Inspección visual.
  - Comprobaciones eléctricas y mecánicas.
  - Verificación de funcionalidad.



- Precauciones en el mantenimiento de los sistemas de arranque.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Duración: 228 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantener los sistemas de carga y arranque de los vehículos.

Incluye aspectos como:

- Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas de carga y arranque.
- Manejo de aparatos de medida y control para el mantenimiento de los sistemas.
- Diagnóstico de los sistemas de carga y arranque.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Localización de las averías de los sistemas eléctricos de carga y arranque.
- Reparación y ajuste de los sistemas de carga y arranque.
- Instalación de nuevos equipos de carga y arranque.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), g), i), j), k) l) y p) del ciclo formativo y las competencias a), b), d), g), y h) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Los fundamentos eléctricos y electrónicos.
- El manejo de equipos de medida y diagnosis.
- El funcionamiento de los sistemas eléctricos de carga y arranque.
- El diagnóstico de averías.
- Los procesos de mantenimiento de los sistemas.

#### MÓDULO PROFESIONAL: CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUXILIARES DEL VEHÍCULO

Código: 0457

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Reconoce la funcionalidad y constitución de los elementos y conjuntos que componen los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos, describiendo su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que constituyen los circuitos eléctricos auxiliares y su ubicación en el vehículo.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de los elementos y conjuntos de los circuitos.



- c) Se han relacionado las leyes y reglas eléctricas con el funcionamiento de los elementos y conjuntos de los circuitos eléctricos auxiliares.
- d) Se han interpretado los parámetros de funcionamiento.
- e) Se han interpretado los esquemas de los circuitos eléctricos, reconociendo su funcionalidad y los elementos que los componen.
- f) Se han representado esquemas de los sistemas de alumbrado, maniobra, control, señalización, y otros sistemas auxiliares, aplicando la simbología específica.

Contenidos básicos:

Caracterización de los circuitos eléctricos auxiliares:

- Circuitos de alumbrado: constitución y funcionamiento. Cruce, carretera, antiniebla y otros. Controles y reglajes. Interpretación de esquemas. Símbolos eléctricos.
- Circuitos de señalización y maniobra: constitución y funcionamiento. Posición, intermitencia, emergencia, freno, marcha atrás, antiniebla trasero y otros. Interpretación de esquemas. Símbolos eléctricos.
- Circuitos acústicos: constitución y funcionamiento. Interpretación de esquemas. Símbolos eléctricos.
- Circuitos de información y control, ordenadores de abordo, cuadro de instrumentos:
  - Circuitos analógicos, digitales, e indicadores ópticos y acústicos.
  - Constitución y funcionamiento.
  - Interpretación de esquemas. Símbolos eléctricos.
- Circuitos eléctricos de ayuda a la conducción: Constitución y funcionamiento.
  - Limpiaparabrisas y limpiafaros: tipos y maniobras.
  - Lunas térmicas y control de velocidad.
  - Otros.
  - Interpretación de esquemas. Símbolos eléctricos.
- Cálculo de secciones de conductores y protección de circuitos.
- Legislación vigente.

2. Localiza averías de los sistemas eléctricos auxiliares, relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica necesaria.
- b) Se ha identificado en el vehículo el sistema o elemento que hay que comprobar.
- c) Se ha preparado y calibrado el equipo de medida siguiendo las especificaciones técnicas.
- d) Se ha conectado el equipo previa selección del punto de medida correcto.
- e) Se han identificado las variaciones en el funcionamiento de los componentes y sus anomalías, relacionado la causa con el síntoma observado.



- f) Se han obtenido los valores de las medidas asignándoles la aproximación adecuada, según la precisión del instrumento o equipo.
- g) Se han verificado las unidades de gestión electrónica, interpretando los parámetros obtenidos.
- h) Se han explicado las causas de las averías, reproduciéndolas y siguiendo el proceso de corrección.
- i) Se han determinado los elementos a sustituir o reparar.

Contenidos básicos:

Localización de averías en los circuitos eléctricos auxiliares:

- Técnicas de diagnosis guiadas. Mapa de procedimientos y tomas de decisiones.
- Localización de componentes en el vehículo.
- Selección e Interpretación de documentación técnica adecuada.
- Identificación de síntomas y disfunciones.
- Manejo de equipos de diagnosis. Elección y calibración de equipos adecuados.
- Interpretación de parámetros. Comparación de los datos obtenidos con los facilitados por el fabricante.
- Técnicas de localización de averías.
- Sistema de auto diagnosis.

3. Realiza el mantenimiento de los sistemas eléctricos auxiliares, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos y las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionando los medios, herramientas y utillaje específico necesarios para realizar el proceso de desmontaje, montaje y regulación.
- b) Se han desmontado y montado los elementos y conjuntos que componen los sistemas eléctricos auxiliares.
- c) Se han realizado ajustes y reglajes de parámetros en los elementos de los sistemas eléctricos auxiliares, siguiendo las especificaciones técnicas.
- d) Se han sustituido y reparado elementos mecánicos, eléctricos, electromagnéticos, electrónicos u ópticos, siguiendo las especificaciones técnicas.
- e) Se han borrado las memorias de históricos de las unidades de control electrónico.
- f) Se han adaptado y codificado las unidades de control y componentes electrónicos sustituidos.
- g) Se ha verificado, tras la reparación, que se restituye la funcionalidad al sistema.
- h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento observando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.



Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas eléctricos auxiliares:

- Circuitos de alumbrado, señalización y acústicos: procesos de mantenimiento. Desmontaje, sustitución de elementos, montaje y ajustes. Codificación y/o borrado de memoria según su caso. Verificación del correcto funcionamiento, utilizando los medios adecuados.
- Circuitos de información y control, ordenador de abordo, cuadro de instrumentos, entre otros:
  - Mantenimiento, desmontaje y/o sustitución, montaje y ajustes. Codificación.
  - Borrado y actualización de mantenimientos.
  - Verificación del correcto funcionamiento e interacción con otros sistemas.
- Circuitos eléctricos de ayuda a la conducción, limpiaparabrisas, limpiafaros, lunas térmicas, entre otros:
  - Mantenimiento, desmontaje, sustitución y montaje.
  - Ajuste de parámetros.
- Medios, útiles y herramientas necesarias.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.

4. Monta nuevas instalaciones y realiza modificaciones en las existentes seleccionando los procedimientos, los materiales, componentes y elementos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica y normativa legal, relacionada con la modificación o nueva instalación,
- b) Se han seleccionado los materiales necesarios para efectuar el montaje determinando las secciones de conductores y los medios de protección.
- c) Se ha calculado el consumo energético de la nueva instalación, determinando si puede ser asumido por el generador del vehículo.
- d) Se ha realizado el proceso de preparación, desmontando y montando los accesorios y guarnecidos necesarios.
- e) Se ha realizado la instalación y montaje del nuevo equipo o modificación siguiendo especificaciones.
- f) Se ha determinando la fijación más adecuada a la carrocería para conseguir la ausencia de ruidos y deterioros.
- g) Se ha verificado el funcionamiento de la modificación o nueva instalación, comprobando que no provoca anomalías o interferencias con otros sistemas del vehículo.
- h) Se han realizado las distintas operaciones observando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.

**Contenidos básicos:**

Montaje o modificaciones o nuevas instalaciones de circuitos eléctricos auxiliares:

- Interpretación de documentación técnica.
- Cálculo de la sección de conductores y medios de protección.
- Conexionado de conductores y cableados.
- Determinación de consumos y balance energético.
- Procesos de desmontaje y montaje de accesorios y guarneidos.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.

5. Localiza averías en las redes de comunicación de datos, relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han identificado las características de los principales dispositivos utilizados en las redes de comunicación, como los codificadores, multiplexores y transceptores, entre otros.
- b) Se han descrito las arquitecturas de las redes de comunicación de datos más usadas en los vehículos.
- c) Se han aplicado los protocolos de comunicación de las redes de transmisión de datos más usadas en vehículos.
- d) Se han identificado en el vehículo los elementos que hay que comprobar para la localización de las averías.
- e) Se han extraído los datos de las centrales electrónicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- f) Se han localizado averías en las redes de comunicación, utilizando los equipos necesarios y seleccionando el punto de medida.
- g) Se han realizado las operaciones necesarias para reparar averías en las redes de comunicación, siguiendo especificaciones técnicas.
- h) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.

**Contenidos básicos:**

Mantenimiento de redes de comunicación de datos:

- Principios de electrónica digital y puertas lógicas.
- Dispositivos utilizados: codificadores, multiplexores y transceptores, entre otros.
- Arquitecturas de las redes de comunicación, tipos y características.
- Protocolos de comunicación.
- Diagnosis: utilización de los elementos de diagnosis apropiado. Extracción de parámetros.



- Localización y reparación de averías aplicando las especificaciones técnicas.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.

Duración: 125 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantener los sistemas eléctricos auxiliares de vehículos.

Incluye aspectos como:

- Interpretar documentación técnica.
- Diagnosticar averías.
- Realizar el mantenimiento de los sistemas eléctricos auxiliares.
- Realizar el montaje de nuevas instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La reparación de los sistemas eléctricos auxiliares.
- Modificaciones o instalación de nuevos sistemas eléctricos auxiliares.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), g), i), j), k) l) y p) del ciclo formativo y las competencias a), b), d), g), y h) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de documentación técnica.
- El funcionamiento de los sistemas eléctricos auxiliares.
- El manejo de los equipos de diagnosis.
- El mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos auxiliares.
- La modificación o instalación de nuevos sistemas eléctricos auxiliares.
- Interpretación de la normativa vigente.

#### MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD

Código: 0458

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Caracteriza la funcionalidad y constitución de los elementos que conforman los sistemas de seguridad y confortabilidad, describiendo su función en el conjunto al que pertenece.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que componen los sistemas de seguridad y confortabilidad.
- b) Se ha identificado el funcionamiento de los sistemas de seguridad y confortabilidad según sus características.



- c) Se han relacionado el uso de los fluidos utilizados en los sistemas de aire acondicionado y climatización con sus propiedades.
- d) Se han seleccionado las normas de utilización de los fluidos de aire acondicionado y climatización.
- e) Se han seleccionado las normas que hay que aplicar en el manejo, almacenamiento y seguridad de los equipos con dispositivos pirotécnicos.
- f) Se han realizado los esquemas de instalación de los sistemas de audiovisuales.
- g) Se han relacionado los parámetros de funcionamiento con los distintos sistemas.
- h) Se ha descrito el procedimiento que hay que utilizar en la recarga de datos y parámetros de funcionamiento de las centrales electrónicas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los sistemas de seguridad y confortabilidad:

- Identificación y localización de los elementos de los sistemas.
- Características y funcionamiento de los sistemas de seguridad y confortabilidad.
- Gases utilizados en la climatización. Normas de manejo y almacenamiento.
- Normas de manejo y almacenamiento de equipos con dispositivos pirotécnicos.
- Esquemas de instalación de los sistemas: documentación y características técnicas. Interacción entre sistemas.
- Parámetros de funcionamiento.

2. Localiza averías en los sistemas de seguridad y confortabilidad relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el elemento o sistema que presenta la disfunción.
- b) Se ha realizado un diagrama del proceso de diagnóstico de la avería.
- c) Se ha seleccionado la documentación técnica y se ha relacionado la simbología y los esquemas con los sistemas y elementos que hay que mantener.
- d) Se ha seleccionado el equipo de medida o control, efectuando la puesta en servicio del aparato.
- e) Se ha efectuado la conexión del equipo en los puntos de medida correctos realizando la toma de parámetros necesarios.
- f) Se ha extraído la información de las unidades de gestión electrónica.
- g) Se han comparado los valores obtenidos en las comprobaciones con los estipulados, determinando el elemento a sustituir o reparar.



- h) Se ha comprobado que no existen ruidos anómalos, tomas de aire o pérdidas de fluido.
- i) Se han determinado las causas que han provocado la avería.
- j) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.

Contenidos básicos:

Localización de averías de los sistemas de seguridad y confortabilidad:

- Interpretación de documentación técnica, esquemas y símbolos.
- Equipos y medios de medición, control y diagnosis: selección adecuada, manejo y calibración de equipos.
- Técnicas de recogida de datos e información. Mapa de procedimientos.
- Interpretación de parámetros: comparación de los obtenidos con los del fabricante.
- Localización de averías a partir de la toma de parámetros: Identificación del elemento o sistema que presenta la disfunción.
- Plan de actuación de resolución de problemas. Secuencias lógicas.

3. Mantiene los sistemas de control de la temperatura del habitáculo, analizando y aplicando procesos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado, en la documentación técnica, los parámetros de los sistemas de calefacción, aire acondicionado y climatización.
- b) Se ha realizado un esquema de secuenciación lógica de las operaciones a realizar.
- c) Se han desmontado y montado componentes de los sistemas de calefacción, aire acondicionado y climatización.
- d) Se han regulado los parámetros de funcionamiento de estos sistemas.
- e) Se ha determinado la cantidad de refrigerante y lubricante necesarias para recargar el circuito.
- f) Se ha realizado la recuperación y recarga del fluido refrigerante utilizando la estación de carga.
- g) Se ha añadido colorante en la recarga de fluido refrigerante, para detectar fugas.
- h) Se han verificado las presiones de trabajo así como la temperatura de salida del aire.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas de calefacción, aire acondicionado y climatización:

- Interpretación de la documentación técnica y parámetros. Esquemas y símbolos.



- Equipos, herramientas y útiles: selección adecuada, manejo y calibración de equipo.
- Procesos de desmontaje y montaje de componentes de los sistemas de calefacción, aire acondicionado y climatización. Verificación del funcionamiento. Guarneidos.
- Mantenimiento de componentes.
- Verificación de presiones y temperaturas. Detección de fugas.
- Estación de carga y recuperación del fluido refrigerante. Carga del sistema.
- Normas de uso en equipos.

4. Mantiene las instalaciones y realiza el montaje de equipos audiovisuales, de comunicación y de confort, describiendo las técnicas de instalación y montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han localizado los componentes de los sistemas audiovisuales, de comunicación y de confort en un vehículo, utilizando documentación del fabricante.
- b) Se ha comprobado la funcionalidad de las instalaciones de los sistemas.
- c) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica necesaria para la instalación de nuevos equipos en el vehículo.
- d) Se ha efectuado un esquema previo de montaje de instalación del nuevo equipo.
- e) Se han seleccionado los elementos del equipo a instalar y se han calculado las secciones de los conductores.
- f) Se ha realizado la recarga de parámetros y datos.
- g) Se ha realizado el montaje de los distintos componentes del sistema.
- h) Se ha verificado su funcionamiento utilizando equipos de comprobación.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.

Contenidos: básicos:

Instalación y mantenimiento de los sistemas audiovisuales, de comunicación y de confort:

- Interpretación de la documentación técnica.
- Esquemas de montaje de equipos audiovisuales y de comunicación. Símbolos.
- Procesos de instalación de nuevos equipos. Navegadores, telefonía, multimedia, sonido y otros: cálculo de secciones de conductores y balance energético.
- Legislación aplicable.
- Procesos de mantenimiento de circuitos de los sistemas de confort.
- Verificación de los sistemas.
- Procesos de desmontaje y montaje de componentes de los sistemas de confort.



5. Mantiene los sistemas de seguridad de las personas y del propio vehículo, interpretando y aplicando procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han localizado en un vehículo los elementos que componen los sistemas de seguridad.
- b) Se ha interpretado el esquema de funcionamiento de los sistemas de seguridad.
- c) Se ha desmontado, verificado y montado los componentes de los sistemas de seguridad.
- d) Se han leído y borrado los códigos de avería de airbag y pretensor de cinturón de seguridad con equipo de diagnosis.
- e) Se ha determinado el grado de protección de una alarma observando sus características técnicas.
- f) Se ha instalado un sistema de alarma en un vehículo realizando previamente un esquema con la ubicación de los componentes y su interconexión eléctrica.
- g) Se ha comprobado la interrelación entre los distintos sistemas.
- h) Se han reprogramado y codificado los componentes de los sistemas de seguridad.
- i) Se ha realizado el ajuste de parámetros y verificado el correcto funcionamiento.

Contenidos básicos:

Mantenimiento de los sistemas de seguridad de las personas y del vehículo:

- Interpretación de la documentación técnica. Esquemas y símbolos.
- Equipos, herramientas y útiles: selección adecuada y calibración de equipo.
- Procesos de desmontaje, montaje y verificación de cinturón, pretensor, airbag, cierre centralizado, elevalunas, entre otros.
- Instalación de alarmas para el vehículo. Documentación y características técnicas. Interacción entre sistemas.
- Programación de llaves.
- Reprogramado y codificado de componentes.
- Normas de uso en equipos.
- Procesos de recarga de datos.

6. Sustituye lunas y elementos auxiliares de la carrocería describiendo los procedimientos de sustitución y montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito distintos tipos de carrocería y su constitución general.
- b) Se han desmontado y montado guarnecidos y elementos auxiliares de puertas utilizando manuales de taller y documentación técnica.



- c) Se ha desmontado, verificado y montado el conjunto de cerradura de un vehículo.
- d) Se ha ajustado el anclaje de cierre de la puerta.
- e) Se han clasificado los tipos de lunas relacionándolas con su constitución y montaje.
- f) Se han identificado las lunas por su simbología grabada.
- g) Se han seleccionado las herramientas adecuadas para la extracción y montaje de una luna según sus características.
- h) Se ha procedido a la extracción y montaje de una luna calzada y otra pegada, empleando los procedimientos establecidos.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.

Contenidos básicos:

Sustitución de elementos auxiliares de la carrocería y lunas:

- Interpretación de documentación técnica.
- Tipos y componentes de la carrocería.
- Tipos de uniones desmontables en la carrocería.
- Procesos de desmontaje de guarneidos y elementos auxiliares.
- Herramientas para lunas y elementos auxiliares de la carrocería.
- Lunas empleadas en el vehículo. Tipos. Simbología.
- Lunas, espejos y otros sistemas calefactados.
- Procesos de desmontaje y montaje de lunas, espejos, asientos y otros.

7. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas del área de electromecánica de un taller.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las operaciones del área de electromecánica.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados en los procesos de electromecánica del vehículo.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.



g) Se han aplicado las normas de seguridad en el manejo y almacenamiento de los sistemas pirotécnicos.

Contenidos básicos:

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a los procesos y manejo de equipos y máquinas.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Señalización de seguridad en el taller.
- Fichas de seguridad.
- Gestión medioambiental.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Procesos de desmontaje y montaje de lunas.
- Seguridad en el manejo de equipos pirotécnicos.

Duración: 125 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de sustituir y reparar los sistemas de seguridad y confortabilidad de un vehículo.

Incluye aspectos como:

- Interpretar los esquemas eléctricos y de montaje de los componentes.
- Diagnosticar averías.
- Desmontar, verificar, reparar y montar siguiendo especificaciones técnicas.
- Comprobación de la operatividad final del sistema.
- Cumplimiento de normas de prevención laboral y ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Mantenimiento de sistemas de control de la temperatura del habitáculo.
- Instalación y mantenimiento de sistemas audiovisuales, de comunicación y de confort.
- Mantenimiento de los sistemas de seguridad de las personas y del propio vehículo.
- Sustitución de lunas, desmontaje y montaje de accesorios de la carrocería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), g), h), i), j), k) l) y p) del ciclo formativo y las competencias a), b), d), g), y h) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La utilización de documentación técnica.
- El diagnóstico de averías.
- Los procesos de mantenimiento de los distintos sistemas.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales.



## MÓDULO PROFESIONAL: MECANIZADO BÁSICO

Código: 0260

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Dibuja croquis de piezas interpretando la simbología específica y aplicando los convencionalismos de representación correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han representado a mano alzada vistas de piezas.
- b) Se ha interpretado las diferentes vistas, secciones y detalles del croquis, determinando la información contenida en este.
- c) Se ha utilizado la simbología específica de los elementos.
- d) Se han reflejado las cotas.
- e) Se han aplicado las especificaciones dimensionales y escalas en la realización del croquis.
- f) Se ha realizado el croquis con orden y limpieza.
- g) Se ha verificado que las medidas del croquis corresponden con las obtenidas en el proceso de medición de piezas, elementos o transformaciones a realizar.

Contenidos básicos:

Elaboración de croquis de piezas:

- Dibujo técnico básico.  
Clases de dibujos: Croquis o esquemas. Dibujos de concepción. Dibujos de definición. Dibujos de fabricación. Líneas utilizadas en el dibujo industrial. Construcciones geométricas fundamentales
- Normalización de planos.
- Simbología, normalización.  
Símbolos de acabados superficiales. Simbología de circuitos. Pictogramas. Simbología de acotación.
- Planta, alzado, vistas y secciones. Introducción a la representación. Sistemas de representación: Proyecciones ortogonales y perspectiva. Cortes y secciones.
- Acotación. Tipos, elementos, principios generales y normas.
- Técnicas de croquización.

2. Traza piezas para su posterior mecanizado, relacionando las especificaciones de croquis y planos con la precisión de los equipos de medida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos equipos de medida (calibre, palmer, comparadores, transportadores, goniómetros) y se ha realizado el calado y puesta a cero de los mismos en los casos necesarios.



- b) Se ha descrito el funcionamiento de los distintos equipos de medida relacionándolos con las medidas a efectuar.
- c) Se han descrito los sistemas de medición métrico y anglosajón y se han interpretado los conceptos de nonio y apreciación.
- d) Se han estudiado e interpretado adecuadamente los croquis y planos para efectuar la medición y trazado.
- e) Se han realizado cálculo de conversión de medidas entre el sistema métrico decimal y anglosajón.
- f) Se han realizado medidas interiores, exteriores y de profundidad con el instrumento adecuado y la precisión exigida.
- g) Se han seleccionado los útiles necesarios para realizar el trazado de las piezas y se ha efectuado su preparación.
- h) Se ha ejecutado el trazado de forma adecuada y precisa para la realización de la pieza.
- i) Se ha verificado que las medidas del trazado corresponden con las dadas en croquis y planos.

Contenidos básicos:

Trazado de piezas:

- Fundamentos de metrología. Sistemas de medidas. Sistemas de unidades.
- Magnitudes y unidades. Unidades de longitud y angulares. Otras magnitudes y unidades de medida.
- Tipos de medida. Directas e indirectas.
- Instrumentos de medida directa.
- Aparatos de medida por comparación, apreciación de los aparatos de medida. Precisión y apreciación de medidas
- Teoría del nonius.
- El trazado en la elaboración de piezas. Trazado plano y al aire.
- Objeto del trazado, fases y procesos.
- Útiles utilizados en el trazado.
- Operaciones de trazado.

3. Mecaniza piezas manualmente relacionando las técnicas de medición con los márgenes de tolerancia de las medidas dadas en croquis y planos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado las características de los materiales metálicos más usados en el automóvil, como fundición, aceros, y aleaciones de aluminio entre otros.
- b) Se han identificado las herramientas necesarias para el mecanizado.



- c) Se han clasificado los distintos tipos de limas atendiendo a su picado y a su forma teniendo en cuenta el trabajo que van a realizar.
- d) Se han seleccionado las hojas de sierra teniendo en cuenta el material a cortar.
- e) Se ha determinado la secuencia de operaciones que es preciso realizar.
- f) Se ha relacionado las distintas herramientas de corte con desprendimiento de viruta con los materiales, acabados y formas deseadas.
- g) Se han estudiado e interpretado adecuadamente los croquis y planos para ejecutar la pieza.
- h) Se han dado las dimensiones y forma estipulada a la pieza aplicando las técnicas correspondientes (limado, corte, entre otros).
- i) Se ha efectuado el corte de chapa con tijeras, seleccionando estas en función de los cortes.
- j) Se han respetado los criterios de calidad requeridos.

Contenidos básicos:

Mecanizado manual:

- Características de los materiales metálicos más usados en el automóvil (fundición, aceros, aleaciones de aluminio). Propiedades y tratamientos. El diagrama hierro-carbono. Conformado de metales.
- Objeto del limado.
- Uso y tipos de limas atendiendo a su forma y a su picado. Clasificación y aplicaciones. Grado de corte
- Técnicas de limado. Limado manual y mecánico. Operaciones previas al limado manual. Control de superficies.
- Corte de materiales con sierra de mano. El aserrado. Estructura de la sierra de mano: La hoja y el arco.
- Hojas de sierra: características, tipos, elección en función del trabajo que se ha de realizar. Clasificación y aplicaciones.
- Operaciones de aserrado. Operaciones previas al aserrado. Técnicas de aserrado.
- El corte con tijera de chapa: tipos de tijeras.
- Procesos de corte con tijeras de chapa. Corte en línea recta y en círculo.
- Máquinas herramientas.

#### 4. Rosca piezas exterior e interiormente ejecutando los cálculos y operaciones necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de taladrado y los parámetros a ajustar en las máquinas según el material que se ha de taladrar.
- b) Se ha calculado la velocidad de la broca en función del material que se ha de taladrar y del diámetro del taladro.



- c) Se ha calculado el diámetro del taladro para efectuar roscados interiores de piezas.
- d) Se han ajustado los parámetros de funcionamiento de las máquinas taladradoras.
- e) Se han ejecutado los taladros en los sitios estipulados y se ha efectuado la lubricación adecuada.
- f) Se ha efectuado el avellanado teniendo en cuenta el taladro y el elemento a embutir en él.
- g) Se ha seleccionado la varilla teniendo en cuenta los cálculos efectuados para la realización del tornillo.
- h) Se ha seguido la secuencia correcta en las operaciones de roscado interior y exterior y se ha efectuado la lubricación correspondiente.
- i) Se ha verificado que las dimensiones de los elementos roscados así como su paso son las estipuladas.
- j) Se han respetado los criterios de seguridad y medio ambiente.

Contenidos básicos:

Técnicas de roscado:

- Objeto del taladrado. Definición y tipos de taladros.
- Máquinas de taladrar. Fijas y portátiles. El portabrocas. Cono Morse. Lubricación en la operación de taladrado. Accesorios.
- Parámetros que es preciso tener en cuenta en función del material que se pretende taladrar. Material de la broca. Velocidad de corte.
- Brocas, tipos y partes que las constituyen. Definición. Afilado de las brocas.
- Proceso de taladrado.
- El avellanado. Función y proceso de avellanado. Fresas de avellanar. Tipos.
- Clases de tornillos. Definición, clasificación y partes de un tornillo. Resistencia y par de apriete. Definición y tipos de tuercas. Arandelas.
- Partes que constituyen las roscas. Tipos de roscas y su utilización. Características de las roscas. Aplicación.
- Sistemas de roscas.
- Normalización y representación de roscas.
- Cálculos para la ejecución de roscas interiores y exteriores. Cálculo de varillas y diámetro de broca.
- Medición de roscas. Herramientas de medición.
- Procesos de ejecución de roscas. Herramientas para el roscado. Técnica de roscado. Extracción de espárragos. Repaso de roscas. Reparación con roscas insertadas, casquillos insertados y otros.

5. Realiza uniones de elementos metálicos mediante soldadura blanda describiendo las técnicas utilizadas en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características y propiedades de la soldadura blanda.



- b) Se ha realizado la preparación de la zona de unión y se han eliminado los residuos existentes.
- c) Se ha seleccionado el material de aportación en función del material base y la unión que es preciso efectuar.
- d) Se han seleccionado y preparado los desoxidantes adecuados a la unión que se pretende efectuar.
- e) Se han seleccionado los medios de soldeo según la soldadura que se desea efectuar.
- f) Se ha efectuado el encendido de soldadores y lamparillas respetando los criterios de seguridad.
- g) Se ha efectuado la unión y rellenado de elementos comprobando que reúne las características de resistencia y homogeneidad requeridas.

Contenidos básicos:

Uniones por soldadura blanda y otras:

- Equipos de soldar: soldadores y lamparillas.
- Materiales de aportación. Aleaciones. Formas de comercializar el material de aportación.
- Desoxidantes más utilizados. Tipos de fundentes. Aplicación de desoxidantes. Formas de comercializarlos.
- Preparación del metal base. Preparación y limpieza de las piezas a unir.
- El estañado.
- Procesos de ejecución de soldaduras.
- Soldadura eléctrica con electrodo revestido.
- Soldadura eléctrica con protección de gas.

Duración: 109 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo de soporte, contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje y mantenimiento mediante operaciones de mecanizado básico.

Las técnicas de mecanizado y unión asociadas a las funciones de montaje y mantenimiento incluye aspectos como:

- La interpretación de planos y croquis.
- Las características y tratamientos de materiales.
- La ejecución de mecanizado.
- La aplicación de las técnicas correspondientes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El desmontaje y montaje de elementos amovibles y accesorios.
- En todos aquellos procesos en los que interviene la interpretación de planos y croquis.



- En los procesos de medición de elementos y sustituciones parciales en las que se realice el trazado para el corte.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), y d), del ciclo formativo y la competencia a) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de planos y croquis aplicando la simbología y normalización de la representación gráfica.
- La aplicación de las técnicas de metrología en los procesos de medición utilizando los equipos de medida adecuados a cada caso.
- La mecanización manual y el trazado para la obtención de piezas, ajustes y secciones de elementos.
- El montaje y desmontaje de elementos atornillados.
- La ejecución de roscados en los procesos de desmontaje y montaje.
- La ejecución de uniones mediante soldadura blanda.

#### MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Código: 0459

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes, y formación propia para la toma de decisiones.



Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

Contenidos básicos:

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en la industria del mantenimiento de vehículos en el área de electromecánica de automóviles según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.



- Conflicto: características, fuentes y etapas.
  - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

Contenidos básicos:

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.



4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

Contenidos básicos:

Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.



- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Contenidos básicos:

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en la industria del mantenimiento de vehículos.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa, que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una empresa del sector.

**Contenidos básicos:**

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una pequeña empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

**Contenidos básicos:**

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Duración: 90 horas.

**Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de mantenimiento de vehículos en el área de electromecánica de automóviles.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales m) n), y ñ) del ciclo formativo y las competencias i), h), m), y ñ), del título.



Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas del sector de mantenimiento de vehículos en el área de electromecánica de automóviles.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, y colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias para su implementación.

#### MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA

Código: 0460

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa de electromecánica de automóviles.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de mantenimiento de vehículos en el área de electromecánica de automóviles.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.



h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la electromecánica de vehículos automóviles, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de electromecánica de vehículos automóviles (materiales, tecnología, y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pequeña empresa de electromecánica de vehículos automóviles.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la electromecánica de vehículos automóviles.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de electromecánica de vehículos automóviles.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña empresa de electromecánica de vehículos automóviles.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de electromecánica de vehículos automóviles, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.



- h) Se han identificado, en empresas de electromecánica de vehículos automóviles, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña empresa de electromecánica de vehículos automóviles.

Contenidos básicos:

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pequeña empresa relacionada con la electromecánica de vehículos automóviles.
- Análisis del entorno específico de una pequeña empresa relacionada con la electromecánica de vehículos automóviles.
- Relaciones de una pequeña empresa de electromecánica de vehículos automóviles con su entorno.
- Relaciones de una pequeña empresa de electromecánica de vehículos automóviles con el conjunto de la sociedad.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de electromecánica de vehículos automóviles en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pequeña empresa.

Contenidos básicos:

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.



- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pequeña empresa de electromecánica de vehículos automóviles.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pequeña empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de electromecánica de vehículos automóviles.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pequeña empresa de electromecánica de vehículos automóviles, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Contenidos básicos:

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de electromecánica de vehículos automóviles.

Duración: 60 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.



La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales l), n), ñ) y o) del ciclo formativo y las competencias k), h), l), m), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la Electromecánica de Vehículos Automóviles, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de Electromecánica de Vehículos Automóviles relacionados con los procesos de mantenimiento.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pequeñas empresas del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de mantenimiento en electromecánica de vehículos automóviles y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

#### MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Código: 0461

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los servicios que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa; proveedores, clientes y sistemas de producción, almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- e) Se han valorado las competencias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

Contenidos básicos:

Organización de la empresa.

- Organigrama de la empresa. Funciones de los distintos departamentos o áreas.
- Personal. Formación, competencias. Relaciones, responsabilidades.
- Sector de la producción. Clientes.
- Organización de la producción.



- Proveedores. Recepción de materiales. Almacén. Control y registros.
  - Ubicación de la empresa, de los clientes y de los proveedores.
  - Planes o sistemas de calidad implantados.
  - Horario y turnos.
  - Desarrollo comarcal. Servicios que aporta la empresa a la sociedad.
  - Imagen externa e interna de la empresa.
  - Análisis de la empresa: aspectos positivos, problemas, posibles mejoras.
  - Comparación con otras organizaciones o empresas.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo a las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.



- h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

Contenidos básicos:

Actitud en el trabajo y en la empresa.

- Puntualidad y cumplimiento de los horarios.
- Disposición para realizar los trabajos de acuerdo con los tiempos y criterios de calidad establecidos.
- Exigencia en los derechos y las obligaciones.
- Mantenimiento de relaciones y comunicaciones fáciles y agradables con los compañeros, equipo de trabajo, tutores, jefes.
- Respeto a los demás.
- Actitud responsable y participativa.
- Respeto y discreción en los asuntos internos de la empresa.
- Desarrollo de la autonomía personal y de la capacidad de superar y resolver los problemas.
- Participación en la resolución de problemas.
- Propuestas de mejora.
- Búsquedas de información. Participación en la información.
- Observación y análisis del trabajo de los compañeros.
- Consultas al tutor y a los compañeros.
- Mejora de las capacidades de análisis y de crítica.
- Valoración de los costes del trabajo para la empresa y para el cliente.
- Interés por la formación y mejora continua.
- Actitud positiva ante las novedades y cambios tecnológicos.
- Valoración del orden y los métodos eficaces de trabajo.
- Limpieza y orden en el puesto de trabajo.
- Finalización de trabajos en máquinas dejándolas dispuestas para su utilización inmediata por parte de los otros compañeros.
- Cuidado del aseo e imagen personal.
- Empleo del lenguaje y vocabulario técnico apropiado.
- Lectura, consulta y cumplimiento de instrucciones, manuales de usuario, documentación, normas.
- Cumplimiento de registros.
- Utilización de los equipos de seguridad y protección personal.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente.



3. Realiza el mantenimiento de motores y de sus sistemas auxiliares, efectuando los diagnósticos que permitan identificar los elementos que hay que ajustar, reparar o sustituir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica, equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para efectuar el mantenimiento.
- b) Se han conectado los aparatos de comprobación eligiendo el punto de medida adecuado y cumpliendo las normas de uso de los equipos.
- c) Se han consultado las unidades de autodiagnóstico del motor y sus sistemas, para determinar la avería, interpretando adecuadamente la información suministrada.
- d) Se ha diagnosticado la avería, estableciendo sus causas según un proceso razonado de causa-efecto.
- e) Se ha efectuado el desmontaje y montaje del motor del vehículo, según procedimiento.
- f) Se han desmontado y montado los elementos del motor realizando las sustituciones o reparaciones necesarias, y se han aplicado los parámetros estipulados.
- g) Se han realizado operaciones de mantenimiento, en los sistemas auxiliares del motor, siguiendo procedimientos definidos por los fabricantes.
- h) Se ha realizado el ajuste de parámetros del motor y de sus sistemas auxiliares para lograr su correcto funcionamiento.
- i) Se ha verificado que el motor reparado no tiene vibraciones, ruidos anómalos, ni pérdidas de fluidos.
- j) Se han realizado las pruebas necesarias del motor reparado y sus sistemas auxiliares evaluando los resultados obtenidos, y compararlos con los datos en especificaciones técnicas.

Contenidos básicos:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de diagnosis y medida: Parámetros.
- Diagnóstico de averías. Causa-efecto.
- Proceso de desmontaje, montaje y mantenimiento del elemento averiado.
- Verificación de la reparación. Restitución de la funcionalidad.
- Mantenimientos de los sistemas, equipos, herramientas y útiles.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.

4. Realiza el mantenimiento y la instalación de equipos de seguridad y confortabilidad, utilizando las técnicas y medios adecuados en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica y la normativa legal e interpretando esquemas, parámetros y normas.



- b) Se han seleccionado equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para efectuar el mantenimiento.
- c) Se han conectado los aparatos de comprobación eligiendo el punto de medida adecuado y cumpliendo las normas de uso de los equipos.
- d) Se han extraído los datos de las centrales electrónicas, para determinar la avería, interpretando adecuadamente la información suministrada y se ha borrado la memoria de históricos.
- e) Se ha diagnosticado la avería, estableciendo sus causas según un proceso razonado de causa-efecto.
- f) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los elementos afectados para realizar las sustituciones o reparaciones necesarias según procedimientos de trabajo.
- g) Se han realizado los ajustes de los parámetros de los sistemas, para restituir la funcionalidad prescrita.
- h) Se ha efectuado la recarga de los sistemas de aire acondicionado y climatización, respetando las normas de seguridad personales y medioambientales.
- i) Se han realizado los esquemas y se han interpretado las especificaciones de montaje de la instalación del nuevo equipo.
- j) Se ha calculado si el balance energético de la instalación del nuevo equipo es asumible por el generador del vehículo.
- k) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los guarneidos y accesorios, sin ocasionar desperfectos o daños.

Contenidos básicos:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de diagnosis y medida: Parámetros.
- Diagnóstico de averías. Causa-efecto.
- Proceso de desmontaje, montaje y mantenimiento del elemento averiado.
- Carga y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y climatización.
- Verificación de la reparación. Restitución de la funcionalidad.
- Mantenimientos de los sistemas, equipos, herramientas y útiles.
- Balance energético.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos

5. Realiza el mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo, efectuando los diagnósticos que permitan identificar los elementos que hay que ajustar, reparar o sustituir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado la documentación técnica, equipos, herramientas y medios para efectuar el mantenimiento.



- b) Se han conectado los aparatos de comprobación eligiendo el punto de medida adecuado y cumpliendo las normas de uso de los equipos.
- c) Se han extraído los datos de las centrales electrónicas, para determinar la avería, interpretando adecuadamente la información suministrada y se ha borrado la memoria de históricos.
- d) Se ha diagnosticado la avería, estableciendo sus causas según un proceso razonado de causa-efecto.
- e) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los elementos afectados para realizar las sustituciones o reparaciones necesarias según procedimientos de trabajo.
- f) Se han realizado los ajustes de los parámetros de los elementos y sistemas, para restituir la funcionalidad prescrita.
- g) Se ha verificado que el diagnóstico y la reparación no han provocado otras averías o daños.
- h) Se han realizado los ajustes de parámetros, para restituir la funcionalidad prescrita.
- i) Se han realizado las pruebas de funcionamiento de los elementos e instalaciones reparadas, obteniendo sus valores y se han comparado con los del fabricante.
- j) Se ha realizado el mantenimiento cumpliendo las especificaciones de seguridad y ambientales.

Contenidos básicos:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de diagnosis y medida: Parámetros.
- Diagnóstico de averías. Causa-efecto.
- Proceso de desmontaje, montaje y mantenimiento del elemento averiado.
- Verificación de la reparación. Restitución de la funcionalidad.
- Mantenimientos de los sistemas, equipos, herramientas y útiles.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos

6. Realiza el mantenimiento de los sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos, efectuando los diagnósticos que permitan identificar los elementos que hay que ajustar, reparar o sustituir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado la documentación técnica, los equipos, las herramientas y los medios auxiliares necesarios para efectuar el mantenimiento.
- b) Se han conectado los aparatos de comprobación eligiendo el punto de medida adecuado y cumpliendo las normas de uso de los equipos.



- c) Se han extraído los datos de las centrales electrónicas, para determinar la avería, interpretando adecuadamente la información suministrada.
- d) Se han comprobado las vibraciones, ruidos, rozamientos y pérdidas de fluidos.
- e) Se ha diagnosticado la avería, estableciendo sus causas y se ha comprobado la interacción con otros sistemas.
- f) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los elementos afectados para realizar las sustituciones o reparaciones necesarias según procedimientos de trabajo.
- g) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los elementos afectados efectuando las sustituciones o reparaciones necesarias según procedimientos de trabajo.
- h) Se ha realizado la recarga de los fluidos y se ha verificado que no existen fugas o pérdidas.
- i) Se han realizado los ajustes de los parámetros de los sistemas, para restituir la funcionalidad prescrita.
- j) Se ha verificado el correcto funcionamiento del sistema reparado y se ha comprobado que no se han provocado otras averías o desperfectos.

Contenidos básicos:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de diagnosis y medida: Parámetros.
- Diagnóstico de averías. Causa-efecto.
- Proceso de desmontaje, montaje y mantenimiento del elemento averiado.
- Carga y mantenimiento de los fluidos.
- Verificación de la reparación. Restitución de la funcionalidad.
- Mantenimientos de los sistemas, equipos, herramientas y útiles.
- Normas de seguridad laboral, protección ambiental y de utilización de equipos.

Duración: 400 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.



## A N E X O II

## ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADAS

## ESPACIOS.

| Espacio formativo                             | Superficie m <sup>2</sup><br>30 alumnos | Superficie m <sup>2</sup><br>20 alumnos |
|---|---|---|
| Aula polivalente                              | 70                                      | 45                                      |
| Taller de transmisiones                       | 150                                     | 110                                     |
| Taller de motores con laboratorio             | 150                                     | 110                                     |
| Laboratorio de electricidad y neumohidráulica | 100                                     | 90                                      |
| Taller de mecanizado                          | 100                                     | 90                                      |

(Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos).

## EQUIPAMIENTOS.

| Espacio formativo                  | Equipamientos  |
|------------------------------------|--|
| Aula polivalente                   | -Equipamiento informática.<br>Conexión a Internet.<br>Mobiliario convencional.   |
| Taller de transmisiones.           | -Útiles y herramientas para el montaje y desmontaje de transmisión, suspensión, dirección y frenos.<br>-Útiles y herramientas de ruedas y neumáticos.<br>-Elevadores.<br>-Compresor.<br>-Equipos de medida.<br>-Equipos de transmisión.<br>-Equipos de suspensión.<br>-Equipos de dirección.<br>-Equipos de frenos.<br>-Equipos de ruedas y neumáticos.<br>-Maquetas de caja de cambios.<br>-Maquetas de frenos.<br>-Útiles para la sujeción del motor.<br>-Banco de trabajo.<br>-Cajas de cambios |
| Taller de motores con laboratorio. | -Elevadores.<br>-Útiles y herramientas para montaje, desmontaje y ajuste de motores.<br>-Banco de comprobador de inyectores.<br>-Analizadores de gases y motores.<br>-Maquetas de motores.<br>-Comprobadores de circuitos de refrigeración, de presión y de encendido.<br>-Equipo de autodiagnosis.  |



|   |  |
|---|--|
| Laboratorio de electricidad y neumohidráulica.. | -Útiles y herramientas para montaje, desmontaje, comprobación y ajuste de elementos eléctricos.<br>-Útiles y herramientas para montaje, desmontaje, comprobación y ajuste de elementos neumáticos e hidráulicos.<br>-Útiles y herramientas de medida.<br>-Útiles y herramientas para montaje, desmontaje, comprobación y ajuste del circuito de climatización.<br>-Maqueta con elementos de electricidad del vehículo.<br>-Maqueta con elementos de hidráulica y neumática.<br>-Maquetas con sistemas de transmisión de datos.<br>-Simuladores de circuitos de neumática e hidráulica.<br>-Compresores.<br>-Bancos de pruebas de alternadores, motores de arranque y otros sistemas.<br>-Alternadores.<br>-Motores de arranque.<br>-Otros elementos eléctricos y electrónicos del automóvil. |
| Taller de mecanizado.                           | -Útiles y herramientas para el mecanizado de vehículos..   |

**A N E X O III****RELACIÓN DE MÓDULOS DEL CICLO DE GRADO MEDIO EN ELECTROMECÁNICA  
DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CURSO ESCOLAR**

| <b>Módulos profesionales</b>                        | <b>Primer curso</b> |                 | <b>Segundo curso</b> |                 |
|---|---------------------|-----------------|----------------------|-----------------|
|   | Horas totales       | Horas semanales | Horas totales        | Horas semanales |
| 0452. Motores.                                      | 218                 | 7               |                      |                 |
| 0453. Sistemas auxiliares del motor.                |                     |                 | 230                  | 11              |
| 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. | 255                 | 8               |                      |                 |
| 0455. Sistemas de transmisión y frenado.            |                     |                 | 160                  | 6               |
| 0456. Sistemas de carga y arranque                  | 228                 | 8               |                      |                 |
| 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. |                     |                 | 125                  | 5               |
| 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.      |                     |                 | 125                  | 5               |
| 0260. Mecanizado básico.                            | 109                 | 4               |                      |                 |
| 0459. Formación y orientación laboral.              | 90                  | 3               |                      |                 |
| 0460. Empresa e iniciativa emprendedora             |                     |                 | 60                   | 3               |
| 0461. Formación en centros de trabajo               |                     |                 | 400                  |                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>900</b>          | <b>30</b>       | <b>1100</b>          | <b>30</b>       |

**A N E X O I V A )**

CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS DE ACUERDO  
A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, CON  
LOS MÓDULOS PROFESIONALES PARA SU CONVALIDACIÓN

| <b>Unidades de competencia acreditadas</b>  | <b>Módulos profesionales convalidables</b>          |
|---|---|
| UC0626_2: Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos.                 | 0456. Sistemas de carga y arranque.                 |
| UC0627_2: Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos.              | 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. |
| UC0628_2: Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos.      | 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.      |
| UC0132_2: Mantener el motor térmico.  | 0452. Motores.                                      |
| UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.                     | 0453. Sistemas auxiliares del motor.                |
| UC0130_2: Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos, dirección y suspensión. | 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. |
| UC0131_2: Mantener los sistemas de transmisión y frenos.                          | 0455. Sistemas de transmisión y frenado.            |

El módulo profesional, "0260. Mecanizado básico", se convalida cuando se acrediten todas las unidades de competencia incluidas en este título.

**A N E X O I V B )**

CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES  
DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN

| <b>Módulos profesionales superados</b>              | <b>Unidades de competencia acreditables</b>                                       |
|---|---|
| 0456. Sistemas de carga y arranque.                 | UC0626_2: Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos.                 |
| 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. | UC0627_2: Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos.              |
| 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.      | UC0628_2: Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos.      |
| 0452. Motores.                                      | UC0132_2: Mantener el motor térmico.  |
| 0453. Sistemas auxiliares del motor.                | UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.                     |
| 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. | UC0130_2: Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos, dirección y suspensión. |
| 0455. Sistemas de transmisión y frenado.            | UC0131_2: Mantener los sistemas de transmisión y frenos.                          |

**A N E X O V A )**

**ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE  
EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO  
EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES**

| MÓDULO  | ESPECIALIDAD  | CUERPO  |
|---|---|---|
| 0452. Motores                                       | • Mantenimiento de vehículos.                           | • Profesor Técnico de Formación Profesional                                 |
| 0453. Sistemas auxiliares del motor.                | • Mantenimiento de vehículos.                           | • Profesor Técnico de Formación Profesional                                 |
| 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. | • Mantenimiento de vehículos.                           | • Profesor Técnico de Formación Profesional                                 |
| 0455. Sistemas de transmisión y frenado.            | • Mantenimiento de vehículos                            | • Profesor Técnico de Formación Profesional                                 |
| 0456. Sistemas de carga y arranque.                 | • Organización y procesos de mantenimiento de vehículos | • Catedrático de Enseñanza Secundaria<br>• Profesor de Enseñanza Secundaria |
| 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. | • Organización y procesos de mantenimiento de vehículos | • Catedrático de Enseñanza Secundaria<br>• Profesor de Enseñanza Secundaria |
| 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad       | • Mantenimiento de vehículos                            | • Profesor Técnico de Formación Profesional                                 |
| 0260. Mecanizado básico.                            | • Mantenimiento de vehículos                            | • Profesor Técnico de Formación Profesional                                 |
| 0459. Formación y orientación laboral.              | • Formación y orientación laboral                       | • Catedrático de Enseñanza Secundaria<br>• Profesor de Enseñanza Secundaria |
| 0460. Empresa e iniciativa emprendedora.            | • Formación y orientación laboral                       | • Catedrático de Enseñanza Secundaria<br>• Profesor de Enseñanza Secundaria |

**A N E X O V B )**

## TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

| Cuerpos  | Especialidades  | Titulaciones  |
|--|---|---|
| • Profesores de Enseñanza Secundaria           | Formación y orientación laboral                       | <ul style="list-style-type: none"><li>– Diplomado en Ciencias Empresariales.</li><li>– Diplomado en Relaciones Laborales.</li><li>– Diplomado en Trabajo Social.</li><li>– Diplomado en Educación Social.</li><li>– Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li></ul>  |
|  | Organización y procesos de mantenimiento de vehículos | <ul style="list-style-type: none"><li>– Diplomado en Navegación Marítima.</li><li>– Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li><li>– Diplomado en Máquinas Navales.</li><li>– Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li><li>– Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.</li><li>– Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.</li><li>– Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.</li><li>– Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.</li><li>– Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li><li>– Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li></ul> |
| • Profesores Técnicos de Formación Profesional | Mantenimiento de vehículos.                           | <ul style="list-style-type: none"><li>– Técnico Superior en Automoción u otros títulos equivalentes.</li></ul>  |

**A N E X O V C )**

## TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

| Módulos profesionales  | Titulaciones   |
|--|--|
| 0452. Motores<br>0453. Sistemas auxiliares del motor<br>0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.<br>0455. Sistemas de transmisión y frenado.<br>0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad<br>0260. Mecanizado básico. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li><li>- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li><li>- Técnico Superior en Automoción u otros títulos equivalentes.</li></ul> |
| 0456. Sistemas de carga y arranque.<br>0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.<br>0459. Formación y orientación laboral.<br>0460. Empresa e iniciativa emprendedora.   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.</li></ul>   |

**A N E X O VI**

CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006

| <b>Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990):<br/>Electromecánica de Vehículos</b> | <b>Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006):<br/>Electromecánica de Vehículos Automóviles</b> |
|---|---|
| Motores.  | 0452. Motores.  |
| Sistemas auxiliares del motor,  | 0453. Sistemas auxiliares del motor.  |
| Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.   | 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.   |
| Sistemas de transmisión y frenado.  | 0455. Sistemas de transmisión y frenado.  |
| Circuitos electrotécnicos básicos. Sistemas de carga y arranque del vehículo.                     | 0456. Sistemas de carga y arranque.   |
| Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.   | 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.   |
| Sistemas de seguridad y confortabilidad.  | 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.  |
| Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos.  | 0260. Mecanizado básico.  |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.                                 | 0460. Empresa e iniciativa emprendedora.  |
| Formación en centro de trabajo.   | 0461. Formación en centros de trabajo.  |



## II

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.– OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061126)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Licenciados especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y



por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero.

Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo IV y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.



2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo III de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas nº 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las



anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

- 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reincorporados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que figuran en el Anexo I.
- Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, especificando el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo II, aunque a priori, no se hayan ofertado plazas vacantes.
- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo IV, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo decreto (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo V en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos, cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

2. Experiencia Profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.
- 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos: 0,016 puntos.
- 2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

**3. Permanencia en la plaza.**

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

**4. Publicaciones científicas:** la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).



En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

6. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.



- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.
- c) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:
- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.
  - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.
- d) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente éste mérito para poder ser computado.
- e) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- g) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- h) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último,



si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".

#### Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Resolución del concurso.

- 7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.



## Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

## Novena. Cese y Toma de Posesión.

9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias

del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.
- 9.7. Los trasladados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O I**
**VACANTES PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA**
**ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                     | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación                               |
|---------------------------------------|------------|--|
| Pediatra de Equipo Atención Primaria  | 1BP1100235 | EAP Badajoz-San Fernando                               |
|                                       | 1BP1100246 | EAP Jerez de los Caballeros                            |
|                                       | 1BP1100247 | EAP Jerez de los Caballeros                            |
|                                       | 1BP1100251 | EAP Oliva de la Frontera                               |
|                                       | 1BP1100252 | EAP Olivenza   |
|                                       | 1BP1100257 | EAP Gévora   |
| Pediatra de Equipos Atención Primaria | 1BP1100225 | EAP San Vicente de Alcántara; EAP La Roca de la Sierra |
|                                       | 1BP1100226 | EAP Villanueva del Fresno; CN Valverde de Leganés      |
| Total Área                            |            | 8  |

**ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                    | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación      |
|--------------------------------------|------------|-------------------------------|
| Pediatra de Equipo Atención Primaria | 2BP1100136 | EAP Aceuchal                  |
|                                      | 2BP1100142 | EAP Hornachos                 |
|                                      | 2BP1100143 | EAP La Zarza                  |
|                                      | 2BP1100145 | EAP Mérida I                  |
|                                      | 2BP1100147 | EAP Mérida II                 |
|                                      | 2BP1100148 | EAP Mérida II                 |
|                                      | 2BP1100152 | EAP Villafranca de los Barros |
|                                      | 2BP1100153 | EAP Villafranca de los Barros |
| Total Área                           |            | 8                             |

**ÁREA SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                     | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación                       |
|---------------------------------------|------------|--|
| Pediatra de Equipo Atención Primaria  | 3BP1100163 | EAP Cabeza del Buey                            |
|                                       | 3BP1100164 | EAP Campanario                                 |
|                                       | 3BP1100165 | EAP Castuera                                   |
|                                       | 3BP1100166 | EAP Don Benito Oeste                           |
|                                       | 3BP1100169 | EAP Herrera del Duque                          |
|                                       | 3BP1100170 | EAP Santa Amalia                               |
|                                       | 3BP1100171 | EAP Siruela                                    |
|                                       | 3BP1100172 | EAP Talarrubias                                |
|                                       | 3BP1100174 | EAP Villanueva de la Serena I                  |
|                                       | 3BP1100175 | EAP Villanueva de la Serena II                 |
|                                       | 3BP1100177 | EAP Zalamea de la Serena                       |
| Pediatra de Equipos Atención Primaria | 3BP1100162 | EAP Orellana la Vieja; EAP Navalvillar de Pela |
| Total Área                            |            | 12   |

**ÁREA SALUD DE LLERENA-ZAFRA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                    | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación |
|--------------------------------------|------------|--------------------------|
| Pediatra de Equipo Atención Primaria | 4BP1100101 | EAP Fuente del Maestre   |
|                                      | 4BP1100102 | EAP Llerena              |
| Total Área                           |            | 2                        |

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                     | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación                                      |
|---------------------------------------|------------|---|
| Pediatra de Equipo Atención Primaria  | 5BP1100203 | EAP Cáceres - Zona Norte                                      |
|                                       | 5BP1100206 | EAP Cáceres - Zona Sur  |
|                                       | 5BP1100211 | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres                                     |
|                                       | 5BP1100213 | EAP Miajadas  |
|                                       | 5BP1100215 | EAP Trujillo I  |
|                                       | 5BP1100217 | EAP Valencia de Alcántara                                     |
| Pediatra de Equipos Atención Primaria | 5BP1100193 | EAP Logrosán; EAP Guadalupe; CN Cañamero                      |
|                                       | 5BP1100194 | EAP Valdefuentes; EAP Salorino; EAP Alcántara                 |
|                                       | 5BP1100195 | EAP Talaván; EAP Malpartida de Cáceres                        |
|                                       | 5BP1100196 | EAP Santiago de Alcántara; CN Brozas; CN Aliseda              |
|                                       | 5BP1100197 | EAP Zorita; EAP Berzocana; CN Sierra de Fuentes; CN Madroñera |
| Total Área                            |            | 11  |

**ÁREA DE SALUD DE CORIA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                     | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación   |
|---------------------------------------|------------|--|
| Pediatra de Equipo Atención Primaria  | 6BP1100062 | EAP Moraleja   |
| Pediatra de Equipos Atención Primaria | 6BP1100058 | EAP Valverde del Fresno; EAP Torre de Don Miguel; EAP Hoyos; CN Cilleros |
| Total Área                            |            | 2  |

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                     | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación                                  |
|---------------------------------------|------------|---|
| Pediatra de Equipo Atención Primaria  | 7BP1100125 | EAP Jaraíz de la Vera                                     |
|                                       | 7BP1100126 | EAP Montehermoso  |
| Pediatra de Equipos Atención Primaria | 7BP1100118 | EAP Pinofranqueado; EAP Nuñomoral; EAP Casas del Castañar |
|                                       | 7BP1100120 | EAP Plasencia II (Sur); EAP Plasencia III La Data         |
| Total Área                            |            | 4   |

**ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                     | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación   |
|---------------------------------------|------------|--|
| Pediatra de Equipo Atención Primaria  | 8BP1100080 | EAP Talayuela  |
| Pediatra de Equipos Atención Primaria | 8BP1100075 | EAP Villanueva de la Vera; EAP Losar de la Vera                                |
|                                       | 8BP1100076 | EAP Villar del Pedroso; EAP Castañar de Ibor; EAP Bohonal de Ibor; EAP Almaraz |
| Total Área                            |            | 3  |

Total 50

**A N E X O II**

## RESULTAS PEDIATRA EAP

**ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ**

| <b>CATEGORÍA/FUNCIÓN</b>                | <b>CÓDIGO</b> | <b>Centro Trabajo/Ubicación</b> |
|---|---------------|---------------------------------|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria | 1BP1100227    | EAP Alburquerque                |
|   | 1BP1100228    | EAP Alconchel                   |
|   | 1BP1100229    | EAP Badajoz-Ciudad Jardín       |
|   | 1BP1100230    | EAP Badajoz-Ciudad Jardín       |
|   | 1BP1100231    | EAP Badajoz - Progreso          |
|   | 1BP1100232    | EAP Badajoz-La Paz              |
|   | 1BP1100233    | EAP Badajoz-La Paz              |
|   | 1BP1100234    | EAP Badajoz-San Fernando        |
|   | 1BP1100236    | EAP Badajoz-San Fernando        |
|   | 1BP1100237    | EAP Badajoz-San Roque           |
|   | 1BP1100238    | EAP Badajoz-San Roque           |
|   | 1BP1100239    | EAP Badajoz-San Roque           |
|   | 1BP1100240    | EAP Badajoz-Zona Centro         |
|   | 1BP1100241    | EAP Badajoz-Zona Centro         |
|   | 1BP1100242    | EAP Badajoz - Valdepasillas     |
|   | 1BP1100243    | EAP Badajoz - Valdepasillas     |
|   | 1BP1100244    | EAP Badajoz - Valdepasillas     |
|   | 1BP1100245    | EAP Barcarrota                  |
|   | 1BP1100248    | EAP Montijo                     |
|   | 1BP1100249    | EAP Montijo                     |
|   | 1BP1100250    | EAP Montijo                     |
|   | 1BP1100253    | EAP Olivenza                    |
|   | 1BP1100254    | EAP Pueblonuevo del Guadiana    |
|   | 1BP1100255    | EAP Santa Marta                 |
|   | 1BP1100256    | EAP Talavera la Real            |
| Total Área                              |               | 25                              |

**ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA**

| <b>CATEGORÍA/FUNCIÓN</b>                | <b>CÓDIGO</b> | <b>Centro Trabajo/Ubicación</b> |
|---|---------------|---------------------------------|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria | 2BP1100137    | EAP Almendralejo-San José       |
|   | 2BP1100138    | EAP Almendralejo-San Roque      |
|   | 2BP1100139    | EAP Almendralejo-San Roque      |
|   | 2BP1100140    | EAP Calamonte                   |
|   | 2BP1100141    | EAP Guareña                     |
|   | 2BP1100144    | EAP Mérida I                    |
|   | 2BP1100146    | EAP Mérida I                    |
|   | 2BP1100149    | EAP Mérida III                  |
|   | 2BP1100150    | EAP Mérida III                  |
|   | 2BP1100151    | EAP Mérida Norte                |
| Total Área                              |               | 10                              |

**ÁREA DE SALUD DON BENITO VILLANUEVA**

| <b>CATEGORÍA/FUNCIÓN</b>                | <b>CÓDIGO</b> | <b>Centro Trabajo/Ubicación</b> |
|---|---------------|---------------------------------|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria | 3BP1100167    | EAP Don Benito Oeste            |
|   | 3BP1100168    | EAP Don Benito Este             |
|   | 3BP1100173    | EAP Villanueva de la Serena I   |
|   | 3BP1100176    | EAP Villanueva de la Serena II  |
| Total Área                              |               | 4                               |

**ÁREA DE SALUD LLERENA-ZAFRA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                       | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación  |
|---|------------|---------------------------|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria | 4BP1100098 | EAP Azuaga                |
|   | 4BP1100099 | EAP Fregenal de la Sierra |
|   | 4BP1100100 | EAP Fuente de Cantos      |
|   | 4BP1100103 | EAP Los Santos de Maimona |
|   | 4BP1100104 | EAP Monesterio            |
|   | 4BP1100105 | EAP Zafra I               |
|   | 4BP1100106 | EAP Zafra I               |
|   | 4BP1100107 | EAP Zafra II              |
| Total Área                              |            | 8                         |

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                        | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación     |
|--|------------|------------------------------|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria  | 5BP1100198 | EAP Alcuéscar                |
|  | 5BP1100199 | EAP Arroyo de la Luz         |
|  | 5BP1100200 | EAP Cáceres - Aldea Moret    |
|  | 5BP1100218 | EAP Cáceres - La Mejostilla  |
|  | 5BP1100219 | EAP Cáceres - La Mejostilla  |
|  | 5BP1100201 | EAP Cáceres - Zona Norte     |
|  | 5BP1100202 | EAP Cáceres - Zona Norte     |
|  | 5BP1100204 | EAP Cáceres - Plaza de Argel |
|  | 5BP1100205 | EAP Cáceres - Plaza de Argel |
|  | 5BP1100207 | EAP Cáceres - Zona Sur       |
|  | 5BP1100208 | EAP Cáceres - Zona Centro    |
|  | 5BP1100209 | EAP Cáceres - Zona Centro    |
|  | 5BP1100210 | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres    |
|  | 5BP1100212 | EAP Casar de Cáceres         |
|  | 5BP1100214 | EAP Miajadas                 |
|  | 5BP1100216 | EAP Trujillo II              |
| Pediatra de Equipos de Atención Primaria | 5BP1100192 | Gerencia de Cáceres          |
| Total Área                               |            | 17                           |

**ÁREA DE SALUD DE CORIA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                        | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación        |
|--|------------|---------------------------------|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria  | 6BP1100060 | EAP Coria                       |
|  | 6BP1100061 | EAP Coria                       |
| Pediatra de Equipos de Atención Primaria | 6BP1100059 | EAP Ceclavín; EAP Torrejoncillo |
| Total Área                               |            | 3                               |

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                        | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación   |
|--|------------|--|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria  | 7BP1100121 | EAP Aldeanueva del Camino  |
|  | 7BP1100122 | EAP Cabezuela del Valle  |
|  | 7BP1100123 | EAP Hervás   |
|  | 7BP1100124 | EAP Jaraíz de la Vera  |
|  | 7BP1100127 | EAP Plasencia I (Luis de Toro)   |
|  | 7BP1100128 | EAP Plasencia I (Luis de Toro)   |
|  | 7BP1100129 | EAP Plasencia I (Luis de Toro)   |
|  | 7BP1100130 | EAP Plasencia III (Norte)  |
|  | 7BP1100131 | EAP Plasencia III (Norte)  |
|  | 7BP1100132 | EAP Plasencia II (Sur)   |
|  | 7BP1100133 | EAP Plasencia II (Sur)   |
| Pediatra de Equipos de Atención Primaria | 7BP1100119 | EAP Serradilla; EAP Mohedas de Granadilla; EAP Ahigal; EAP Aldeanueva del Camino |
| Total Área                               |            | 12   |

**ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL MATA**

| CATEGORÍA/FUNCIÓN                       | CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación  |
|---|------------|---------------------------|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria | 8BP1100077 | EAP Navalmoral de la Mata |
|   | 8BP1100078 | EAP Navalmoral de la Mata |
|   | 8BP1100079 | EAP Talayuela             |
| Total Área                              |            | 3                         |

TOTAL 82



**ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA**



## **Servicio Extremeño de Salud**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Dependencia

## **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO DESTINOS SOLICITADOS**

**DNI / NIE DEL SOLICITANTE**

Número

Letra

#### **NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS**

Nº de esta hoja (comenzando por 01)

1

Nº total de hojas de destinos solicitados

1

## **DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de plazas por orden de preferencia

|    |  |    |  |    |  |
|----|--|----|--|----|--|
| 1  |  | 2  |  | 3  |  |
| 4  |  | 5  |  | 6  |  |
| 7  |  | 8  |  | 9  |  |
| 10 |  | 11 |  | 12 |  |
| 13 |  | 14 |  | 15 |  |
| 16 |  | 17 |  | 18 |  |
| 19 |  | 20 |  | 21 |  |
| 22 |  | 23 |  | 24 |  |
| 25 |  | 26 |  | 27 |  |
| 28 |  | 29 |  | 30 |  |
| 31 |  | 32 |  | 33 |  |
| 34 |  | 35 |  | 36 |  |
| 37 |  | 38 |  | 39 |  |
| 40 |  | 41 |  | 42 |  |
| 43 |  | 44 |  | 45 |  |
| 46 |  | 47 |  | 48 |  |
| 49 |  | 50 |  | 51 |  |
| 52 |  | 53 |  | 54 |  |
| 55 |  | 56 |  | 57 |  |
| 58 |  | 59 |  | 60 |  |

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Se debe cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.  
No utilice abreviaturas.

Correcto: 

|   |   |   |   |   |  |   |   |   |   |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|
| M | A | R | I | A |  | R | O | S | A |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|

Incorrecto: 

|   |    |  |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|
| M | .a |  | R | O | S | A |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|

- c) Forma de llenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

NIE: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| X | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

\*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

**PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET**

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:

- a) No olvide firmar el impreso.
- b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS DE CATEGORÍA**

| CATEGORÍA                               | CÓDIGO |
|---|--------|
| Pediatra de Equipo de Atención Primaria | 0139   |

**ANEXO IV****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*tácheselo que no proceda*),con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_,  
como \_\_\_\_\_ (1).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*) por \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.  
(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061141)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Enfermero de Urgencias de Atención Primaria según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

##### Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Enfermero de Urgencias de Atención Primaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la



suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo IV y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofertadas en el Anexo I correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.



Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a las que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo III de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas nº 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impresio de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

- 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con



10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, especificando el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo II.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
  - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento concursantes de la pena impuesta.
- e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo IV, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo decreto (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo V en esta resolución).
- 3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



#### Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

#### Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

##### 2. Experiencia Profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.
- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.



En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Médico de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos: 0,016 puntos.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

### 4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.



- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

6. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
  1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
  2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
  3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.



Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente éste mérito para poder ser computado.
- d) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- e) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- f) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- g) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.



## Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

## Novena. Cese y Toma de Posesión.

9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias

del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.
- 9.7. Los trasladados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O I  
PLAZAS VACANTES

## ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/ Ubicación    |
|------------|------------------------------|
| 1BP1400152 | UME Badajoz                  |
| 1BP1400154 | UME San Vicente de Alcántara |
| 1BP1400155 | UME San Vicente de Alcántara |
| 1BP1400156 | UME San Vicente de Alcántara |
| 1BP1400157 | UME San Vicente de Alcántara |
| 1BP1400158 | UME San Vicente de Alcántara |
| 1BP1400160 | UME Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400161 | UME Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400162 | UME Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400163 | UME Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400164 | UME Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400159 | VIR Montijo                  |
| TOTAL ÁREA | 12                           |

## ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/ Ubicación |
|------------|---------------------------|
| 2BP1400136 | CCU Mérida                |
| 2BP1400137 | CCU Mérida                |
| 2BP1400138 | CCU Mérida                |
| 2BP1400139 | CCU Mérida                |
| 2BP1400140 | CCU Mérida                |
| TOTAL ÁREA | 5                         |

## ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA SERENA

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/ Ubicación |
|------------|---------------------------|
| 3BP1400089 | UME Cabeza del Buey       |
| 3BP1400090 | UME Cabeza del Buey       |
| 3BP1400091 | UME Cabeza del Buey       |
| 3BP1400092 | UME Cabeza del Buey       |
| 3BP1400093 | UME Cabeza del Buey       |
| 3BP1400094 | UME Herrera del Duque     |
| 3BP1400096 | UME Herrera del Duque     |
| 3BP1400097 | UME Herrera del Duque     |
| 3BP1400098 | UME Herrera del Duque     |
| 3BP1400101 | UME Don Benito            |
| TOTAL ÁREA | 10                        |

## ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/ Ubicación |
|------------|---------------------------|
| 4BP1400039 | UME Azuaga                |
| 4BP1400040 | UME Azuaga                |

|            |            |
|------------|------------|
| 4BP1400041 | UME Azuaga |
| 4BP1400042 | UME Azuaga |
| 4BP1400043 | UME Azuaga |
| TOTAL ÁREA | 5          |

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/ Ubicación |
|------------|---------------------------|
| 5BP1400146 | UME Cáceres               |
| 5BP1400151 | UME Cáceres               |
| 5BP1400154 | UME Cáceres               |
| 5BP1400147 | UME Cañamero              |
| 5BP1400148 | UME Cañamero              |
| 5BP1400152 | UME Cañamero              |
| 5BP1400153 | UME Cañamero              |
| 5BP1400155 | UME Cañamero              |
| TOTAL ÁREA | 8                         |

**ÁREA DE SALUD DE CORIA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/ Ubicación |
|------------|---------------------------|
| 6BP1400024 | UME Coria                 |
| 6BP1400026 | UME Coria                 |
| 6BP1400027 | UME Coria                 |
| 6BP1400028 | UME Coria                 |
| TOTAL ÁREA | 4                         |

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/ Ubicación |
|------------|---------------------------|
| 7BP1400070 | UME Caminomorisco         |
| 7BP1400071 | UME Caminomorisco         |
| 7BP1400073 | UME Caminomorisco         |
| 7BP1400074 | UME Caminomorisco         |
| 7BP1400075 | UME Jaraíz de la Vera     |
| 7BP1400076 | UME Jaraíz de la Vera     |
| 7BP1400077 | UME Jaraíz de la Vera     |
| 7BP1400078 | UME Jaraíz de la Vera     |
| 7BP1400079 | UME Jaraíz de la Vera     |
| TOTAL ÁREA | 9                         |

**ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/ Ubicación |
|------------|---------------------------|
| 8BP1400039 | UME Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400040 | UME Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400041 | UME Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400042 | UME Navalmoral de la Mata |
| TOTAL ÁREA | 4                         |

TOTAL VACANTES

57

**A N E X O II**  
**PLAZAS RESULTAS****ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación |
|------------|--------------------------|
| 1BP1400148 | UME Badajoz              |
| 1BP1400149 | UME Badajoz              |
| 1BP1400150 | UME Badajoz              |
| 1BP1400151 | UME Badajoz              |
| 1BP1400153 | UME Badajoz              |
| TOTAL ÁREA | 5                        |

**ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación |
|------------|--------------------------|
| 2BP1400084 | UME Mérida               |
| 2BP1400084 | UME Mérida               |
| 2BP1400085 | UME Mérida               |
| 2BP1400086 | UME Mérida               |
| 2BP1400087 | UME Mérida               |
| TOTAL ÁREA | 5                        |

**ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA SERENA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación |
|------------|--------------------------|
| 3BP1400084 | UME Don Benito           |
| 3BP1400085 | UME Don Benito           |
| 3BP1400086 | UME Don Benito           |
| 3BP1400087 | UME Don Benito           |
| 3BP1400088 | UME Don Benito           |
| 3BP1400099 | UME Don Benito           |
| 3BP1400100 | UME Don Benito           |
| 3BP1400095 | UME Herrera del Duque    |
| TOTAL ÁREA | 8                        |

**ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación |
|------------|--------------------------|
| 4BP1400044 | UME Zafra                |
| 4BP1400045 | UME Zafra                |
| 4BP1400046 | UME Zafra                |
| 4BP1400047 | UME Zafra                |
| 4BP1400048 | UME Zafra                |
| TOTAL ÁREA | 5                        |

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación |
|------------|--------------------------|
| 5BP1400143 | UME Cáceres              |
| 5BP1400144 | UME Cáceres              |
| 5BP1400145 | UME Cáceres              |
| 5BP1400149 | UME Cáceres              |
| 5BP1400150 | UME Cáceres              |
| TOTAL ÁREA | 5                        |

**ÁREA DE SALUD DE CORIA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación |
|------------|--------------------------|
| 6BP1400025 | UME Coria                |
| TOTAL ÁREA | 1                        |

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación |
|------------|--------------------------|
| 7BP1400065 | UME Plasencia            |
| 7BP1400066 | UME Plasencia            |
| 7BP1400067 | UME Plasencia            |
| 7BP1400068 | UME Plasencia            |
| 7BP1400069 | UME Plasencia            |
| 7BP1400072 | UME Caminomorisco        |
| TOTAL ÁREA | 6                        |

**ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA**

| CÓDIGO     | Centro Trabajo/Ubicación  |
|------------|---------------------------|
| 8BP1400038 | UME Navalmoral de la Mata |
| TOTAL ÁREA | 1                         |

### ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



#### Servicio Extremeño de Salud

##### 1. CONVOCATORIA

| PUBLICACIÓN D.O.E. |     |     |
|--------------------|-----|-----|
| Día                | Mes | Año |
|                    |     |     |

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Dependencia

Sello del Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

##### 2. DATOS DEL SOLICITANTE

| CATEGORÍA  | ESPECIALIDAD (en su caso) | GRUPO     | CÓD. CAT. / ESP. |
|--|---------------------------|-----------|------------------|
| <b>ENFERMERO DE URGENCIAS<br/>EN ATENCIÓN PRIMARIA</b> |                           | <b>A2</b> | <b>0 2 1 7</b>   |

|                      |   |                      |
|----------------------|---|----------------------|
| Primer apellido      | D.N.I. / N.I.E.                             | Letra                |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> - <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Segundo apellido     | <input type="text"/>                        | <input type="text"/> |
| Nombre               | <input type="text"/>                        | <input type="text"/> |
| Domicilio            | <input type="text"/>                        | Código postal        |
| Municipio            | <input type="text"/>                        | <input type="text"/> |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Situación administrativa desde la que concursa | <input type="checkbox"/> Servicio activo<br><input type="checkbox"/> Servicios especiales<br><input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria<br><input type="checkbox"/> Reingreso provisional<br><input type="checkbox"/> Excedencia por servicios en el sector público | <input type="checkbox"/> Excedencia por cuidados familiares<br><input type="checkbox"/> Servicios bajo otro régimen jurídico<br><input type="checkbox"/> Suspensión funciones<br><input type="checkbox"/> Opción de estatutarización |
|--|---|--|

##### 3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| Centro               | <input type="text"/>   | Fecha de toma de posesión (día-mes-año) |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> | <input type="text"/>                    |
| Municipio            | <input type="text"/>   | Provincia                               |
| <input type="text"/> | <input type="text"/>   | <input type="text"/>                    |

##### 4. DESTINOS SOLICITADOS

Número de hojas de destinos solicitados que se adjuntan a ésta

|                      |
|----------------------|
| <input type="text"/> |
|----------------------|

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

**ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA**



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Dependencia

## **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO DESTINOS SOLICITADOS**

**DNI / NIE DEL SOLICITANTE**

Número

Letra

ANSWER

## **DESTINOS SOLICITADOS**

## **NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS**

Nº de esta hoja (comenzando por 01)

Nº total de hojas de destinos solicitados

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Se debe cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.  
No utilice abreviaturas.

Correcto: 

|   |   |   |   |   |  |   |   |   |   |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|
| M | A | R | I | A |  | R | O | S | A |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|

Incorrecto: 

|   |    |  |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|
| M | .a |  | R | O | S | A |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|

- c) Forma de llenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

NIE: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| X | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

\*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

**PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET**

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:

- a) No olvide firmar el impreso.
- b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS DE CATEGORÍA**

| CATEGORÍA                                   | CÓDIGO |
|---|--------|
| Enfermero de Urgencias en Atención Primaria | 0217   |

**ANEXO IV****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*tácheselo lo que no proceda*),con DNI n° \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
(calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_,

**S O L I C I T A**, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

- (1) funcionario, laboral.  
(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_ ,  
como \_\_\_\_\_ (1).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
personal funcionario/laboral (*táchesee lo que no proceda*) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*) por \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.  
(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061161)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Enfermero según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

##### Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Enfermero, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:



- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo IV y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofrecidas en el Anexo I correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar



nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a las que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo III de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas, nº 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impresario de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas de los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I y/o el código o los códigos de los Hospitales que figuran en el Anexo III.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, especificando el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo II y/o los códigos de los Hospitales que figuran en el Anexo III, aunque en dicho Hospital a priori no se hayan ofertado plazas vacantes.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.



Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
  - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
  - c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
    - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
  - d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
  - e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo IV, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo V en esta resolución).
- 3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



#### Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

#### Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

##### 2. Experiencia Profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de



horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.
- 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos: 0,016 puntos.
- 2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

### 4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o



participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

6. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.



5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente éste mérito para poder ser computado.
- d) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- e) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- f) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- g) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".



#### Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Resolución del concurso.

- 7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

#### Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Novena. Cese y toma de posesión.

9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma



de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.

- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I  
PLAZAS VACANTES**
**ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ**
**ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO                   | CEDEX/COF/EAP                | Centro trabajo/Ubicación               |
|--------------------------|------------------------------|--|
| 1BP1400138               | CEDEX Badajoz                | CEDEX Badajoz-Alburquerque             |
| 1BP1400140               | CEDEX Badajoz-Valdepasillas  | CEDEX Badajoz-Valdepasillas            |
| 1BP1400018               | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín               |
| 1BP1400021               | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín               |
| 1BP1400038               | EAP Badajoz-La Paz           | CS Badajoz-La Paz                      |
| 1BP1400025               | EAP Badajoz-Progreso         | CS Badajoz-Progreso                    |
| 1BP1400026               | EAP Badajoz-Progreso         | CS Badajoz-Progreso                    |
| 1BP1400016               | EAP Badajoz-Zona Centro      | CS Badajoz-Zona Centro                 |
| 1BP1400094               | EAP Jerez de los Caballeros  | CN La Bazana; CN Valuengo; CN Brovales |
| 1BP1400102               | EAP Montijo                  | CS Montijo                             |
| 1BP1400088               | EAP Montijo                  | CS Montijo                             |
| 1BP1400113               | EAP Pueblonuevo del Guadiana | CN Guadiana                            |
| 1BP1400114               | EAP Pueblonuevo del Guadiana | CN Valdelacalzada                      |
| 1BP1400235               | EAP Santa Marta              | CN La Parra                            |
| 1BP1400124               | EAP Talavera la Real         | CN Villafranco del Guadina             |
| 1BP1400237               | EAP Talavera la Real         | CN La Albuera; CN Alvarado             |
| <b>TOTAL A. PRIMARIA</b> |                              | <b>16</b>                              |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                                   |                                  |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| 64 PLAZAS                         | Complejo Hospitalario de Badajoz |
| <b>TOTAL A.<br/>ESPECIALIZADA</b> | <b>64</b>                        |
| <b>TOTAL AREA SALUD</b>           | <b>80</b>                        |

**ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA**
**ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO                   | CEDEX/COF/EAP             | Centro trabajo/Ubicación   |
|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 2BP1400080               | COF Mérida                | COF Mérida                 |
| 2BP1400004               | EAP Aceuchal              | CS Aceuchal                |
| 2BP1400011               | EAP Almendralejo-San José | CS Almendralejo            |
| 2BP1400019               | EAP Calamonte             | CS Calamonte               |
| 2BP1400032               | EAP Hornachos             | CS Hornachos               |
| 2BP1400045               | EAP Mérida I              | CS Mérida I                |
| 2BP1400055               | EAP Mérida II             | CS Mérida II               |
| 2BP1400141               | EAP Mérida II             | CS Mérida II               |
| 2BP1400056               | EAP Mérida III            | CS Mérida III-Obispo Paulo |
| 2BP1400142               | EAP Mérida III            | CS Mérida III-Obispo Paulo |
| <b>TOTAL A. PRIMARIA</b> |                           | <b>10</b>                  |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| 11 PLAZAS                 | Banco Regional de Sangre  |
| 57 PLAZAS                 | Hospital de Mérida        |
| 22 PLAZAS                 | Hospital Tierra de Barros |
| TOTAL A.<br>ESPECIALIZADA | 90                        |
| <b>TOTAL ÁREA SALUD</b>   | <b>100</b>                |

**ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA**
**ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO                | CEDEX/COF/EAP                  | Centro trabajo/Ubicación                                  |
|-----------------------|--------------------------------|---|
| 3BP1400002            | Unidad Salud Bucodental        | Unidad Salud Bucodental                                   |
| 3BP1400078            | CEDEX Castuera                 | CEDEX Castuera  |
| 3BP1400080            | CEDEX Don Benito               | CEDEX Don Benito  |
| 3BP1400081            | COF Castuera                   | COF Castuera; Cabeza del Buey                             |
| 3BP1400154            | EAP Castuera                   | CS Castuera   |
| 3BP1400033            | EAP Don Benito Este            | CS José María Álvarez                                     |
| 3BP1400153            | EAP Don Benito Oeste           | CS Don Benito Oeste; CN Medellín; CN Yelbes               |
| 3BP1400022            | EAP Don Benito Oeste           | CS Don Benito Oeste                                       |
| 3BP1400029            | EAP Don Benito Oeste           | CS Don Benito Oeste                                       |
| 3BP1400039            | EAP Herrera del Duque          | CS Herrera del Duque                                      |
| 3BP1400040            | EAP Herrera del Duque          | CS Herrera del Duque; CN Villarta de los Montes           |
| 3BP1400059            | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I; CN Valdivia; CN Entrerriños |
| 3BP1400074            | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II                             |
| <b>TOTAL PRIMARIA</b> |                                | <b>13</b>   |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| 26 PLAZAS                  | Hospital de Don Benito-Villanueva |
| 30 PLAZAS                  | Hospital Siberia Serena           |
| <b>TOTAL ESPECIALIZADA</b> | <b>56</b>                         |

**TOTAL ÁREA SALUD**
**69**
**ÁREA SALUD DE LLERENA-ZAFRA**
**ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO                | CEDEX/COF/EAP             | Centro trabajo/Ubicación                 |
|-----------------------|---------------------------|--|
| 4BP1400038            | COF Fregenal de la Sierra | COF Fregenal de la Sierra; COF Zafra     |
| 4BP1400008            | EAP Fuente de Cantos      | CN Bienvenida                            |
| 4BP1400009            | EAP Fuente de Cantos      | CS Fuente de Cantos                      |
| 4BP1400015            | EAP Llerena               | CS Llerena                               |
| 4BP1400019            | EAP Los Santos de Maimona | CS Los Santos de Maimona (horario tarde) |
| <b>TOTAL PRIMARIA</b> |                           | <b>5</b>                                 |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                         |                     |           |
|-------------------------|---------------------|-----------|
| 27 PLAZAS               | Hospital de Llerena |           |
| 13 PLAZAS               | Hospital de Zafra   |           |
| TOTAL ESPECIALIZADA     |                     | 40        |
| <b>TOTAL ÁREA SALUD</b> |                     | <b>45</b> |

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES****ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO         | CEDEX/COF/EAP              | Centro trabajo/Ubicación  |
|----------------|----------------------------|---------------------------|
| 5BP1400121     | CEDEX Cáceres              | CEDEX Cáceres             |
| 5BP1400125     | COF Alcántara              | COF Alcántara             |
| 5BP1400010     | EAP Arroyo de la Luz       | CS Arroyo de la Luz       |
| 5BP1400222     | EAP Cáceres-Plaza de Argel | CS Cáceres-Plaza de Argel |
| 5BP1400070     | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres  | CN Torrequemada           |
| 5BP1400076     | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres  | CS Cáceres-Nuevo Cáceres  |
| 5BP1400077     | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres  | CS Cáceres-Nuevo Cáceres  |
| 5BP1400069     | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres  | CS Cáceres-Nuevo Cáceres  |
| 5BP1400036     | EAP Cáceres-Zona Norte     | CS Manuel Encinas         |
| 5BP1400037     | EAP Cáceres-Zona Norte     | CS Manuel Encinas         |
| 5BP1400038     | EAP Cáceres-Zona Norte     | CS Manuel Encinas         |
| 5BP1400068     | EAP Cáceres-Zona Centro    | CS Cáceres-Zona Centro    |
| 5BP1400058     | EAP Cáceres-Zona Sur       | CS San Jorge-Zona Sur     |
| 5BP1400023     | EAP Cáceres-La Mejostilla  | CS Cáceres-La Mejostilla  |
| 5BP1400024     | EAP Cáceres-La Mejostilla  | CS Cáceres-La Mejostilla  |
| 5BP1400220     | EAP Cáceres-La Mejostilla  | CS Cáceres-La Mejostilla  |
| 5BP1400080     | EAP Guadalupe              | CN Alía                   |
| 5BP1400221     | EAP Miajadas               | CS Miajadas               |
| 5BP1400101     | EAP Salorino               | CN Membriño               |
| TOTAL PRIMARIA |                            | 19                        |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                     |                                  |    |
|---------------------|----------------------------------|----|
| 36 PLAZAS           | Complejo Hospitalario de Cáceres |    |
| 9 PLAZAS            | CAR Trujillo                     |    |
| TOTAL ESPECIALIZADA |                                  | 45 |

**TOTAL ÁREA SALUD**

64

**ÁREA DE SALUD DE CORIA****ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO         | CEDEX/COF/EAP | Centro trabajo/Ubicación |
|----------------|---------------|--------------------------|
| 6BP1400021     | CEDEX Coria   | CEDEX Coria              |
| 6BP1400013     | EAP Moraleja  | CS Moraleja              |
| TOTAL PRIMARIA |               | 2                        |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| 25 PLAZAS               | Hospital de Coria |
| TOTAL ESPECIALIZADA     | 25                |
| <b>TOTAL ÁREA SALUD</b> | <b>27</b>         |

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA****ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO                | CEDEX/COF/EAP           | Centro trabajo/Ubicación               |
|-----------------------|-------------------------|--|
| 7BP1400006            | EAP Cabezuela del Valle | CN Jerte                               |
| 7BP1400022            | EAP Montehermoso        | CS Montehermoso                        |
| 7BP1400055            | EAP Plasencia II (Sur)  | CN Valdeobispo; CN Aldehuela del Jerte |
| <b>TOTAL PRIMARIA</b> |                         | <b>3</b>                               |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                         |                            |
|-------------------------|----------------------------|
| 16 PLAZAS               | Hospital Virgen del Puerto |
| TOTAL ESPECIALIZADA     | 16                         |
| <b>TOTAL ÁREA SALUD</b> | <b>19</b>                  |

**ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA****ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO                | CEDEX/COF/EAP               | Centro trabajo/Ubicación                |
|-----------------------|-----------------------------|---|
| 8BP1400002            | CEDEX Navalmoral de la Mata | CEDEX Navalmoral de la Mata             |
| 8BP1400005            | EAP Castañar de Ibor        | CN Robledollano; CN Navalvillar de Ibor |
| 8BP1400021            | EAP Navalmoral de la Mata   | CS Navalmoral de la Mata                |
| 8BP1400036            | EAP Villar del Pedroso      | CN Valdelacasa del Tajo                 |
| <b>TOTAL PRIMARIA</b> |                             | <b>4</b>                                |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                         |                                |
|-------------------------|--------------------------------|
| 23 PLAZAS               | Hospital Navalmoral de la Mata |
| TOTAL ESPECIALIZADA     | 23                             |
| <b>TOTAL ÁREA SALUD</b> | <b>27</b>                      |

**TOTAL VACANTES****431**



## ANEXO II RESULTAS ENFERMERO

## ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

## ATENCIÓN PRIMARIA

| CÓDIGO     | CEDEX/COF/EAP                | Centro Trabajo/Ubicación                   |
|------------|------------------------------|--|
| 1BP1400004 | Gerencia                     | Dirección Atención Sanitaria               |
| 1BP1400132 | Gerencia                     | Laboratorio de Salud Pública               |
| 1BP1400133 | Gerencia                     | Laboratorio de Salud Pública               |
| 1BP1400134 | Gerencia                     | Citología                                  |
| 1BP1400135 | Gerencia                     | Prevención Minusvalías                     |
| 1BP1400139 | CEDEX Badajoz - Los Pinos    | CEDEX Badajoz - Los Pinos                  |
| 1BP1400141 | COF Ciudad Jardín            | COF Ciudad Jardín                          |
| 1BP1400142 | COF Valdepasillas            | COF Valdepasillas                          |
| 1BP1400143 | COF Jerez de los Caballeros  | COF Jerez de los Caballeros                |
| 1BP1400144 | COF Montijo                  | COF Montijo                                |
| 1BP1400145 | COF San Vicente de Alcántara | COF San Vicente de Alcántara; Alburquerque |
| 1BP1400005 | EAP Alburquerque             | CS Alburquerque                            |
| 1BP1400006 | EAP Alburquerque             | CS Alburquerque                            |
| 1FS277     | EAP Alburquerque             | CN La Codosera                             |
| 1FS278     | EAP Alburquerque             | CN La Codosera                             |
| 1FS487     | EAP Alburquerque             | CN Villar del Rey                          |
| 1FS488     | EAP Alburquerque             | CN Villar del Rey                          |
| 1FS505     | EAP Alburquerque             | CS Alburquerque                            |
| 1FS87      | EAP Alburquerque             | CS Alburquerque                            |
| 1BP1400007 | EAP Alconchel                | CS Alconchel                               |
| 1BP1400008 | EAP Alconchel                | CN Cheles                                  |
| 1BP1400009 | EAP Alconchel                | CN Higuera de Vargas                       |
| 1FS199     | EAP Alconchel                | CN Cheles                                  |
| 1FS254     | EAP Alconchel                | CN Higuera de Vargas                       |
| 1FS420     | EAP Alconchel                | CN Táliga                                  |
| 1FS507     | EAP Alconchel                | CS Alconchel                               |
| 1BP1400010 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín                   |
| 1BP1400011 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín                   |
| 1BP1400012 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín                   |
| 1BP1400013 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín                   |
| 1BP1400014 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín                   |
| 1BP1400015 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín                   |
| 1BP1400017 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín    | CS Badajoz-Ciudad Jardín                   |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14866**

|            |                           |                          |
|------------|---------------------------|--------------------------|
| 1BP1400019 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín | CS Badajoz-Ciudad Jardín |
| 1BP1400020 | EAP Badajoz-Ciudad Jardín | CS Badajoz-Ciudad Jardín |
| 1BP1400022 | EAP Badajoz-Progreso      | CS Badajoz-Progreso      |
| 1BP1400023 | EAP Badajoz-Progreso      | CS Badajoz-Progreso      |
| 1BP1400024 | EAP Badajoz-Progreso      | CS Badajoz-Progreso      |
| 1BP1400027 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400028 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400029 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400030 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400031 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400032 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400033 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400034 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400035 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400036 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400037 | EAP Badajoz-La Paz        | CS Badajoz-La Paz        |
| 1BP1400039 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400040 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400041 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400042 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400043 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400044 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400045 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400046 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400047 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400048 | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1FS119     | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1FS123     | EAP Badajoz-San Fernando  | CS Badajoz-San Fernando  |
| 1BP1400049 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400050 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400051 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400052 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400053 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400054 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400055 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400056 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400057 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400058 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |
| 1BP1400059 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque     |

|            |                           |                                 |
|------------|---------------------------|---------------------------------|
| 1BP1400060 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque            |
| 1BP1400061 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque            |
| 1BP1400131 | EAP Badajoz-San Roque     | CS Badajoz-San Roque            |
| 1BP1400063 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400064 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400065 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400066 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400067 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400068 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400069 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400070 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400071 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400072 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400073 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400074 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400075 | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1FS513     | EAP Badajoz-Valdepasillas | CS Badajoz-Valdepasillas        |
| 1BP1400076 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400077 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400078 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400079 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400080 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400081 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400082 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400083 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400084 | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1FS120     | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1FS122     | EAP Badajoz-Zona Centro   | CS Badajoz-Zona Centro          |
| 1BP1400085 | EAP Barcarrota            | CN Salvaleón                    |
| 1FS101     | EAP Barcarrota            | CS Barcarrota                   |
| 1FS102     | EAP Barcarrota            | CN Almendral                    |
| 1FS127     | EAP Barcarrota            | CS Barcarrota                   |
| 1FS128     | EAP Barcarrota            | CS Barcarrota                   |
| 1FS393     | EAP Barcarrota            | CN Salvaleón                    |
| 1FS426     | EAP Barcarrota            | CN Torre de Miguel Sesmero      |
| 1BP1400086 | EAP Gévora                | CN Sagrjas; CN Novelda Guadiana |
| 1BP1400087 | EAP Gévora                | CN Valdeboítoa                  |
| 1BP1400089 | EAP Gévora                | CN Gévora                       |
| 1BP1400136 | EAP Gévora                | CN Gévora                       |

|            |                             |   |
|------------|-----------------------------|---|
| 1BP1400090 | EAP Jerez de los Caballeros | CS Jerez de los Caballeros                        |
| 1BP1400091 | EAP Jerez de los Caballeros | CN Valle de Santa Ana                             |
| 1BP1400092 | EAP Jerez de los Caballeros | CS Jerez de los Caballeros                        |
| 1BP1400093 | EAP Jerez de los Caballeros | CS Jerez de los Caballeros; CN Valle de Matamoros |
| 1FS269     | EAP Jerez de los Caballeros | CS Jerez de los Caballeros                        |
| 1FS270     | EAP Jerez de los Caballeros | CS Jerez de los Caballeros                        |
| 1FS271     | EAP Jerez de los Caballeros | CS Jerez de los Caballeros                        |
| 1FS272     | EAP Jerez de los Caballeros | CS Jerez de los Caballeros                        |
| 1FS382     | EAP La Roca                 | CN Puebla de Obando                               |
| 1BP1400095 | EAP Montijo                 | CS Montijo; CN Puebla de la Calzada               |
| 1BP1400096 | EAP Montijo                 | CN Lobón; CN Barbaño                              |
| 1BP1400097 | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1BP1400098 | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1BP1400099 | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1BP1400100 | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1BP1400101 | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1BP1400103 | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1BP1400104 | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1FS289     | EAP Montijo                 | CN Lobón  |
| 1FS341     | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1FS342     | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1FS379     | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1FS380     | EAP Montijo                 | CS Montijo  |
| 1FS435     | EAP Montijo                 | CN Torremayor                                     |
| 1BP1400105 | EAP Oliva de la Frontera    | CN Zahinos  |
| 1BP1400106 | EAP Oliva de la Frontera    | CS Oliva de la Frontera                           |
| 1BP1400107 | EAP Oliva de la Frontera    | CN Oliva de la Frontera                           |
| 1FS353     | EAP Oliva de la Frontera    | CN Oliva de la Frontera                           |
| 1FS354     | EAP Oliva de la Frontera    | CN Oliva de la Frontera                           |
| 1FS493     | EAP Oliva de la Frontera    | CN Zahinos  |
| 1BP1400108 | EAP Olivenza                | CS Olivenza; CN San Benito de la Conienda         |
| 1BP1400109 | EAP Olivenza                | CS Olivenza                                       |
| 1BP1400110 | EAP Olivenza                | CS Olivenza                                       |
| 1BP1400111 | EAP Olivenza                | CS Olivenza; CN San Francisco de Olivenza         |
| 1FS357     | EAP Olivenza                | CS Olivenza                                       |
| 1FS358     | EAP Olivenza                | CS Olivenza                                       |
| 1FS461     | EAP Olivenza                | CN Valverde de Leganés                            |
| 1FS462     | EAP Olivenza                | CN Valverde de Leganés                            |
| 1FS534     | EAP Olivenza                | CS Olivenza ; CN Villareal                        |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14869**

|                |                               |  |
|----------------|-------------------------------|--|
| 1BP1400112     | EAP Pueblonuevo del Guadiana  | CS Pueblonuevo del Guadiana; CN Alcazaba |
| 1BP1400115     | EAP Pueblonuevo del Guadiana  | CN Guadiana                              |
| 1FS124         | EAP Pueblonuevo del Guadiana  | CN Valdefacalizada                       |
| 1FS572         | EAP Pueblonuevo del Guadiana  | CS Pueblonuevo del Guadiana              |
| 1BP1400116     | EAP San Vicente de Alcántara  | CS San Vicente de Alcántara              |
| 1BP1400117     | EAP San Vicente de Alcántara  | CS San Vicente de Alcántara              |
| 1BP1400118     | EAP San Vicente de Alcántara  | C.S. San Vicente de Alcántara            |
| 1BP1400119     | EAP San Vicente de Alcántara  | CS San Vicente de Alcántara              |
| 1BP1400120     | EAP Santa Marta de los Barros | CN Nogales                               |
| 1BP1400121     | EAP Santa Marta de los Barros | CN Entrín Bajo; CN Entrín Alto           |
| 1BP1400122     | EAP Santa Marta de los Barros | CN La Moreira                            |
| 1BP1400123     | EAP Santa Marta de los Barros | CS Santa Marta de los Barros             |
| 1FS194         | EAP Santa Marta de los Barros | CN Corte de Peleas                       |
| 1FS404         | EAP Santa Marta de los Barros | CS Santa Marta de los Barros             |
| 1FS576         | EAP Santa Marta de los Barros | CS Santa Marta de los Barros             |
| 1BP1400125     | EAP Talavera la Real          | CS Talavera la Real                      |
| 1BP1400126     | EAP Talavera la Real          | CS Talavera la Real                      |
| 1FS275         | EAP Talavera la Real          | CS Talavera la Real                      |
| 1FS276         | EAP Talavera la Real          | CN La Albuera                            |
| 1FS417         | EAP Talavera la Real          | CS Talavera la Real                      |
| 1FS548         | EAP Talavera la Real          | CN Guadajira; CN Balboa                  |
| 1BP1400127     | EAP Villanueva del Fresno     | CS Villanueva del Fresno                 |
| 1BP1400128     | EAP Villanueva del Fresno     | CS Villanueva del Fresno                 |
| 1BP1400129     | EAP Villanueva del Fresno     | CN Valencia del Mombuey                  |
| 1BP1400130     | EAP Villanueva del Fresno     | CN Villanueva del Fresno                 |
| TOTAL PRIMARIA |                               | 175                                      |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

| CÓDIGO              | HOSPITAL                      |     |
|---------------------|-------------------------------|-----|
| 769 PLAZAS          | Complejo Hospitalario Badajoz |     |
| TOTAL ESPECIALIZADA |                               | 769 |
| TOTAL ÁREA          |                               | 944 |



## ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

| ATENCIÓN PRIMARIA |                                  | CEDEX/COF/EAP                                 | Centro trabajo/Ubicación                      |
|-------------------|----------------------------------|---|---|
| 2BP1400078        | Comunidad Terapéutica Garrovilla | Comunidad Terapéutica Garrovilla              | CEDEX Mérida                                  |
| 2BP1400077        | CEDEX Mérida                     | CEDEX Mérida                                  | CEDEX Villafranca de los Barros; Almendralejo |
| 2BP1400079        | CEDEX Villafranca de los Barros  | CEDEX Villafranca de los Barros; Almendralejo | COF Mérida                                    |
| 2BP1400001        | COF Mérida                       | COF Mérida                                    | COF Villafranca de los Barros                 |
| 2BP1400082        | COF Villafranca de los Barros    | COF Villafranca de los Barros                 | COF Almendralejo                              |
| 2BP1400081        | COF Almendralejo                 | COF Almendralejo                              | EAP Aceuchal                                  |
| 2BP1400003        | EAP Aceuchal                     | EAP Aceuchal                                  | EAP Aceuchal                                  |
| 2FS79             | EAP Aceuchal                     | EAP Aceuchal                                  | EAP Aceuchal                                  |
| 2FS413            | EAP Aceuchal                     | EAP Aceuchal                                  | EAP Aceuchal                                  |
| 2FS414            | EAP Aceuchal                     | EAP Aceuchal                                  | EAP Aceuchal                                  |
| 2FS475            | EAP Aceuchal                     | EAP Aceuchal                                  | EAP Aceuchal                                  |
| 2FS476            | EAP Aceuchal                     | EAP Aceuchal                                  | EAP Aceuchal                                  |
| 2BP1400005        | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2BP1400006        | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2BP1400007        | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2BP1400008        | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2BP1400009        | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2BP1400010        | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2FS104            | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2FS105            | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2FS106            | EAP Almendralejo-San José        | EAP Almendralejo                              | EAP Almendralejo-San José                     |
| 2BP1400012        | EAP Almendralejo-San Roque       | EAP Almendralejo-San Roque                    | EAP Almendralejo-San Roque                    |
| 2BP1400013        | EAP Almendralejo-San Roque       | EAP Almendralejo-San Roque                    | EAP Almendralejo-San Roque                    |
| 2BP1400014        | EAP Almendralejo-San Roque       | EAP Almendralejo-San Roque                    | EAP Almendralejo-San Roque                    |
| 2BP1400015        | EAP Almendralejo-San Roque       | EAP Almendralejo-San Roque                    | EAP Almendralejo-San Roque                    |
| 2BP1400016        | EAP Almendralejo-San Roque       | EAP Almendralejo-San Roque                    | EAP Almendralejo-San Roque                    |
| 2BP1400017        | EAP Almendralejo-San Roque       | EAP Almendralejo-San Roque                    | EAP Almendralejo-San Roque                    |
| 2BP1400018        | EAP Almendralejo-San Roque       | EAP Almendralejo-San Roque                    | EAP Almendralejo-San Roque                    |
| 2FS103            | EAP Almendralejo-San Roque       | EAP Almendralejo-San Roque                    | EAP Almendralejo-San Roque                    |
| 2BP1400020        | EAP Calamonte                    | EAP Calamonte                                 | CN Arroyo de San Serván                       |
| 2BP1400021        | EAP Calamonte                    | EAP Calamonte                                 | CN Torremejía; CN Arroyo de San Serván        |
| 2FS111            | EAP Calamonte                    | EAP Calamonte                                 | CN Arroyo de San Serván                       |
| 2FS112            | EAP Calamonte                    | EAP Calamonte                                 | CN Arroyo de San Serván                       |
| 2FS156            | EAP Calamonte                    | EAP Calamonte                                 | CS Calamonte                                  |
| 2FS157            | EAP Calamonte                    | EAP Calamonte                                 | CS Calamonte                                  |
| 2FS436            | EAP Calamonte                    | EAP Calamonte                                 | CN Torremejía                                 |
| 2FS171            | EAP Cordobilla de Lácara         | EAP Cordobilla de Lácara                      | CN Carmonita                                  |
| 2FS191            | EAP Cordobilla de Lácara         | EAP Cordobilla de Lácara                      | CS Cordobilla de Lácara                       |
| 2FS284            | EAP Cordobilla de Lácara         | EAP Cordobilla de Lácara                      | CN La Nava de Santiago                        |

|            |               |                          |
|------------|---------------|--------------------------|
| 2BP1400022 | EAP Guareña   | CN Valdetorres           |
| 2BP1400023 | EAP Guareña   | CN Oliva de Mérida       |
| 2BP1400024 | EAP Guareña   | CN Manchita              |
| 2BP1400025 | EAP Guareña   | CN Cristina              |
| 2BP1400026 | EAP Guareña   | CS Guareña               |
| 2BP1400027 | EAP Guareña   | CS Guareña               |
| 2BP1400028 | EAP Guareña   | CS Guareña               |
| 2BP1400029 | EAP Guareña   | CS Guareña               |
| 2BP1400030 | EAP Guareña   | CS Guareña               |
| 2FS356     | EAP Guareña   | CN Oliva de Mérida       |
| 2BP1400031 | EAP Hornachos | CS Hornachos             |
| 2FS260     | EAP Hornachos | CS Hornachos; CN Palomas |
| 2FS261     | EAP Hornachos | CS Hornachos             |
| 2FS262     | EAP Hornachos | CS Hornachos             |
| 2FS381     | EAP Hornachos | CN Puebla de la Reina    |
| 2FS473     | EAP La Zarza  | CN Villagonzalo          |
| 2FS474     | EAP La Zarza  | CS La Zarza              |
| 2FS496     | EAP La Zarza  | CS La Zarza              |
| 2BP1400033 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400034 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400035 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400036 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400037 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400038 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400039 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400040 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400041 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400042 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400043 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400044 | EAP Mérida I  | CS Mérida Urbano I       |
| 2BP1400046 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |
| 2BP1400047 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |
| 2BP1400048 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |
| 2BP1400049 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |
| 2BP1400050 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |
| 2BP1400051 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |
| 2BP1400052 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |
| 2BP1400053 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |
| 2BP1400054 | EAP Mérida II | CS Mérida Urbano II      |

|                |                               |                                   |
|----------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 2FS320         | EAP Mérida II                 | CS Mérida Urbano II               |
| 2BP1400057     | EAP Mérida III                | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2BP1400058     | EAP Mérida III                | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2BP1400059     | EAP Mérida III                | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2BP1400060     | EAP Mérida III                | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2BP1400061     | EAP Mérida III                | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2BP1400062     | EAP Mérida III                | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2BP1400063     | EAP Mérida III                | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2FS319         | EAP Mérida II                 | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2FS322         | EAP Mérida III                | CS Mérida Urbano III-Obispo Paulo |
| 2BP1400064     | EAP Mérida Norte              | CN Don Álvaro                     |
| 2BP1400065     | EAP Mérida Norte              | CN La Garrovilla                  |
| 2BP1400067     | EAP Mérida Norte              | CN Valverde de Mérida             |
| 2BP1400068     | EAP Mérida Norte              | CS Mérida Norte                   |
| 2FS208         | EAP Mérida Norte              | CN Espairagalejo                  |
| 2FS281         | EAP Mérida Norte              | CN La Garrovilla                  |
| 2FS327         | EAP Mérida Norte              | CN Mirandilla                     |
| 2FS398         | EAP Mérida Norte              | CN San Pedro de Mérida            |
| 2FS440         | EAP Mérida Norte              | CN Trujillanos                    |
| 2BP1400069     | EAP Villafranca de los Barros | CN Puebla del Prior               |
| 2BP1400070     | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| 2BP1400071     | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| 2BP1400072     | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| 2BP1400073     | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| 2BP1400074     | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| 2BP1400075     | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| 2BP1400076     | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| 2FS258         | EAP Villafranca de los Barros | CN Hinojosa del Valle             |
| 2FS388         | EAP Villafranca de los Barros | CN Ribera del Fresno              |
| 2FS389         | EAP Villafranca de los Barros | CN Ribera del Fresno              |
| 2FS470         | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| 2FS471         | EAP Villafranca de los Barros | CS Villafranca de los Barros      |
| TOTAL PRIMARIA |                               | 110                               |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

| CÓDIGO     | HOSPITAL                 |
|------------|--------------------------|
| 6 PLAZAS   | Banco Regional de Sangre |
| 261 PLAZAS | Hospital de Mérida       |



|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| 25 PLAZAS           | Hospital Tierra Barros |
| TOTAL ESPECIALIZADA | 292                    |
| TOTAL ÁREA          | 402                    |

## ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA

| ATENCIÓN PRIMARIA |                     |  |
|-------------------|---------------------|--|
| CÓDIGO            | CEDEX/COF/EAP       | Centro Trabajo/Ubicación   |
| 3BP1400004        | Gerencia de Área    | Unidad de Atención a la Mujer  |
| 3BP1400003        | Gerencia de Área    | Unidad Salud Bucodental  |
| 3BP1400079        | CEDEX Don Benito    | CEDEX Don Benito   |
| 3BP1400082        | COF Don Benito      | COF Don Benito   |
| 3BP1400083        | COF Talarrubias     | COF Talarrubias; Herrera del Duque                                       |
| 3BP1400006        | EAP Cabeza del Buey | CN Peñalsordo; CN Capilla  |
| 3BP1400007        | EAP Cabeza del Buey | CN Peñalsordo; CN Capilla  |
| 3BP1400008        | EAP Cabeza del Buey | CS Cabeza del Buey   |
| 3BP1400009        | EAP Cabeza del Buey | CS Cabeza del Buey   |
| 3FS146            | EAP Cabeza del Buey | CS Cabeza del Buey   |
| 3FS147            | EAP Cabeza del Buey | CS Cabeza del Buey; CN Almorchón   |
| 3FS521            | EAP Cabeza del Buey | CS Cabeza del Buey   |
| 3BP1400010        | EAP Campanario      | CS Campanario; CN Quintana de la Serena                                  |
| 3BP1400011        | EAP Campanario      | CS Campanario; CN Quintana de la Serena                                  |
| 3BP1400012        | EAP Campanario      | CS Campanario; CN Quintana de la Serena                                  |
| 3BP1400013        | EAP Campanario      | CS Campanario; CN Quintana de la Serena                                  |
| 3BP1400014        | EAP Campanario      | CS Campanario; CN Quintana de la Serena                                  |
| 3BP1400015        | EAP Campanario      | CS Campanario  |
| 3FS162            | EAP Campanario      | CS Campanario  |
| 3FS525            | EAP Campanario      | CS Campanario  |
| 3BP1400017        | EAP Castuera        | CS Castuera  |
| 3BP1400018        | EAP Castuera        | CS Castuera  |
| 3FS131            | EAP Castuera        | CS Castuera; CN Puerto Huracó; CN Benquerencia de la Serena ; CN La Nava |
| 3FS132            | EAP Castuera        | CS Castuera; CN Helechal; CN Monterrubio de la Serena ; CN La Nava       |
| 3FS186            | EAP Castuera        | CS Castuera  |
| 3BP1400030        | EAP Don Benito Este | CS José María Alvarez  |
| 3BP1400031        | EAP Don Benito Este | CS José María Alvarez  |
| 3BP1400032        | EAP Don Benito Este | CS José María Alvarez  |
| 3BP1400034        | EAP Don Benito Este | CS José María Alvarez  |

|            |                         |  |
|------------|-------------------------|--|
| 3BP1400035 | EAP Don Benito Este     | CS José María Álvarez  |
| 3FS201     | EAP Don Benito Este     | CS José María Alvarez  |
| 3FS202     | EAP Don Benito Este     | CS José María Alvarez  |
| 3FS203     | EAP Don Benito Este     | CS José María Alvarez  |
| 3FS204     | EAP Don Benito Este     | CS José María Alvarez  |
| 3BP1400019 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste; CN Mengabril; CN Medellín                             |
| 3BP1400020 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste  |
| 3BP1400021 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste  |
| 3BP1400023 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste  |
| 3BP1400024 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste  |
| 3BP1400025 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste  |
| 3BP1400026 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste  |
| 3BP1400027 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste  |
| 3BP1400028 | EAP Don Benito Oeste    | CS Don Benito Oeste  |
| 3BP1400036 | EAP Herrera del Duque   | CS Herrera del Duque; CN Fuenlabrada de los Montes                         |
| 3BP1400037 | EAP Herrera del Duque   | CS Herrera del Duque; CN Castiblanco                                       |
| 3BP1400038 | EAP Herrera del Duque   | CS Herrera del Duque; CN Fuenlabrada de los Montes                         |
| 3BP1400041 | EAP Herrera del Duque   | CS Herrera del Duque; CN Peloche   |
| 3FS184     | EAP Herrera del Duque   | CS Herrera del Duque; CN Castiblanco                                       |
| 3FS247     | EAP Herrera del Duque   | CS Herrera del Duque; CN Helechosa de los Montes; CN Bohonal de los Montes |
| 3FS250     | EAP Herrera del Duque   | CS Herrera del Duque   |
| 3FS446     | EAP Herrera del Duque   | CS Herrera del Duque; CN Valdecaballeros                                   |
| 3BP1400043 | EAP Navalvillar de Pela | CS Navalvillar de Pela; CN Cobando; CN Vegas Altas                         |
| 3BP1400044 | EAP Navalvillar de Pela | CS Navalvillar de Pela; CN Gargaligas                                      |
| 3BP1400045 | EAP Navalvillar de Pela | CS Navalvillar de Pela   |
| 3BP1400046 | EAP Navalvillar de Pela | CS Navalvillar de Pela   |
| 3FS347     | EAP Navalvillar de Pela | CS Navalvillar de Pela   |
| 3FS77      | EAP Navalvillar de Pela | CS Navalvillar de Pela; CN Guadalperales                                   |
| 3FS359     | EAP Orellana la Vieja   | CS Orellana la Vieja   |
| 3FS360     | EAP Orellana la Vieja   | CS Orellana la Vieja   |
| 3FS563     | EAP Orellana la Vieja   | CN Orellana de la Sierra; CN Acedera                                       |
| 3BP1400047 | EAP Santa Amalia        | CS Santa Amalia; CN Ruecas; CN Hernán Cortés                               |
| 3BP1400048 | EAP Santa Amalia        | CS Santa Amalia; CN Vivares; CN Hernán Cortés                              |
| 3BP1400049 | EAP Santa Amalia        | CS Santa Amalia; CN Valdehornillos; CN Torrefresneda                       |
| 3BP1400050 | EAP Santa Amalia        | CS Santa Amalia  |
| 3BP1400051 | EAP Santa Amalia        | CS Santa Amalia; CN Conquista del Guadiana                                 |
| 3BP1400052 | EAP Santa Amalia        | CS Santa Amalia  |
| 3BP1400053 | EAP Santa Amalia        | CS Santa Amalia  |
| 3BP1400054 | EAP Santa Amalia        | CS Santa Amalia  |



|                |                                |  |
|----------------|--------------------------------|--|
| 3BP1400055     | EAP Siruela                    | CS Siruela; CN Garbayuela                                |
| 3BP1400056     | EAP Siruela                    | CS Siruela; CN Garlitos                                  |
| 3BP1400058     | EAP Siruela                    | CS Siruela; CN Tamurejo; CN Baterno                      |
| 3FS412         | EAP Siruela                    | CS Siruela   |
| 3FS580         | EAP Siruela                    | CS Siruela   |
| 3FS210         | EAP Talarrubias                | CN Esparragosa de Lares                                  |
| 3FS377         | EAP Talarrubias                | CN Puebla de Alcocer                                     |
| 3FS378         | EAP Talarrubias                | CS Talarrubias; CN Puebla de Alcocer                     |
| 3FS415         | EAP Talarrubias                | CS Talarrubias   |
| 3FS581         | EAP Talarrubias                | CS Talarrubias   |
| 3BP1400060     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I                             |
| 3BP1400061     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I                             |
| 3BP1400062     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I; CN Villar de Rena; CN Rena |
| 3BP1400063     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I; CN Palazuelo               |
| 3BP1400064     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I; CN Valdivia                |
| 3BP1400065     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I                             |
| 3BP1400066     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I                             |
| 3BP1400067     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I                             |
| 3BP1400068     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I                             |
| 3BP1400069     | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I                             |
| 3FS484         | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I                             |
| 3FS485         | EAP Villanueva de la Serena I  | CS Villanueva de la Serena I ; CN Zurbarán; CN Torviscal |
| 3BP1400072     | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II                            |
| 3BP1400073     | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II                            |
| 3FS279         | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II; CN La Coronada            |
| 3FS280         | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II; CN La Coronada            |
| 3FS303         | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II; CN Magacela               |
| 3FS478         | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II                            |
| 3FS479         | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II                            |
| 3FS594         | EAP Villanueva de la Serena II | CS Villanueva de la Serena II                            |
| 3BP1400075     | EAP Zalamea de la Serena       | CS Zalamea de la Serena; CN Valle de la Serena           |
| 3BP1400076     | EAP Zalamea de la Serena       | CS Zalamea de la Serena; CN Esparragosa de la Serena     |
| 3BP1400077     | EAP Zalamea de la Serena       | CS Zalamea de la Serena                                  |
| 3FS209         | EAP Zalamea de la Serena       | CS Zalamea de la Serena                                  |
| 3FS308         | EAP Zalamea de la Serena       | CS Zalamea de la Serena; CN Malpartida de la Serena      |
| 3FS368         | EAP Zalamea de la Serena       | CS Zalamea de la Serena; CN Peraleda del Zaucejo         |
| 3FS466         | EAP Zalamea de la Serena       | CS Zalamea de la Serena; CN Valle de la Serena           |
| 3FS494         | EAP Zalamea de la Serena       | CS Zalamea de la Serena                                  |
| TOTAL PRIMARIA |                                | 106  |



| ATENCIÓN ESPECIALIZADA |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO                 | HOSPITAL                          |
| 222 PLAZAS             | Hospital de Don Benito-Villanueva |
| 6 PLAZAS               | Hospital Siberia Serena           |
| TOTAL ESPECIALIZADA    | 228                               |
| TOTAL ÁREA             | 334                               |

**ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA**

| ATENCIÓN PRIMARIA |                                |
|-------------------|--------------------------------|
| CÓDIGO            | CEDEX/COFIEAP                  |
| 4BP1400036        | CEDEX de Zafra                 |
| 4BP1400035        | CEDEX de Fregenal de la Sierra |
| 4BP1400034        | CEDEX de Azuaga-Llerena        |
| 4BP1400037        | COF Azuaga-Llerena             |
| 4BP1400001        | COF Llerena-Zafra              |
| 4FS163            | EAP Azuaga                     |
| 4FS304            | EAP Azuaga                     |
| 4FS306            | EAP Azuaga                     |
| 4FS387            | EAP Azuaga                     |
| 4FS463            | EAP Azuaga                     |
| 4BP1400005        | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4BP1400006        | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS138            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS214            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS215            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS216            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS226            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS227            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS256            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS257            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS408            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4FS409            | EAP Fregenal de la Sierra      |
| 4BP1400007        | EAP Fuente de Cantos           |
| 4FS160            | EAP Fuente de Cantos           |

|            |                           |  |
|------------|---------------------------|--|
| 4FS220     | EAP Fuente de Cantos      | CS Fuente de Cantos                    |
| 4FS221     | EAP Fuente de Cantos      | CS Fuente de Cantos                    |
| 4FS538     | EAP Fuente de Cantos      | CS Fuente de Cantos                    |
| 4FS223     | EAP Fuente del Maestre    | CS Fuente del Maestre                  |
| 4FS224     | EAP Fuente del Maestre    | CS Fuente del Maestre                  |
| 4FS225     | EAP Fuente del Maestre    | CS Fuente del Maestre                  |
| 4FS539     | EAP Fuente del Maestre    | CS Fuente del Maestre                  |
| 4BP1400010 | EAP Llerena               | CN Puebla del Maestre                  |
| 4BP1400011 | EAP Llerena               | CN Valencia de las Torres              |
| 4BP1400012 | EAP Llerena               | CN Higuera de Llerena                  |
| 4BP1400013 | EAP Llerena               | CN Llera                               |
| 4BP1400014 | EAP Llerena               | CN Fuente del Arco                     |
| 4BP1400016 | EAP Llerena               | CS Llerena                             |
| 4BP1400017 | EAP Llerena               | CS Llerena                             |
| 4FS133     | EAP Llerena               | CN Berlanga                            |
| 4FS134     | EAP Llerena               | CN Berlanga                            |
| 4FS296     | EAP Llerena               | CS Llerena                             |
| 4FS297     | EAP Llerena               | CS Llerena                             |
| 4FS439     | EAP Llerena               | CN Trasieira                           |
| 4FS444     | EAP Llerena               | CN Usagre                              |
| 4FS445     | EAP Llerena               | CN Usagre                              |
| 4FS472     | EAP Llerena               | CN Villagarcía de la Torre             |
| 4FS82      | EAP Llerena               | CN Anillones                           |
| 4BP1400018 | EAP Los Santos de Maimona | CS Los Santos de Maimona               |
| 4BP1400020 | EAP Los Santos de Maimona | CS Los Santos de Maimona               |
| 4FS292     | EAP Los Santos de Maimona | CS Los Santos de Maimona               |
| 4FS293     | EAP Los Santos de Maimona | CS Los Santos de Maimona               |
| 4BP1400021 | EAP Monasterio            | CN Calera de León                      |
| 4BP1400022 | EAP Monasterio            | CN Montemolín                          |
| 4BP1400023 | EAP Monasterio            | CN Santa María de la Nava; CN Pallares |
| 4BP1400024 | EAP Monasterio            | CS Monasterio                          |
| 4FS330     | EAP Monasterio            | CS Monasterio                          |
| 4FS559     | EAP Monasterio            | CS Monasterio                          |
| 4BP1400025 | EAP Zafra I               | CS Zafra ; CN La Lapa                  |
| 4BP1400026 | EAP Zafra I               | CS Zafra I                             |
| 4BP1400027 | EAP Zafra I               | CS Zafra I                             |
| 4BP1400028 | EAP Zafra I               | CS Zafra I                             |
| 4BP1400029 | EAP Zafra I               | CS Zafra I                             |
| 4BP1400030 | EAP Zafra I               | CS Zafra I                             |

|                |              |                                       |
|----------------|--------------|---------------------------------------|
| 4BP1400031     | EAP Zafra I  | CS Zafra I                            |
| 4FS490         | EAP Zafra I  | CS Zafra I                            |
| 4FS491         | EAP Zafra I  | CS Zafra I                            |
| 4FS492         | EAP Zafra I  | CS Zafra I                            |
| 4BP1400032     | EAP Zafra II | CN Valverde de Burguillos; CN Atalaya |
| 4BP1400033     | EAP Zafra II | CN Burguillos del Cerro               |
| 4FS144         | EAP Zafra II | CN Burguillos del Cerro               |
| 4FS383         | EAP Zafra II | CN Puebla de Sancho Pérez             |
| 4FS458         | EAP Zafra II | CN Valencia del Ventoso               |
| 4FS459         | EAP Zafra II | CN Valencia del Ventoso               |
| 4FS571         | EAP Zafra II | CN Puebla de Sancho Pérez             |
| 4FS90          | EAP Zafra II | CN Alconera                           |
| TOTAL PRIMARIA |              | 75                                    |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

| CÓDIGO              | HOSPITAL            |     |
|---------------------|---------------------|-----|
| 87 PLAZAS           | Hospital de Llerena |     |
| 71 PLAZAS           | Hospital de Zafra   |     |
| TOTAL ESPECIALIZADA |                     | 158 |

|            |  |     |
|------------|--|-----|
| TOTAL ÁREA |  | 234 |
|------------|--|-----|

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES****ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO     | CEDEX/COF/EAP  | Centro trabajo/Ubicación     |
|------------|----------------|------------------------------|
| 5BP1400131 | Gerencia       | Epidemiología                |
| 5BP1400132 | Gerencia       | Laboratorio de Salud Pública |
| 5BP1400133 | Gerencia       | Laboratorio de Salud Pública |
| 5BP1400134 | Gerencia       | Laboratorio de Salud Pública |
| 5BP1400135 | Gerencia       | Epidemiología                |
| 5BP1400136 | Gerencia       | Epidemiología                |
| 5BP1400137 | Gerencia       | Promoción de salud           |
| 5BP1400138 | Gerencia       | Laboratorio de Salud Pública |
| 5BP1400139 | Gerencia       | Salud Laboral                |
| 5BP1400141 | Gerencia       | Laboratorio de Salud Pública |
| 5BP1400122 | CEDEX Cáceres  | CEDEX Cáceres                |
| 5BP1400124 | CEDEX Miajadas | CEDEX Miajadas               |



|            |   |
|------------|---|
| 5BP1400123 | CEDEX Cáceres                                     |
| 5BP1400003 | COF Cáceres                                       |
| 5BP1400126 | COF Cáceres                                       |
| 5BP1400127 | COF Cáceres                                       |
| 5BP1400128 | COF Logrosán                                      |
| 5BP1400129 | COF Miajadas                                      |
| 5BP1400130 | COF Trujillo                                      |
| 5BP1400005 | EAP Alcántara                                     |
| 5FS313     | EAP Alcántara                                     |
| 5FS506     | EAP Alcántara                                     |
| 5FS88      | EAP Alcántara                                     |
| 5BP1400006 | EAP Alcuéscar                                     |
| 5BP1400007 | EAP Alcuéscar                                     |
| 5FS113     | EAP Alcuéscar                                     |
| 5FS333     | EAP Alcuéscar                                     |
| 5FS334     | EAP Alcuéscar                                     |
| 5FS519     | EAP Alcuéscar                                     |
| 5FS91      | EAP Alcuéscar                                     |
| 5FS92      | EAP Alcuéscar                                     |
| 5BP1400008 | EAP Arroyo de la Luz                              |
| 5BP1400009 | EAP Arroyo de la Luz                              |
| 5BP1400011 | EAP Arroyo de la Luz                              |
| 5FS109     | EAP Arroyo de la Luz                              |
| 5FS110     | EAP Arroyo de la Luz                              |
| 5FS99      | EAP Arroyo de la Luz                              |
| 5BP1400012 | EAP Berzocana                                     |
| 5BP1400013 | EAP Berzocana                                     |
| 5FS135     | EAP Berzocana                                     |
| 5BP1400014 | EAP Cáceres - Aldea Moret                         |
| 5BP1400015 | EAP Cáceres - Aldea Moret                         |
| 5BP1400016 | EAP Cáceres - Aldea Moret                         |
| 5BP1400017 | EAP Cáceres - Aldea Moret                         |
| 5BP1400018 | EAP Cáceres - Aldea Moret                         |
| 5BP1400019 | EAP Cáceres - La Mejostilla                       |
| 5BP1400020 | EAP Cáceres - La Mejostilla                       |
| 5BP1400021 | EAP Cáceres - La Mejostilla                       |
| 5BP1400022 | EAP Cáceres - La Mejostilla                       |
| 5BP1400025 | EAP Cáceres - La Mejostilla                       |
| 5BP1400026 | EAP Cáceres - Zona Norte                          |
|            | CN Malpartida de Cáceres                          |
|            | CEDEX Cáceres                                     |
|            | COF Cáceres                                       |
|            | COF Cáceres                                       |
|            | COF Cáceres                                       |
|            | COF Logrosán                                      |
|            | COF Miajadas                                      |
|            | COF Trujillo                                      |
|            | CS Alcántara                                      |
|            | CN Villa del Rey; CN Mata de Alcántara            |
|            | CN Piedras Albas                                  |
|            | CS Alcántara                                      |
|            | CN Casas de Don Antonio; CN Rincón de Ballesteros |
|            | CS Alcuéscar                                      |
|            | CN Arroyomolinos                                  |
|            | CN Montánchez                                     |
|            | CS Alcuéscar                                      |
|            | CS Alcuéscar                                      |
|            | CN Aldea del Caño                                 |
|            | CN Aliseda  |
|            | CS Arroyo de la Luz                               |
|            | CN Aliseda  |
|            | CN Navezuelas                                     |
|            | CN Solana; CN Roturas;CN Cabañas Castillo         |
|            | CS Berzocana                                      |
|            | CN Valdesalor                                     |
|            | C.S Aldea Moret                                   |
|            | CS Aldea Moret                                    |
|            | CS Aldea Moret                                    |
|            | CS Aldea Moret                                    |
|            | CN Sierra de Fuentes                              |
|            | CS La Mejostilla                                  |
|            | CS La Mejostilla                                  |
|            | CS La Mejostilla                                  |
|            | CN La Mejostilla                                  |
|            | CN Malpartida de Cáceres                          |

|             |                              |                          |
|-------------|------------------------------|--------------------------|
| 5BP14000027 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CN Malpartida de Cáceres |
| 5BP14000028 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5BP14000030 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5BP14000031 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5BP14000032 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5BP14000033 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5BP14000034 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5BP14000035 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5BP14000039 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5BP14000040 | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5FS154      | EAP Cáceres - Zona Norte     | CS Manuel Encinas        |
| 5FS307      | EAP Cáceres - Zona Norte     | CN Malpartida de Cáceres |
| 5BP14000041 | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5BP14000042 | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5BP14000043 | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5BP14000044 | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5BP14000045 | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5BP14000046 | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5BP14000047 | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5BP14000048 | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5FS9999     | EAP Cáceres - Plaza de Argel | CS Plaza de Argel        |
| 5BP14000049 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000050 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000051 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000052 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000053 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000054 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000055 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000056 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000057 | EAP Cáceres - Zona Sur       | CS San Jorge Zona Sur    |
| 5BP14000059 | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |
| 5BP14000060 | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |
| 5BP14000061 | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |
| 5BP14000062 | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |
| 5BP14000063 | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |
| 5BP14000064 | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |
| 5BP14000066 | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |
| 5BP14000067 | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |
| 5FS152      | EAP Cáceres - Zona Centro    | CS Cáceres - Zona Centro |

|            |                           |                                       |
|------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 5FS153     | EAP Cáceres - Zona Centro | CS Cáceres - Zona Centro              |
| 5BP1400071 | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres | CS Nuevo Cáceres                      |
| 5BP1400072 | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres | CS Nuevo Cáceres                      |
| 5BP1400073 | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres | CS Nuevo Cáceres                      |
| 5BP1400074 | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres | CS Nuevo Cáceres                      |
| 5BP1400075 | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres | CS Nuevo Cáceres                      |
| 5FS438     | EAP Cáceres-Nuevo Cáceres | CS Nuevo Cáceres; CN Torreorgaz       |
| 5BP1400078 | EAP Casar de Cáceres      | CS Casar de Cáceres                   |
| 5BP1400079 | EAP Casar de Cáceres      | CS Casar de Cáceres                   |
| 5FS168     | EAP Casar de Cáceres      | CN Cañaveral                          |
| 5FS173     | EAP Casar de Cáceres      | CS Casar de Cáceres                   |
| 5FS177     | EAP Casar de Cáceres      | CN Casas de Millán                    |
| 5FS587     | EAP Casar de Cáceres      | CS Casar de Cáceres                   |
| 5BP1400081 | EAP Guadalupe             | CS Guadalupe                          |
| 5BP1400082 | EAP Guadalupe             | CS Guadalupe                          |
| 5BP1400083 | EAP Logrosán              | CN Cañamero                           |
| 5BP1400084 | EAP Logrosán              | CS Logrosán                           |
| 5FS166     | EAP Logrosán              | CN Cañamero                           |
| 5FS290     | EAP Logrosán              | CS Logrosán                           |
| 5FS291     | EAP Logrosán              | CS Logrosán                           |
| 5BP1400085 | EAP Miajadas              | CN Villamésias; CN Abertura           |
| 5BP1400086 | EAP Miajadas              | CN Almoharín; CN Valdemorales         |
| 5BP1400087 | EAP Miajadas              | CS Miajadas                           |
| 5BP1400088 | EAP Miajadas              | CN Almoharín                          |
| 5BP1400089 | EAP Miajadas              | CS Escorial                           |
| 5BP1400090 | EAP Miajadas              | CN Pizarroera; CN Campo Lugar         |
| 5BP1400091 | EAP Miajadas              | CS Miajadas                           |
| 5BP1400092 | EAP Miajadas              | CN Casar de Miajadas; CN Alonso Ojeda |
| 5BP1400093 | EAP Miajadas              | CS Miajadas                           |
| 5BP1400094 | EAP Miajadas              | CS Miajadas                           |
| 5BP1400095 | EAP Miajadas              | CS Miajadas                           |
| 5FS324     | EAP Miajadas              | CS Miajadas                           |
| 5FS325     | EAP Miajadas              | CS Miajadas                           |
| 5BP1400096 | EAP Navas del Madroño     | CN Brozas                             |
| 5FS141     | EAP Navas del Madroño     | CN Brozas                             |
| 5FS236     | EAP Navas del Madroño     | CN Garrovillas de Alconétar           |
| 5FS348     | EAP Navas del Madroño     | CN Navas del Madroño                  |
| 5FS349     | EAP Navas del Madroño     | CN Garrovillas de Alconétar           |
| 5FS251     | EAP Salorino              | CN Herreruela                         |

|            |                           |  |
|------------|---------------------------|--|
| 5FS392     | EAP Salorino              | CS Salorino  |
| 5BP1400098 | EAP Santiago de Alcántara | CN Cedillo   |
| 5FS550     | EAP Santiago de Alcántara | CN Herrera de Alcántara  |
| 5FS331     | EAP Talaván               | CN Monroy  |
| 5FS416     | EAP Talaván               | CS Talaván   |
| 5FS582     | EAP Talaván               | CN Santiago del Campo; CN Hinojal                                    |
| 5BP1400001 | EAP Trujillo I            | CS Trujillo I  |
| 5BP1400002 | EAP Trujillo I            | CS Trujillo I  |
| 5BP1400102 | EAP Trujillo I            | CN Aldeacenera   |
| 5BP1400103 | EAP Trujillo I            | CN Huerta de Ánimas  |
| 5BP1400104 | EAP Trujillo I            | CS Trujillo I  |
| 5BP1400105 | EAP Trujillo I            | CS Trujillo I  |
| 5FS248     | EAP Trujillo I            | CN Herguijuela; CN Conquistadora de la Sierra                        |
| 5FS265     | EAP Trujillo I            | CN Jaraicejo   |
| 5FS302     | EAP Trujillo I            | CN Madroñera   |
| 5FS428     | EAP Trujillo I            | CN Madroñera   |
| 5FS430     | EAP Trujillo I            | CN Torrecilla de la Tiesa  |
| 5FS441     | EAP Trujillo I            | CS Trujillo I  |
| 5FS442     | EAP Trujillo I            | CS Trujillo I  |
| 5BP1400106 | EAP Trujillo II           | CN Santa Marta de Magasca; CN Aldea del Obispo                       |
| 5BP1400107 | EAP Trujillo II           | CS Trujillo II   |
| 5BP1400108 | EAP Trujillo II           | CS Trujillo II; CN Santa Cruz Sierra; CN Puerto de Santa Cruz        |
| 5BP1400109 | EAP Trujillo II           | CS Trujillo II   |
| 5FS196     | EAP Trujillo II           | CN La Cumbre   |
| 5FS197     | EAP Trujillo II           | CN Botija; CN Plasenzuela  |
| 5FS264     | EAP Trujillo II           | CN Ibahernando   |
| 5FS443     | EAP Trujillo II           | CS Trujillo II   |
| 5FS332     | EAP Valdefuentes          | CN Benquerencia; CN Salvatierra de Santiago                          |
| 5FS427     | EAP Valdefuentes          | CN Torre de Santa María  |
| 5FS447     | EAP Valdefuentes          | C.S. Valdefuentes  |
| 5FS448     | EAP Valdefuentes          | CS Valdefuentes  |
| 5FS498     | EAP Valdefuentes          | CN Zarza de Montánchez   |
| 5FS85      | EAP Valdefuentes          | CN Albalá  |
| 5BP1400111 | EAP Valencia de Alcántara | CS Valencia de Alcántara   |
| 5BP1400112 | EAP Valencia de Alcántara | CS Valencia de Alcántara   |
| 5BP1400113 | EAP Valencia de Alcántara | CN Casañas; CN Fontañeda; CN Jola; CN Alcorneo; CN El Pino; CN Aceña |
| 5BP1400114 | EAP Valencia de Alcántara | CS Valencia de Alcántara   |
| 5BP1400115 | EAP Valencia de Alcántara | CS Valencia de Alcántara   |
| 5BP1400116 | EAP Valencia de Alcántara | CS Valencia de Alcántara   |

|                |                    |                    |
|----------------|--------------------|--------------------|
| 5BP1400117     | EAP Zorita         | CN Madrigalejo     |
| 5BP1400118     | EAP Zorita         | CN Madrigalejo     |
| 5FS231         | EAP Zorita         | CN Garcíaz         |
| 5FS501         | EAP Zorita         | C.S Zorita         |
| 5FS502         | EAP Zorita         | CS Zorita          |
| 5F1279         | Dirección de Salud | Dirección de Salud |
| TOTAL PRIMARIA |                    | 174                |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

| CÓDIGO              | HOSPITAL                      |     |
|---------------------|-------------------------------|-----|
| 500 PLAZAS          | Complejo Hospitalario Cáceres |     |
| 2 PLAZAS            | CAR Trujillo                  |     |
| TOTAL ESPECIALIZADA |                               | 502 |
| TOTAL ÁREA          |                               | 676 |

**ÁREA DE SALUD DE CORIA****ATENCIÓN PRIMARIA**

| CÓDIGO     | CED/EX/COF/EAP | Centro trabajo/Ubicación                    |
|------------|----------------|---|
| 6FS188     | EAP Ceclavín   | CS Ceclavín                                 |
| 6FS499     | EAP Ceclavín   | CN Zarza la Mayor                           |
| 6FS500     | EAP Ceclavín   | CN Zarza la Mayor                           |
| 6FS532     | EAP Ceclavín   | CS Ceclavín                                 |
| 6FS80      | EAP Ceclavín   | CN Acehúche                                 |
| 6BP1400022 | COF Coria      | COF Coria                                   |
| 6BP1400001 | EAP Coria      | CN Puebla de Argeme; CN El Batán            |
| 6BP1400002 | EAP Coria      | C.S Coria; CN Rincón del Obispo             |
| 6BP1400003 | EAP Coria      | CS Coria; CN Valrio; CN Morcillo            |
| 6BP1400004 | EAP Coria      | CS Coria                                    |
| 6BP1400005 | EAP Coria      | CS Coria                                    |
| 6BP1400006 | EAP Coria      | CS Coria                                    |
| 6BP1400007 | EAP Coria      | CS Coria                                    |
| 6BP1400008 | EAP Coria      | CS Coria                                    |
| 6FS159     | EAP Coria      | CN Guijio de Coria; CN Calzadilla           |
| 6FS182     | EAP Coria      | CN Casillas de Coria; CN Casas de Don Gómez |
| 6FS192     | EAP Coria      | CS Coria                                    |

|                |                         |   |
|----------------|-------------------------|---|
| 6FS193         | EAP Coria               | CS Coria  |
| 6FS504         | EAP Coria               | CS Coria  |
| 6BP1400009     | EAP Hoyos               | CS Hoyos  |
| 6FS190         | EAP Hoyos               | CN Cilleros   |
| 6FS369         | EAP Hoyos               | CN Perales del Puerto                               |
| 6FS477         | EAP Hoyos               | CN Trevejo; CN Villamiel                            |
| 6FS533         | EAP Hoyos               | CN Cilleros   |
| 6FS585         | EAP Hoyos               | CN Villasbuenas de Gata                             |
| 6FS76          | EAP Hoyos               | CN Acebo  |
| 6BP1400010     | EAP Moraleja            | CN Vegaviana  |
| 6BP1400011     | EAP Moraleja            | CS Moraleja   |
| 6BP1400012     | EAP Moraleja            | CS Moraleja   |
| 6BP1400014     | EAP Moraleja            | CS Moraleja   |
| 6BP1400015     | EAP Moraleja            | CS Moraleja   |
| 6FS343         | EAP Moraleja            | CS Moraleja   |
| 6FS562         | EAP Moraleja            | CN La Moheda; CN Huéлага                            |
| 6BP1400016     | EAP Torre de Don Miguel | CN Gata   |
| 6BP1400017     | EAP Torre de Don Miguel | CN Caddalso; CN Robledillo de Gata; CN Desargamaria |
| 6BP1400018     | EAP Torre de Don Miguel | CN Torre de Don Miguel                              |
| 6FS406         | EAP Torre de Don Miguel | CN Santibáñez el Alto                               |
| 6BP1400019     | EAP Torrejoncillo       | CS Valdencín; CN Portezuelo                         |
| 6BP1400020     | EAP Torrejoncillo       | CN Pescueza; CN Cachorrilla; CN Pontale             |
| 6FS259         | EAP Torrejoncillo       | CN Holguera   |
| 6FS432         | EAP Torrejoncillo       | CN Torrejoncillo; CN Pedroso Acim                   |
| 6FS433         | EAP Torrejoncillo       | CN Torrejoncillo                                    |
| 6FS434         | EAP Torrejoncillo       | CN Torrejoncillo                                    |
| 6FS206         | EAP Valverde del Fresno | CN Ellas  |
| 6FS397         | EAP Valverde del Fresno | CN San Martín de Trevejo                            |
| 6FS465         | EAP Valverde del Fresno | C.S Valverde del Fresno                             |
| 6FS590         | EAP Valverde del Fresno | C.S Valverde del Fresno                             |
| TOTAL PRIMARIA |                         | 47  |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

| CÓDIGO              | HOSPITAL          |
|---------------------|-------------------|
| 76 PLAZAS           | Hospital de Coria |
| TOTAL ESPECIALIZADA | 76                |

|            |     |
|------------|-----|
| TOTAL ÁREA | 123 |
|------------|-----|



## ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

## ATENCIÓN PRIMARIA

| CÓDIGO     | CEDEX/COFIEAP             | Centro trabajo/Ubicación                              |
|------------|---------------------------|---|
| 7BP1400060 | EAP Jaraíz de la Vera     | CEDEX Jaraíz de la Vera                               |
| 7BP1400061 | EAP Plasencia             | CEDEX Plasencia                                       |
| 7BP1400062 | EAP Plasencia             | CEDEX Plasencia                                       |
| 7BP1400064 | COF Plasencia             | COF Plasencia   |
| 7BP1400063 | COF Jaraíz de la Vera     | COF Jaraíz de la Vera                                 |
| 7FS246     | EAP Ahigal                | CN Guijo de Granadilla; CN Pantano de Gabriel y Galán |
| 7FS361     | EAP Ahigal                | CN Palomero; CN Marchagaz                             |
| 7FS407     | EAP Ahigal                | CN Santibáñez el Bajo                                 |
| 7FS81      | EAP Ahigal                | CS Ahigal   |
| 7BP1400004 | EAP Aldeanueva del Camino | CN Zarza de Granadilla                                |
| 7FS180     | EAP Aldeanueva del Camino | CN Casas del Monte; CN Segura de Toro                 |
| 7FS242     | EAP Aldeanueva del Camino | CN La Grajía; CN Abadía                               |
| 7FS497     | EAP Aldeanueva del Camino | CN Zarza de Granadilla                                |
| 7FS96      | EAP Aldeanueva del Camino | CS Aldeanueva del Camino; CN Valdelamatanza           |
| 7BP1400005 | EAP Cabezuela del Valle   | CN Navaconcejo  |
| 7BP1400007 | EAP Cabezuela del Valle   | CN Tornavacas   |
| 7FS151     | EAP Cabezuela del Valle   | CS Cabezuela del Valle                                |
| 7FS151     | EAP Cabezuela del Valle   | CS Cabezuela del Valle                                |
| 7FS344     | EAP Cabezuela del Valle   | CN Navaconcejo; CN Rebollar                           |
| 7FS423     | EAP Cabezuela del Valle   | CN Tornavacas; CS Cabezuela del Valle                 |
| 7FS522     | EAP Cabezuela del Valle   | CS Cabezuela del Valle                                |
| 7BP1400008 | EAP Casas del Castañar    | CN El Torro   |
| 7FS129     | EAP Casas del Castañar    | CN Barrado; CN Valdastillas                           |
| 7FS179     | EAP Casas del Castañar    | CS Casas del Castañar; CN Cabrero                     |
| 7FS372     | EAP Casas del Castañar    | CN Piomal   |
| 7BP1400009 | EAP Hervás                | CS Hervás   |
| 7BP1400010 | EAP Hervás                | CS Hervás   |
| 7FS126     | EAP Hervás                | CN Baños de Montemayor                                |
| 7FS234     | EAP Hervás                | CN La Garganta  |
| 7FS249     | EAP Hervás                | CS Hervás   |
| 7BP1400011 | EAP Jaraíz de la Vera     | CN Arroyomolinos de la Vera                           |
| 7BP1400012 | EAP Jaraíz de la Vera     | CS Jaraíz de la Vera; CN Torremenga; CN Collado       |
| 7BP1400013 | EAP Jaraíz de la Vera     | CS Jaraíz de la Vera; CN Torremenga                   |
| 7BP1400014 | EAP Jaraíz de la Vera     | CN Aldeanueva de la Vera                              |
| 7BP1400015 | EAP Jaraíz de la Vera     | CS Jaraíz de la Vera                                  |



|            |                                |  |
|------------|--------------------------------|--|
| 7FS195     | EAP Jaraíz de la Vera          | CN Cuacos de Yuste   |
| 7FS232     | EAP Jaraíz de la Vera          | CN Garganta la Olla  |
| 7FS233     | EAP Jaraíz de la Vera          | CS Jaraíz de la Vera   |
| 7FS266     | EAP Jaraíz de la Vera          | CS Jaraíz de la Vera   |
| 7FS362     | EAP Jaraíz de la Vera          | CN Pasarón de la Vera  |
| 7FS546     | EAP Jaraíz de la Vera          | CS Jaraíz de la Vera   |
| 7FS94      | EAP Jaraíz de la Vera          | CN Aldeanueva de la Vera   |
| 7FS174     | EAP Mohedas de Granadilla      | CN Casar de Palomero; CN Rivera Oveja  |
| 7FS328     | EAP Mohedas de Granadilla      | CN Cerezo; CS Mohedas de Granadilla  |
| 7FS329     | EAP Mohedas de Granadilla      | CN Azabal; CN Casar de Palomero  |
| 7FS370     | EAP Mohedas de Granadilla      | CN La Pesga  |
| 7BP1400018 | EAP Montehermoso               | CN Villa del Campo   |
| 7BP1400019 | EAP Montehermoso               | CS Montehermoso; CN Guijo de Galisteo  |
| 7BP1400020 | EAP Montehermoso               | CS Montehermoso  |
| 7BP1400021 | EAP Montehermoso               | CS Montehermoso  |
| 7BP1400023 | EAP Montehermoso               | CS Montehermoso  |
| 7FS376     | EAP Montehermoso               | CN Pozuelo de Zarzón   |
| 7FS429     | EAP Montehermoso               | CN Torrecilla Ángeles  |
| 7FS78      | EAP Montehermoso               | CN Aceituna  |
| 7BP1400024 | EAP Nuñomoral                  | CN Nuñomoral;CN Fragosa;CN Martilandrán;CN El Gasco; CN Asegur                                 |
| 7BP1400025 | EAP Nuñomoral                  | CN Ladriilar; CN Riomalо;CN Las Mestas; CN Cabezo;CN Riomalо de Arriba; CN Riomalо de Abajo    |
| 7BP1400026 | EAP Nuñomoral                  | CN Casares Hurdes; CN Heras; CN Casarrubia; CN Huete CN Carabusino                             |
| 7FS352     | EAP Nuñomoral                  | CN Nuñomoral; CN Cerezal; CN Vegas de Coria; CN Rubiaco; CN Arrolobos; CN Aceitunilla          |
| 7BP1400027 | EAP Pinofranqueado             | CN Pinofranqueado; CN Cambroncino; CN Horcajo; CN Erias; CN Aldehulea. CN Cambrón, CN Castillo |
| 7FS161     | EAP Pinofranqueado             | CN Caminomorisco; CN Huerta  |
| 7FS371     | EAP Pinofranqueado             | CN Pinofranqueado; CN Sauceda; CN Pedro Muñoz; CN Ovejuela; CN Muela; CN Mesegal; CN Robledo   |
| 7BP1400028 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I; CN Gargüera  |
| 7BP1400030 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I   |
| 7BP1400031 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I   |
| 7BP1400032 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I   |
| 7BP1400033 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I   |
| 7BP1400034 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I   |
| 7BP1400035 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I   |
| 7BP1400036 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I   |
| 7BP1400037 | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I   |



|                |                                |  |
|----------------|--------------------------------|--|
| 7BP1400038     | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I (Jornada de Tarde)                |
| 7BP1400039     | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I                                   |
| 7BP1400040     | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I                                   |
| 7BP1400041     | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I (Jornada de Tarde)                |
| 7FS374         | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I                                   |
| 7FS422         | EAP Plasencia I (Luis de Toro) | CS Plasencia I; CN Valdeíñigos; CN Tejeda Tiétar |
| 7BP1400054     | EAP Plasencia II (Sur)         | CN Malpartida de Plasencia (Jornada de Tarde)    |
| 7BP1400056     | EAP Plasencia II (Sur)         | CS Plasencia II (Sur)                            |
| 7BP1400057     | EAP Plasencia II (Sur)         | CS Plasencia II (Sur)                            |
| 7BP1400058     | EAP Plasencia II (Sur)         | CS Plasencia II (Sur)                            |
| 7FS169         | EAP Plasencia II (Sur)         | CN Carcaboso                                     |
| 7FS170         | EAP Plasencia II (Sur)         | CS Plasencia II (SUR)                            |
| 7FS228         | EAP Plasencia II (Sur)         | CN Alagón; CN Pradochano                         |
| 7FS229         | EAP Plasencia II (Sur)         | CN Galisteo; CN San Gil                          |
| 7FS309         | EAP Plasencia II (Sur)         | CN Malpartida de Plasencia                       |
| 7FS310         | EAP Plasencia II (Sur)         | CN Malpartida de Plasencia                       |
| 7FS311         | EAP Plasencia II (Sur)         | CS Plasencia II (SUR)                            |
| 7FS373         | EAP Plasencia II (Sur)         | CS Plasencia II (SUR)                            |
| 7FS390         | EAP Plasencia II (Sur)         | CN Riobos  |
| 7BP1400001     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400002     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400042     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400043     | EAP Plasencia III (Norte)      | CN Villar de Plasencia; CN Cabezabellosa         |
| 7BP1400044     | EAP Plasencia III (Norte)      | CN Oliva de Plasencia; CN Jarilla                |
| 7BP1400045     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400046     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400047     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400048     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data (Jornada de Tarde)      |
| 7BP1400049     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400050     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400051     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400052     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data                         |
| 7BP1400053     | EAP Plasencia III (Norte)      | CS Plasencia III La Data (Jornada de Tarde)      |
| 7BP1400059     | EAP Serradilla                 | CS Serradilla                                    |
| 7FS326         | EAP Serradilla                 | CN Mirabel                                       |
| 7FS410         | EAP Serradilla                 | C.S. Serradilla                                  |
| 7FS431         | EAP Serradilla                 | CN Torrejón el Rubio                             |
| TOTAL PRIMARIA |                                | 106  |



| ATENCIÓN ESPECIALIZADA |                            |
|------------------------|----------------------------|
| CÓDIGO                 | HOSPITAL                   |
| 210 PLAZAS             | Hospital Virgen del Puerto |
| TOTAL ESPECIALIZADA    | 210                        |
| <b>TOTAL ÁREA</b>      | <b>316</b>                 |

**ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL MATA**

| ATENCIÓN PRIMARIA |                           |
|-------------------|---------------------------|
| CÓDIGO            | CEDEX/COF/EAP             |
| 8BP1400037        | COF Navalmoral de la Mata |
| 8FS100            | EAP Almaraz               |
| 8FS200            | EAP Almaraz               |
| 8FS509            | EAP Almaraz               |
| 8FS6050           | EAP Almaraz               |
| 8BP1400003        | EAP Bohonal de Ibor       |
| 8BP1400004        | EAP Bohonal de Ibor       |
| 8FS140            | EAP Bohonal de Ibor       |
| 8FS367            | EAP Bohonal de Ibor       |
| 8BP1400006        | EAP Castañar de Ibor      |
| 8BP1400007        | EAP Losar de la Vera      |
| 8FS267            | EAP Losar de la Vera      |
| 8FS268            | EAP Losar de la Vera      |
| 8FS294            | EAP Losar de la Vera      |
| 8FS551            | EAP Losar de la Vera      |
| 8BP1400008        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400009        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400010        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400011        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400012        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400013        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400014        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400015        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400016        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400017        | EAP Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400018        | EAP Navalmoral de la Mata |

|                |                           |   |
|----------------|---------------------------|---|
| 8BP1400019     | EAP Navalmoral de la Mata | CS Navalmoral de la Mata                                      |
| 8BP1400020     | EAP Navalmoral de la Mata | CS Navalmoral de la Mata                                      |
| 8FS130         | EAP Navalmoral de la Mata | CN Belvís de Monroy; CN Millanes; CN Casas de Belvís          |
| 8FS305         | EAP Navalmoral de la Mata | CN Toril; CN Majadas  |
| 8FS345         | EAP Navalmoral de la Mata | CS Navalmoral de la Mata                                      |
| 8FS346         | EAP Navalmoral de la Mata | CS Navalmoral de la Mata                                      |
| 8FS365         | EAP Navalmoral de la Mata | CN Peraleda de la Mata  |
| 8BP1400022     | EAP Talayuela             | CN Tiétar   |
| 8BP1400023     | EAP Talayuela             | CN Pueblo de Miramontes                                       |
| 8BP1400024     | EAP Talayuela             | CN Lomas Saliente; CN Barquilla Piñares; CN Santa María Lomas |
| 8BP1400025     | EAP Talayuela             | CS Talayuela  |
| 8BP1400026     | EAP Talayuela             | CS Talayuela  |
| 8BP1400027     | EAP Talayuela             | CS Talayuela  |
| 8BP1400028     | EAP Talayuela             | CS Talayuela  |
| 8BP1400029     | EAP Talayuela             | CS Talayuela  |
| 8FS419         | EAP Talayuela             | CS Talayuela  |
| 8BP1400030     | EAP Villanueva de la Vera | CN Valverde de la Vera  |
| 8BP1400031     | EAP Villanueva de la Vera | CN Talaveruela-Viandar de la Vera                             |
| 8BP1400032     | EAP Villanueva de la Vera | CN Madrigal de la Vera  |
| 8BP1400033     | EAP Villanueva de la Vera | C.S. Villanueva de la Vera                                    |
| 8BP1400034     | EAP Villanueva de la Vera | C.S. Villanueva de la Vera                                    |
| 8FS298         | EAP Villanueva de la Vera | CN Madrigal de la Vera  |
| 8BP1400035     | EAP Villar del Pedroso    | CN Navatrasierra; CN Carrascalejo                             |
| 8FS486         | EAP Villar del Pedroso    | C.S. Villar del Pedroso                                       |
| TOTAL PRIMARIA |                           | 50  |

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

|                     |                                   |
|---------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO              | HOSPITAL                          |
| 83 PLAZAS           | Hospital de Navalmoral de la Mata |
| TOTAL ESPECIALIZADA | 83                                |
| TOTAL ÁREA          | 133                               |

TOTAL RESULTAS

3162



**ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA**



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Dependencia

## **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO DESTINOS SOLICITADOS**

|   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |       |   |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------|---|
| <b>DNI / NIE DEL SOLICITANTE</b>  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |       |   |
| Número  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Letra |   |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | -     |  |

**NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS**

Nº de esta hoja (comenzando por 01)      Nº total de hojas de destinos solicitados

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**DESTINOS SOLICITADOS**

|    |  |    |  |    |  |
|----|--|----|--|----|--|
| 1  |  | 2  |  | 3  |  |
| 4  |  | 5  |  | 6  |  |
| 7  |  | 8  |  | 9  |  |
| 10 |  | 11 |  | 12 |  |
| 13 |  | 14 |  | 15 |  |
| 16 |  | 17 |  | 18 |  |
| 19 |  | 20 |  | 21 |  |
| 22 |  | 23 |  | 24 |  |
| 25 |  | 26 |  | 27 |  |
| 28 |  | 29 |  | 30 |  |
| 31 |  | 32 |  | 33 |  |
| 34 |  | 35 |  | 36 |  |
| 37 |  | 38 |  | 39 |  |
| 40 |  | 41 |  | 42 |  |
| 43 |  | 44 |  | 45 |  |
| 46 |  | 47 |  | 48 |  |
| 49 |  | 50 |  | 51 |  |
| 52 |  | 53 |  | 54 |  |
| 55 |  | 56 |  | 57 |  |
| 58 |  | 59 |  | 60 |  |

## INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Se debe cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.  
No utilice abreviaturas.

Correcto: 

|   |   |   |   |   |  |   |   |   |   |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|
| M | A | R | I | A |  | R | O | S | A |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|

Incorrecto: 

|   |    |  |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|
| M | .a |  | R | O | S | A |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|

- c) Forma de llenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

NIE: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| X | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

\*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

## PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:

- a) No olvide firmar el impreso.
- b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS DE CATEGORÍA**

| CATEGORÍA | CÓDIGO |
|-----------|--------|
| Enfermero | 0200   |

**CÓDIGOS DE HOSPITALES**

| HOSPITAL                          | CÓDIGO |
|-----------------------------------|--------|
| Complejo Hospitalario de Badajoz  | 0101   |
| Complejo Hospitalario de Cáceres  | 0501   |
| Hospital de Coria                 | 0601   |
| Hospital de Don Benito-Villanueva | 0301   |
| Hospital de Llerena               | 0401   |
| Hospital de Mérida                | 0201   |
| Hospital de Navalmoral de la Mata | 0801   |
| Hospital de Plasencia             | 0701   |
| Hospital Siberia Serena           | 0302   |
| Hospital Tierra de Barros         | 0202   |
| Hospital de Zafra                 | 0402   |

| OTROS CENTROS                         | CÓDIGO |
|---------------------------------------|--------|
| Banco de Sangre de Mérida             | 0203   |
| Centro de Alta Resolución de Trujillo | 0502   |

**ANEXO IV****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*tácheselo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006), integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_,  
como \_\_\_\_\_ (1).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, personal funcionario/laboral (*táchesel lo que no proceda*) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reintegro, en el puesto o plaza \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*) por \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.  
(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061159)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Enfermero de Atención Continuada según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

##### Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:



- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo IV y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofrecidas en el Anexo I correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar



nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a las que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo III de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas, nº 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impresario de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, especificando el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo II.

### 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

#### 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de esta resolución.

#### 3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino

en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo IV, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo V en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



#### Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

#### Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

##### 2. Experiencia Profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de



horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.
- 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos: 0,016 puntos.
- 2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

### 4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o



participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

6. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
  1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
  2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
  3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.



5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente éste mérito para poder ser computado.
- d) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- e) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- f) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- g) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".



#### Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Resolución del concurso

- 7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

#### Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un



procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado



anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.
- 9.7. Los trasladados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

#### Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



## ANEXO I

## PLAZAS VACANTES

## ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

| CÓDIGO     | PAC/ZONA DE SALUD              |
|------------|--------------------------------|
| 1BP1400169 | Z.S.- Alconchel                |
| 1BP1400170 | Z.S.- Alconchel                |
| 1BP1400171 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400172 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400173 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400177 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400178 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400179 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400180 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400182 | Z.S.- Barcarrota               |
| 1BP1400184 | Z.S.- Gévora                   |
| 1BP1400185 | Z.S.- Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400190 | Z.S.- La Roca                  |
| 1BP1400191 | Z.S.- La Roca                  |
| 1BP1400192 | Z.S.- Montijo                  |
| 1BP1400194 | Z.S.- Montijo                  |
| 1BP1400197 | Z.S.- Oliva de la Frontera     |
| 1BP1400198 | Z.S.- Oliva de la Frontera     |
| 1BP1400200 | Z.S.- Oliva de la Frontera     |
| 1BP1400203 | Z.S.- Olivenza                 |
| 1BP1400204 | Z.S.- Olivenza                 |
| 1BP1400205 | Z.S.- Olivenza                 |
| 1BP1400209 | Z.S.- San Vicente de Alcántara |
| 1BP1400210 | Z.S.- Santa Marta              |
| 1BP1400212 | Z.S.- Santa Marta              |
| 1BP1400213 | Z.S.- Talavera la Real         |
| 1BP1400216 | Z.S.- Villanueva del Fresno    |
| TOTAL ÁREA | 27                             |

La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos centros de Salud estén ubicados en la localidad de Badajoz, incluida la Z.S. de Gévora, estará centralizada preferentemente en el PAC Perpetuo Socorro, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas zonas.

## ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

| CÓDIGO     | PAC/ZONA DE SALUD            |
|------------|------------------------------|
| 2BP1400088 | Z.S.- Aceuchal               |
| 2BP1400089 | Z.S.- Aceuchal               |
| 2BP1400090 | Z.S.- Almendralejo-San José  |
| 2BP1400091 | Z.S.- Almendralejo-San José  |
| 2BP1400093 | Z.S.- Almendralejo-San Roque |



|            |                                 |
|------------|---------------------------------|
| 2BP1400094 | Z.S.- Almendralejo-San Roque    |
| 2BP1400099 | Z.S.- Cordobilla de Lácara      |
| 2BP1400100 | Z.S.- Cordobilla de Lácara      |
| 2BP1400102 | Z.S.- Guareña                   |
| 2BP1400103 | Z.S.- Guareña                   |
| 2BP1400104 | Z.S.- Guareña                   |
| 2BP1400105 | Z.S.- Guareña                   |
| 2BP1400107 | Z.S.- Hornachos                 |
| 2BP1400108 | Z.S.- Hornachos                 |
| 2BP1400109 | Z.S.- La Zarza                  |
| 2BP1400112 | PAC Mérida                      |
| 2BP1400113 | PAC Mérida                      |
| 2BP1400114 | PAC Mérida                      |
| 2BP1400115 | PAC Mérida                      |
| 2BP1400116 | PAC Mérida                      |
| 2BP1400117 | PAC Mérida                      |
| 2BP1400118 | PAC Mérida                      |
| 2BP1400123 | Z.S.- Villafranca de los Barros |
| TOTAL ÁREA | 23                              |

La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos centros de Salud estén ubicados en la localidad de Mérida, estará centralizada preferentemente en el PAC de Mérida, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas zonas.

#### ÁREA DE SALUD DON BENITO-VILLANUEVA SERENA

| CÓDIGO     | PAC/ZONA DE SALUD         |
|------------|---------------------------|
| 3BP1400102 | Z.S.- Cabeza del Buey     |
| 3BP1400103 | Z.S.- Cabeza del Buey     |
| 3BP1400104 | Z.S.- Cabeza del Buey     |
| 3BP1400108 | Z.S.- Campanario          |
| 3BP1400109 | Z.S.- Castuera            |
| 3BP1400110 | Z.S.- Castuera            |
| 3BP1400114 | Z.S.- Don Benito Este     |
| 3BP1400115 | Z.S.- Don Benito Oeste    |
| 3BP1400116 | Z.S.- Don Benito Oeste    |
| 3BP1400117 | Z.S.- Herrera del Duque   |
| 3BP1400118 | Z.S.- Herrera del Duque   |
| 3BP1400119 | Z.S.- Herrera del Duque   |
| 3BP1400120 | Z.S.- Herrera del Duque   |
| 3BP1400121 | Z.S.- Herrera del Duque   |
| 3BP1400124 | Z.S.- Herrera del Duque   |
| 3BP1400125 | Z.S.- Navalvillar de Pela |
| 3BP1400126 | Z.S.- Navalvillar de Pela |
| 3BP1400128 | Z.S.- Orellana la Vieja   |
| 3BP1400129 | Z.S.- Orellana la Vieja   |
| 3BP1400132 | Z.S.- Siruela             |
| 3BP1400133 | Z.S.- Siruela             |
| 3BP1400134 | Z.S.- Talarrubias         |



|            |                                  |
|------------|----------------------------------|
| 3BP1400135 | Z.S.- Talarrubias                |
| 3BP1400136 | Z.S.- Villanueva de la Serena I  |
| 3BP1400155 | Z.S.- Villanueva de la Serena I  |
| 3BP1400137 | Z.S.- Villanueva de la Serena II |
| 3BP1400138 | Z.S.- Villanueva de la Serena II |
| 3BP1400139 | Z.S.- Zalamea de la Serena       |
| 3BP1400156 | Z.S.- Zalamea de la Serena       |
| TOTAL ÁREA | 29                               |

**ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA**

| CÓDIGO     | PAC/ZONA DE SALUD           |
|------------|-----------------------------|
| 4BP1400053 | Z.S.- Fregenal de la Sierra |
| 4BP1400055 | Z.S.- Fregenal de la Sierra |
| 4BP1400056 | Z.S.- Fregenal de la Sierra |
| 4BP1400058 | Z.S.- Fuente de Cantos      |
| 4BP1400065 | Z.S.- Llerena               |
| 4BP1400066 | Z.S.- Llerena               |
| 4BP1400068 | Z.S.- Los Santos de Maimona |
| 4BP1400069 | Z.S.- Los Santos de Maimona |
| 4BP1400072 | Z.S.- Zafra II              |
| 4BP1400073 | Z.S.- Zafra II              |
| 4BP1400077 | Z.S.- Zafra II              |
| TOTAL ÁREA | 11                          |

**ÁREA DE SALUD DE CÁCERES**

| CÓDIGO     | PAC/ZONA DE SALUD           |
|------------|-----------------------------|
| 5BP1400156 | Z.S.- Alcántara             |
| 5BP1400158 | Z.S.- Alcuéscar             |
| 5BP1400159 | Z.S.- Arroyo de la Luz      |
| 5BP1400160 | Z.S.- Berzocana             |
| 5BP1400161 | Z.S.- Berzocana             |
| 5BP1400167 | PAC Nuestra Sra. Montaña    |
| 5BP1400174 | PAC Nuestra Sra. Montaña    |
| 5BP1400176 | PAC Nuestra Sra. Montaña    |
| 5BP1400177 | PAC Nuestra Sra. Montaña    |
| 5BP1400178 | Z.S.- Casar de Cáceres      |
| 5BP1400179 | Z.S.- Casar de Cáceres      |
| 5BP1400180 | Z.S.- Guadalupe             |
| 5BP1400182 | Z.S.- Logrosán              |
| 5BP1400184 | Z.S.- Miajadas              |
| 5BP1400185 | Z.S.- Miajadas              |
| 5BP1400186 | Z.S.- Navas del Madroño     |
| 5BP1400191 | Z.S.- Santiago de Alcántara |
| 5BP1400193 | Z.S.- Talaván               |
| 5BP1400194 | Z.S.- Trujillo I            |
| 5BP1400195 | Z.S.- Trujillo I            |
| 5BP1400197 | Z.S.- Trujillo I            |
| 5BP1400199 | Z.S.- Trujillo I            |
| 5BP1400200 | Z.S.- Valencia de Alcántara |



|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| 5BP1400201 | Z.S.- Valencia de Alcántara |
| 5BP1400202 | Z.S.- Valdefuentes          |
| 5BP1400203 | Z.S.- Zorita                |
| TOTAL ÁREA | 26                          |

La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos centros de Salud estén ubicados en la localidad de Cáceres, incluida la Z.S. de Casar de Cáceres, estará centralizada preferentemente en el PAC Nuestra Señora de la Montaña, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas zonas.

#### ÁREA DE SALUD DE CORIA

| CÓDIGO     | PAC/ZONA DE SALUD         |
|------------|---------------------------|
| 6BP1400031 | Z.S.- Coria               |
| 6BP1400037 | Z.S.- Moraleja            |
| 6BP1400038 | Z.S.- Moraleja            |
| 6BP1400039 | Z.S.- Moraleja            |
| 6BP1400041 | Z.S.- Torre de Don Miguel |
| 6BP1400042 | Z.S.- Torrejoncillo       |
| 6BP1400043 | Z.S.- Torrejoncillo       |
| 6BP1400045 | Z.S.- Valverde del Fresno |
| TOTAL ÁREA | 8                         |

#### ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

| CÓDIGO     | PAC/ZONA DE SALUD           |
|------------|-----------------------------|
| 7BP1400088 | Z.S.- Cabezuela del Valle   |
| 7BP1400089 | Z.S.- Casas del Castaño     |
| 7BP1400094 | Z.S.- Jaraíz de la Vera     |
| 7BP1400096 | Z.S.- Jaraíz de la Vera     |
| 7BP1400097 | Z.S.- Jaraíz de la Vera     |
| 7BP1400098 | Z.S.- Mohedas de Granadilla |
| 7BP1400099 | Z.S.- Mohedas de Granadilla |
| 7BP1400107 | Z.S.- Pinofranqueado        |
| 7BP1400108 | PAC de Plasencia            |
| 7BP1400111 | PAC de Plasencia            |
| 7BP1400112 | PAC de Plasencia            |
| 7BP1400113 | PAC de Plasencia            |
| 7BP1400114 | Z.S.- Serradilla            |
| TOTAL ÁREA | 13                          |

La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos centros de Salud estén ubicados en la localidad de Plasencia, estará centralizada preferentemente en el PAC de Plasencia, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas zonas.

## ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

| CÓDIGO     | PAC/ZONA DE SALUD           |
|------------|-----------------------------|
| 8BP1400043 | Z.S.- Almaraz               |
| 8BP1400044 | Z.S.- Almaraz               |
| 8BP1400045 | Z.S.- Almaraz               |
| 8BP1400047 | Z.S.- Bohonal de Ibor       |
| 8BP1400052 | Z.S.- Losar de la Vera      |
| 8BP1400054 | Z.S.- Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400056 | Z.S.- Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400057 | Z.S.- Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400060 | Z.S.- Talayuela             |
| 8BP1400061 | Z.S.- Villanueva de la Vera |
| TOTAL ÁREA | 10                          |

TOTAL VACANTES

147

**ANEXO II****RESULTAS****ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ**

| CÓDIGO     | PAC/ ZONA DE SALUD             |
|------------|--------------------------------|
| 1BP1400166 | Z.S.- Alburquerque             |
| 1BP1400168 | Z.S.- Alburquerque             |
| 1BP1400174 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400176 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400181 | PAC Perpetuo Socorro           |
| 1BP1400183 | Z.S.- Barcarrota               |
| 1BP1400187 | Z.S.- Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400188 | Z.S.- Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400189 | Z.S.- Jerez de los Caballeros  |
| 1BP1400193 | Z.S.- Montijo                  |
| 1BP1400195 | Z.S.- Montijo                  |
| 1BP1400202 | Z.S.- Olivenza                 |
| 1BP1400206 | Z.S.- Pueblonuevo del Guadiana |
| 1BP1400207 | Z.S.- Pueblonuevo del Guadiana |
| 1BP1400208 | Z.S.- San Vicente de Alcántara |
| 1BP1400211 | Z.S.- Santa Marta              |
| 1BP1400214 | Z.S.- Talavera la Real         |
| 1BP1400215 | Z.S.- Villanueva del Fresno    |
| TOTAL ÁREA | 18                             |

La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos centros de Salud estén ubicados en la localidad de Badajoz, incluida la Z.S. de Gévora, estará centralizada preferentemente en el PAC Perpetuo Socorro, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas zonas.

**ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA**

| CÓDIGO     | PAC/ ZONA DE SALUD              |
|------------|---------------------------------|
| 2BP1400095 | Z.S.- Calamonte                 |
| 2BP1400096 | Z.S.- Calamonte                 |
| 2BP1400097 | Z.S.- Calamonte                 |
| 2BP1400098 | Z.S.- Calamonte                 |
| 2BP1400101 | Z.S.- Cordobilla de Lácara      |
| 2BP1400110 | Z.S.- La Zarza                  |
| 2BP1400111 | PAC Mérida                      |
| 2BP1400119 | Z.S.- Villafranca de los Barros |
| 2BP1400121 | Z.S.- Villafranca de los Barros |
| 2BP1400122 | Z.S.- Villafranca de los Barros |
| 2BP1400124 | Z.S.- Villafranca de los Barros |
| TOTAL ÁREA | 11                              |



La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos centros de Salud estén ubicados en la localidad de Mérida, estará centralizada preferentemente en el PAC de Mérida, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas zonas.

#### ÁREA DE SALUD DON BENITO-VILLANUEVA

| CÓDIGO     | PAC/ ZONA DE SALUD         |
|------------|----------------------------|
| 3BP1400105 | Z.S.- Campanario           |
| 3BP1400106 | Z.S.- Campanario           |
| 3BP1400107 | Z.S.- Campanario           |
| 3BP1400111 | Z.S.- Castuera             |
| 3BP1400112 | Z.S.- Castuera             |
| 3BP1400113 | Z.S.- Don Benito Este      |
| 3BP1400122 | Z.S.- Herrera del Duque    |
| 3BP1400123 | Z.S.- Herrera del Duque    |
| 3BP1400127 | Z.S.- Orellana la Vieja    |
| 3BP1400130 | Z.S.- Santa Amalia         |
| 3BP1400131 | Z.S.- Santa Amalia         |
| 3BP1400140 | Z.S.- Zalamea de la Serena |
| TOTAL ÁREA | 12                         |

#### ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

| CÓDIGO     | PAC/ ZONA DE SALUD          |
|------------|-----------------------------|
| 4BP1400049 | Z.S.- Azuaga                |
| 4BP1400050 | Z.S.- Azuaga                |
| 4BP1400051 | Z.S.- Azuaga                |
| 4BP1400052 | Z.S.- Azuaga                |
| 4BP1400054 | Z.S.- Fregenal de la Sierra |
| 4BP1400057 | Z.S.- Fuente de Cantos      |
| 4BP1400059 | Z.S.- Fuente del Maestre    |
| 4BP1400060 | Z.S.- Fuente del Maestre    |
| 4BP1400061 | Z.S.- Fuente del Maestre    |
| 4BP1400062 | Z.S.- Llerena               |
| 4BP1400063 | Z.S.- Llerena               |
| 4BP1400064 | Z.S.- Llerena               |
| 4BP1400067 | Z.S.- Llerena               |
| 4BP1400070 | Z.S.- Monesterio            |
| 4BP1400071 | Z.S.- Monesterio            |
| 4BP1400074 | Z.S.- Zafra I               |
| 4BP1400075 | Z.S.- Zafra I               |
| 4BP1400076 | Z.S.- Zafra II              |
| TOTAL ÁREA | 18                          |

#### ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

| CÓDIGO     | PAC/ ZONA DE SALUD |
|------------|--------------------|
| 5BP1400157 | Z.S.- Alcántara    |



|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| 5BP1400163 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400164 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400165 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400166 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400168 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400171 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400172 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400173 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400175 | PAC Nuestra Sra.Montaña     |
| 5BP1400181 | Z.S.- Guadalupe             |
| 5BP1400183 | Z.S.- Miajadas              |
| 5BP1400187 | Z.S.- Navas del Madroño     |
| 5BP1400188 | Z.S.- Salorino              |
| 5BP1400189 | Z.S.- Salorino              |
| 5BP1400190 | Z.S.- Santiago de Alcántara |
| 5BP1400192 | Z.S.- Talaván               |
| 5BP1400196 | Z.S.- Trujillo I            |
| 5BP1400198 | Z.S.- Trujillo I            |
| 5BP1400204 | Z.S.- Zorita                |
| TOTAL ÁREA | 20                          |

La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos centros de Salud estén ubicados en la localidad de Cáceres, incluida la Z.S. de Casar de Cáceres, estará centralizada preferentemente en el PAC Nuestra Señora de la Montaña, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas zonas.

#### ÁREA DE SALUD DE CORIA

| CÓDIGO     | PAC/ ZONA DE SALUD        |
|------------|---------------------------|
| 6BP1400029 | Z.S.- Ceclavín            |
| 6BP1400030 | Z.S.- Ceclavín            |
| 6BP1400032 | Z.S.- Coria               |
| 6BP1400033 | Z.S.- Hoyos               |
| 6BP1400034 | Z.S.- Hoyos               |
| 6BP1400035 | Z.S.- Hoyos               |
| 6BP1400036 | Z.S.- Hoyos               |
| 6BP1400040 | Z.S.- Torre de Don Miguel |
| 6BP1400044 | Z.S.- Valverde del Fresno |
| TOTAL ÁREA | 9                         |

#### ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

| CÓDIGO     | PAC/ ZONA DE SALUD          |
|------------|-----------------------------|
| 7BP1400080 | Z.S.- Ahigal                |
| 7BP1400081 | Z.S.- Ahigal                |
| 7BP1400082 | Z.S.- Aldeanueva del Camino |
| 7BP1400083 | Z.S.- Aldeanueva del Camino |
| 7BP1400084 | Z.S.- Aldeanueva del Camino |
| 7BP1400085 | Z.S.- Aldeanueva del Camino |
| 7BP1400086 | Z.S.- Cabezuela del Valle   |



|            |                           |
|------------|---------------------------|
| 7BP1400087 | Z.S.- Cabezuela del Valle |
| 7BP1400090 | Z.S.- Casas del Castañar  |
| 7BP1400091 | Z.S.- Hervás              |
| 7BP1400092 | Z.S.- Hervás              |
| 7BP1400093 | Z.S.- Jaraíz de la Vera   |
| 7BP1400095 | Z.S.- Jaraíz de la Vera   |
| 7BP1400100 | Z.S.- Montehermoso        |
| 7BP1400101 | Z.S.- Montehermoso        |
| 7BP1400102 | Z.S.- Montehermoso        |
| 7BP1400103 | Z.S.- Montehermoso        |
| 7BP1400104 | Z.S.- Nuñomoral           |
| 7BP1400105 | Z.S.- Nuñomoral           |
| 7BP1400106 | Z.S.- Pinofranqueado      |
| 7BP1400109 | PAC Plasencia             |
| 7BP1400110 | PAC Plasencia             |
| 7BP1400115 | Z.S.- Serradilla          |
| TOTAL ÁREA | 23                        |

La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos centros de Salud estén ubicados en la localidad de Plasencia, estará centralizada preferentemente en el PAC de Plasencia, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas zonas.

#### ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

| CÓDIGO     | PAC/ ZONA DE SALUD          |
|------------|-----------------------------|
| 8BP1400046 | Z.S.- Bohonal de Ibor       |
| 8BP1400048 | Z.S.- Castañar de Ibor      |
| 8BP1400049 | Z.S.- Castañar de Ibor      |
| 8BP1400050 | Z.S.- Losar de la Vera      |
| 8BP1400051 | Z.S.- Losar de la Vera      |
| 8BP1400053 | Z.S.- Losar de la Vera      |
| 8BP1400055 | Z.S.- Navalmoral de la Mata |
| 8BP1400058 | Z.S.- Talayuela             |
| 8BP1400059 | Z.S.- Talayuela             |
| 8BP1400062 | Z.S.- Villanueva de la Vera |
| 8BP1400063 | Z.S.- Villar del Pedroso    |
| 8BP1400064 | Z.S.- Villar del Pedroso    |
| TOTAL ÁREA | 12                          |

### ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

*ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA*



#### Servicio Extremeño de Salud

##### 1. CONVOCATORIA

| PUBLICACIÓN D.O.E. |     |     |
|--------------------|-----|-----|
| Día                | Mes | Año |
|                    |     |     |

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Dependencia

Sello del Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

##### 2. DATOS DEL SOLICITANTE

| CATEGORÍA                                   | ESPECIALIDAD (en su caso) | GRUPO     | CÓD. CAT. / ESP. |
|---|---------------------------|-----------|------------------|
| <b>ENFERMERO DE ATENCIÓN<br/>CONTINUADA</b> |                           | <b>A2</b> | <b>0 2 1 4</b>   |

|   |  |
|---|--|
| Primer apellido   | D.N.I. / N.I.E.  |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/> - <input type="text"/>  |
| Segundo apellido  | Teléfono   |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/>   |
| Nombre  | Móvil móvil  |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/>   |
| Domicilio   | Código postal  |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/>   |
| Municipio   | <input type="text"/>   |
| Situación administrativa desde la que concursa  |  |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo<br><input type="checkbox"/> Servicios especiales<br><input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria<br><input type="checkbox"/> Reingreso provisional<br><input type="checkbox"/> Excedencia por servicios en el sector público | <input type="checkbox"/> Excedencia por cuidados familiares<br><input type="checkbox"/> Servicios bajo otro régimen jurídico<br><input type="checkbox"/> Suspensión funciones<br><input type="checkbox"/> Opción de estatutarización |

##### 3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

|                      |  |
|----------------------|--|
| Centro               | Fecha de toma de posesión (día-mes-año)                            |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> |
| Municipio            | Provincia  |
| <input type="text"/> | <input type="text"/>   |

##### 4. DESTINOS SOLICITADOS

Número de hojas de destinos solicitados que se adjuntan a ésta

|  |
|--|
| <input type="text"/><br><input type="text"/> |
|--|

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ..... , a ..... de ..... de 20..... Firma:



**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Se debe cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.  
No utilice abreviaturas.

Correcto: 

|   |   |   |   |   |  |   |   |   |   |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|
| M | A | R | I | A |  | R | O | S | A |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|

Incorrecto: 

|   |    |  |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|
| M | .a |  | R | O | S | A |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|

- c) Forma de llenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

NIE: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| X | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

\*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

**PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET**

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:

- a) No olvide firmar el impreso.
- b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS DE CATEGORÍA**

| CATEGORÍA                        | CÓDIGO |
|----------------------------------|--------|
| Enfermero de Atención Continuada | 0214   |

**ANEXO IV****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*tácheselo lo que no proceda*),con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006), integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_,  
como \_\_\_\_\_ (1).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, personal funcionario/laboral (*táchesel lo que no proceda*) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*) por \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
- (2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061160)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Enfermero Obstétrico-Ginecológico según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

##### Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:



- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofrecidas en el Anexo I correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas



vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a las que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo II de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas, n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impresio de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

- 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a



través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de los Hospitales y/o Áreas de Salud que figuran en el Anexo II.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, especificando el código o los códigos de los Hospitales y/o de las Áreas de Salud que figuran en el Anexo II, aunque, a priori, no se hayan ofertado plazas vacantes.

### 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

#### 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de esta resolución.

#### 3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.



Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
  - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo IV en esta resolución).
- 3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



#### Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

#### Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

##### 2. Experiencia Profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de



horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.
- 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos: 0,016 puntos.
- 2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

### 4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o



participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

6. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
  1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
  2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
  3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.



5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente éste mérito para poder ser computado.
- d) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- e) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- f) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- g) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".



#### Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Resolución del concurso

- 7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

#### Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Novena. Cese y toma de posesión.

9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma

de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.

- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O I****VACANTES ENFERMERO OBSTÉTRICO GINECOLÓGICO****ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

| <b>HOSPITALES</b>                       | <b>PLAZAS</b> |
|---|---------------|
| COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ        | 14            |
| HOSPITAL DE MÉRIDA                      | 5             |
| HOSPITAL DE DON BENITO                  | 6             |
| HOSPITAL DE LLERENA                     | 1             |
| COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES        | 1             |
| HOSPITAL DE CORIA                       | 1             |
| HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA | 2             |
| <b>TOTAL PLAZAS ESPECIALIZADA</b>       | <b>30</b>     |

**PLAZAS DE ÁREA**

| <b>ÁREAS DE SALUD</b>    | <b>PLAZAS</b> |
|--------------------------|---------------|
| BADAJOZ                  | 2             |
| DON BENITO-VILLANUEVA    | 1             |
| CÁCERES                  | 1             |
| CORIA                    | 2             |
| PLASENCIA                | 2             |
| NAVALMORAL DE LA MATA    | 2             |
| <b>TOTAL PLAZAS ÁREA</b> | <b>10</b>     |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14935**

## ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

*ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA*

**Servicio Extremeño de Salud****1. CONVOCATORIA**

| PUBLICACIÓN D.O.E. |     |     |
|--------------------|-----|-----|
| Día                | Mes | Año |
|                    |     |     |

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN  
CONCURSO DE TRASLADO**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Sello del Registro**

*(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)*

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

| CATEGORÍA   | ESPECIALIDAD (en su caso) | GRUPO     | CÓD. CAT. / ESP. |
|---|---------------------------|-----------|------------------|
| <b>ENFERMERO ESPECIALISTA<br/>OBSTÉTRICO GINECOLÓGICO</b> |                           | <b>A2</b> | <b>0 2 2 9</b>   |

Primer apellido

D.N.I. / N.I.E.

Letra

Segundo apellido

Teléfono

-

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Situación administrativa desde la que concursa

|  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Servicio activo                               | <input type="checkbox"/> Excedencia por cuidados familiares   |
| <input type="checkbox"/> Servicios especiales                          | <input type="checkbox"/> Servicios bajo otro régimen jurídico |
| <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria                         | <input type="checkbox"/> Suspensión funciones                 |
| <input type="checkbox"/> Reingreso provisional                         | <input type="checkbox"/> Opción de estatutarización           |
| <input type="checkbox"/> Excedencia por servicios en el sector público |   |

**3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD**

Centro

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

 -  - 

Municipio

Provincia

**4. DESTINOS SOLICITADOS**

Número de hojas de destinos solicitados que se adjuntan a ésta

**SOLICITA:** Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

**ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA**



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Dependencia

## **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO DESTINOS SOLICITADOS**

**DNI / NIE DEL SOLICITANTE**

Número

 - 

Letra

#### **NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS**

Nº de esta hoja (comenzando por 01)

Nº total de hojas de destinos solicitados

## **DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de plazas por orden de preferencia

|    |  |    |  |    |  |
|----|--|----|--|----|--|
| 1  |  | 2  |  | 3  |  |
| 4  |  | 5  |  | 6  |  |
| 7  |  | 8  |  | 9  |  |
| 10 |  | 11 |  | 12 |  |
| 13 |  | 14 |  | 15 |  |
| 16 |  | 17 |  | 18 |  |
| 19 |  | 20 |  | 21 |  |
| 22 |  | 23 |  | 24 |  |
| 25 |  | 26 |  | 27 |  |
| 28 |  | 29 |  | 30 |  |
| 31 |  | 32 |  | 33 |  |
| 34 |  | 35 |  | 36 |  |
| 37 |  | 38 |  | 39 |  |
| 40 |  | 41 |  | 42 |  |
| 43 |  | 44 |  | 45 |  |
| 46 |  | 47 |  | 48 |  |
| 49 |  | 50 |  | 51 |  |
| 52 |  | 53 |  | 54 |  |
| 55 |  | 56 |  | 57 |  |
| 58 |  | 59 |  | 60 |  |

## INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Se debe cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.  
No utilice abreviaturas.

Correcto: 

|   |   |   |   |   |  |   |   |   |   |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|
| M | A | R | I | A |  | R | O | S | A |  |  |  |
|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|

Incorrecto: 

|   |    |  |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|
| M | .a |  | R | O | S | A |  |  |  |  |  |  |
|---|----|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|

- c) Forma de llenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

NIE: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| X | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

 - 

|   |
|---|
| A |
|---|

\*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

## PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:

- a) No olvide firmar el impreso.
- b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CÓDIGOS DE CATEGORÍA

| CATEGORÍA                                      | CÓDIGO |
|--|--------|
| Enfermero Especialista Obstétrico Ginecológico | 0229   |

## CÓDIGOS DE HOSPITALES

| HOSPITAL                          | CÓDIGO |
|-----------------------------------|--------|
| Complejo Hospitalario de Badajoz  | 0101   |
| Complejo Hospitalario de Cáceres  | 0501   |
| Hospital de Coria                 | 0601   |
| Hospital de Don Benito-Villanueva | 0301   |
| Hospital de Llerena               | 0401   |
| Hospital de Mérida                | 0201   |
| Hospital de Navalmoral de la Mata | 0801   |
| Hospital de Plasencia             | 0701   |
| Hospital Siberia Serena           | 0302   |
| Hospital Tierra de Barros         | 0202   |
| Hospital de Zafra                 | 0402   |

## CÓDIGOS DE ÁREAS

| ÁREA                  | CÓDIGO |
|-----------------------|--------|
| Badajoz               | 0100   |
| Cáceres               | 0500   |
| Coria                 | 0600   |
| Don Benito-Villanueva | 0300   |
| Llerena-Zafra         | 0400   |
| Mérida                | 0200   |
| Navalmoral de la Mata | 0800   |
| Plasencia             | 0700   |

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*tácheselo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_ ,

**S O L I C I T A**, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_,  
como \_\_\_\_\_ (1).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
personal funcionario/laboral (*táchesel lo que no proceda*) fijo, perteneciente a  
\_\_\_\_\_ (2), se  
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*) por \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: \_\_\_\_\_ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
- (2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.



---

### III OTRAS RESOLUCIONES

---

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2010/2011 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011061152)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2010/2011 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 178, de 15 de septiembre), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: Modalidades A (precios públicos por servicios académicos), B (residencia), C1 (transporte interurbano), C2 (transporte urbano), y C3 (comedor), de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura y Anexo II: Modalidades A (precios públicos por servicios académicos), B (residencia), C2 (transporte urbano) y C3 (comedor) de alumnos que estudian en otras Universidades, por un importe total de 598.964,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.222D.481.00, Superproyecto 2000 13 03 9005, Proyecto 2004 13 03 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2011.

Segundo. El resto de solicitudes están desestimadas y serán notificadas a los interesados haciendo constar la/s causa/s de la denegación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de junio de 2011.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I – ALUMNOS UEX**

**MODALIDADES A (PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS), B (RESIDENCIA),  
C1 (TRANSPORTE INTERURBANO), C2 (TRANSPORTE URBANO), C3 (COMEDOR)**

| DNI      | NOMBRE                          | C3     | C2     | C1   | B       | A       | TOTAL   |
|----------|---------------------------------|--------|--------|------|---------|---------|---------|
| 8872847  | ABRIL FERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL     | 0,00   | 125,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 8875234  | ACEITUNO DURÁN, DANIEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102055 | ACERA LUCAS, SAMUEL             | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 955,68  | 955,68  |
| 80098709 | ADAME PEREIRA, MARTA            | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80064256 | AGUILAR LIBERAL, ÁNGELA MARÍA   | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| Y0232101 | AHMED MAHMUD, NASER             | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76047186 | ALBA GARCÍA, AINHOA             | 437,50 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 76018977 | ALBA PRIETO, MARINA             | 87,50  | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 977,16  | 1314,66 |
| 80088754 | ALBANO DEL POZO, ANA BELÉN      | 87,50  | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 80108593 | ALBARRÁN VELO, JESÚS            | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80088350 | ALMEIDA PAZ, PABLO JAVIER       | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44404671 | ALONSO IGLESIAS, ESTHER LAURA   | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 45559799 | ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092042 | ÁLVAREZ LÓPEZ, CRISTINA         | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8862701  | ÁLVAREZ MURILLO, ANDRÉS         | 437,50 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 80092638 | ÁLVAREZ ROMERO, ALEJANDRO       | 437,50 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 76049919 | ÁLVAREZ RUBIO, MARÍA MICAELA    | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80089816 | AMADOR CRESPO, MARÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76030686 | AMARILLA PACHE, LAURA           | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 39730894 | AMIGO GÓMEZ, LORENA             | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80073187 | ANDRADE BLANCO, ÁNGEL LUIS      | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093282 | ANGUITA PRIETO, NEREA           | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8873490  | ANSELMO GARCÍA, ADRIÁN          | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7253921  | ANTÚNEZ CABACAS, GUILLERMO      | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 1133,00 | 1133,00 |
| 76040376 | ANTÚNEZ MENOR, FERNANDO         | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7255035  | ANTÚNEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO      | 175,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 175,00  |
| 76046851 | AÑOVER CASARES, FRANCISCO JOSÉ  | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28955508 | ARAÚJO TENA, JOSÉ MARÍA         | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 47526756 | ARENAS MAZARROTA, CARMEN        | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8868314  | ARIAS CARMONA, MARÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 41528502 | ARIAS FERNÁNDEZ, JUDIT          | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76023566 | ARIAS SANCHO, JESÚS             | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80096643 | ARROYO APARICIO, IGNACIO        | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76032899 | ARROYO CASERO, SERGIO           | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8869408  | ARROYO IGLESIAS, BEGOÑA         | 175,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 1535,48 | 1960,48 |
| 7004244  | ARROYO MONTES, MARÍA PRADO      | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80069618 | ARROYO MUÑOZ, PATRICIA          | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28953302 | ARROYO NEILA, LAURA MARÍA       | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53574524 | ATANASIO GONZÁLEZ, LORENZO      | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80063446 | AUNIÓN ACEVEDO, CRISTÓBAL       | 87,50  | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 87,50   |
| 80070059 | AUNIÓN SÁNCHEZ, LAURA           | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80094534 | ÁVILA GARCÍA, MARINA            | 525,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 76044318 | ÁVILA JUSTO, ELADIO             | 350,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 76031006 | AYLLÓN RODRÍGUEZ, SANTIAGO      | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80075459 | AYUSO SILVESTRE, IVÁN           | 87,50  | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 80106937 | AZCONA GÓMEZ, SANTIAGO          | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28962311 | BARBERÁ ARANGÜENA, JAVIER       | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76023904 | BARBERÁ ARANGÜENA, JORGE JUAN   | 350,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 600,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14943**

| DNI      | NOMBRE                            | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 76033891 | BARBERO CARROZA, ESTER            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 934,60  |
| 76267313 | BARBOSA SILVA, LETICIA            | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 2269112  | BARGÓN GARCÍA, MARINA             | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 80104168 | BARNETO CORTÉS, MARÍA             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 571,80  | 571,80  |
| 76028827 | BARRADO CAMPOS, IVÁN              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 9204067  | BARRAGÁN PRIETO, ANA              | 437,50 | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 1087,50 |
| 76050235 | BARRANTES POLÁN, PABLO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76030799 | BARRANTES RAMAJO, JENNIFER        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7017776  | BARRAS GALLEGOS, MARINA ISABEL    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092203 | BARRENA GRAGERA, IRENE            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80096578 | BARRENA SÁNCHEZ, ANDREA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80094523 | BARRENA VÁZQUEZ, BELÉN            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76045540 | BARRERO CERRATO, ANA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 72729322 | BARRIGA GALEANO, ESTÍBALIZ        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097341 | BARRIL MERINO, DANIEL             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 52936013 | BARRIO CORTÉS, ALBERTO            | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 52936610 | BARRIO CORTÉS, MARTA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76050132 | BARROSO HURTADO, DOMINGO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80085283 | BATALLA GARLITO, JOSÉ CARLOS      | 875,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 1125,00 |
| 80106215 | BAZAGA BONMATÍ, MACARENA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 45876013 | BECERRA FERNÁNDEZ, GREGORIO PEDRO | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1049,10 | 1049,10 |
| 80071570 | BECERRA TORO, JOSÉ ANTONIO        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28957853 | BÉJAR CHAMORRO, NOEMA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28965113 | BEJARANO LUNA, VANESSA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76038313 | BEJARANO SÁNCHEZ, JESÚS           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80088730 | BELMONTE PÉREZ, JOSÉ LUIS         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8838812  | BELTRÁN GUERRA, MARÍA LUISA       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 52969803 | BENÍTEZ CENTENO, IRENE            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8876605  | BENÍTEZ LOZANO, SERGIO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9208353  | BENITO HURTADO, MARÍA DOLORES     | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1279,92 | 1279,92 |
| 76019032 | BENITO MANZANO, FRANCISCO JOSÉ    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043701 | BERMEJO DOMÍNGUEZ, MARTA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80070828 | BERMEJO LORIDO, VICENTE           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76031646 | BERMEJO PÉREZ, JUAN ANTONIO       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76020971 | BERMEJO REY, MARÍA CONCEPCIÓN     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76037114 | BERMEJO VÁZQUEZ, VICENTE JOSÉ     | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 28965198 | BLANCO DONAIRE, NATALIA MANUELA   | 350,00 | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 757,14  | 2607,14 |
| 80053872 | BLANCO GALLEGOS, JORGE            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80096113 | BLANCO GONZÁLEZ, ÓSCAR            | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1279,92 | 1279,92 |
| 76138108 | BLANCO GUTIÉRREZ, MARÍA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 45875715 | BLANCO JARAMILLO, SERGIO MANUEL   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 684,60  | 2434,60 |
| 8862238  | BLANCO ROMÁN, MARÍA INMACULADA    | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 76074093 | BLÁZQUEZ DURÁN, REBECA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102613 | BOHOYO DÍAZ, ISABEL               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 571,80  | 2321,80 |
| 76269899 | BOLAÑOS DÍAZ, BEATRIZ             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1020,12 | 1020,12 |
| 8862803  | BOLAÑOS MÁRKQUEZ, MACARENA        | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 974,40  | 974,40  |
| 7048604  | BONILLA ROSADO, MIGUEL            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071459 | BORRACHERO EGIDO, JUAN CARLOS     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80067882 | BOTE GALLARDO, MARIO              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 73200065 | BRAGADO BALSERÁ, DÉSIRÉE          | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 34779894 | BRASA ÁLVAREZ, ELÍAS ALFONSO      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76040850 | BRAVO BARRIGA, SHEILA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28968264 | BRAVO BRAVO, MARÍA PILAR          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80082009 | BRAVO CASTAÑO, SERGIO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14944**

| DNI      | NOMBRE                                | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|---------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 28965804 | BRAVO LÓPEZ, CARLOS ANTONIO           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 779,52  | 779,52  |
| 76034713 | BRAVO MAESO, ENRIQUE MANUEL           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76049613 | BRAVO SANZ, SANDRA                    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80084987 | BUENO CORDERO, REBECA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76037000 | BUENO MACÍAS, ALEJANDRO JOSÉ          | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 934,20  | 934,20  |
| 8856082  | BUENO ROMERO, MARÍA DEL MAR           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 46943048 | BUJET CASCALES, CRISTIAN              | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 76037944 | BÚRDALO HERNÁNDEZ, SERGIO             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1049,10 | 1049,10 |
| 76034941 | CABALLERO CHAMIZO, ANTONIO ALEJANDRO  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| X6956956 | CABRERA GONZÁLEZ, CONSUELO YAZMIN     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9177093  | CACERENO MARÍN, MANUEL                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44787550 | CÁCERES MEJÍAS, MARÍA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093906 | CÁCERES MONTAÑO, ESTEFANÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9201339  | CALDERA CARROZA, MARÍA DEL CARMEN     | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 9208948  | CALDERA GONZÁLEZ, ADELA MARÍA         | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 9203070  | CALDERÓN FERREIRA, MARÍA JESÚS        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8848449  | CALDERÓN LÓPEZ, JOSÉ MARÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097299 | CALDERÓN PASTOR, FRANCISCO JESÚS      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76021335 | CALLE CIBORRO, ANA MARÍA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068524 | CALLE ESCUREDO, RAÚL                  | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 908,82  | 908,82  |
| 44404589 | CALLE PRIETO, SERGIO                  | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 80070132 | CALLEJAS MARÍN, ANTUCA DE LOS ÁNGELES | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 80101705 | CAMBERO MELÉNDEZ, JUAN                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8855224  | CAMELLO POLO, PEDRO IGNACIO           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28950044 | CANALO BORREGUERO, MIGUEL ÁNGEL       | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 76053293 | CANCHO ORTEGA, RAQUEL                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76051119 | CANELO GARCÍA, CARLOS                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093911 | CANO PAREJA, JOAQUÍN                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76050928 | CANTERO MATAMOROS, ALICIA             | 875,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 875,00  |
| 80067953 | CARAMELO PAISANO, VÍCTOR MANUEL       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8877803  | CARBAJO GARCÍA, MARINA                | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 642,12  | 642,12  |
| 51123252 | CARBONELL DÍEZ, JOSÉ LUIS             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 934,20  | 2684,20 |
| 8855055  | CARDENAL GONZÁLEZ, MIGUEL             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80057796 | CARDOSO PERERA, JUAN ANDRÉS           | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 8872457  | CARDOSO ROYANO, CRISTINA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80066818 | CARO MARROYO, BELÉN                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80085324 | CARPINTERO ORDÓÑEZ, JAVIER            | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 126,60  | 126,60  |
| 80099934 | CARRACEDO RODRÍGUEZ, MARÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 34780156 | CARRASCO MERÍN, MANUELA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28971210 | CARRASCO SUÁREZ, TANIA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76256974 | CARRERES CORTÉS, LAURA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76051583 | CARRERO ALONSO, NATALIA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093127 | CARRETERO GARCÍA-DONCEL, LUIS IGNACIO | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 76261940 | CARRETERO QUINTANA, BORJA             | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 80083102 | CARRILLO GALEANO, MARÍA SORAYA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76052611 | CARRILLO SANTOS, JORGE JUAN           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80090236 | CARRILLO SERRANO, EMILIO JOSÉ         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 537,13  | 537,13  |
| 80102921 | CARVAJAL GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL         | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 80101251 | CARVAJAL MUÑOZ, DARÍO                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043292 | CASARES MERINO, BEATRIZ               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28961305 | CASASOLA MONTAÑA, PATRICIA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76268858 | CASCO RODRÍGUEZ, BELÉN                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097201 | CASILDA ROMERO, ALICIA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76037910 | CASTAÑO MORENO, ENRIQUE               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 984,57  | 984,57  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14945**

| DNI      | NOMBRE                            | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 8856828  | CASTAÑO ORTÍZ, JUAN JESÚS         | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 80097728 | CASTELLÓ SOSA, MIGUEL             | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 76048143 | CASTUERA FLORES, NATALIA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80075356 | CAYERO AGUILERA, FRANCISCO JAVIER | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093270 | CEBERINO MUÑOZ, DAVID JESÚS       | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 7050838  | CEREZO VAQUERO, MANUEL            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80106146 | CERRO REINA, CRISTINA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76072684 | CERRO SÁNCHEZ, BEATRIZ            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 871,20  | 2621,20 |
| 80087031 | CESTERO VENEGAS, CARLOS           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 52967846 | CHAMIZO GONZÁLEZ, SANTIAGO        | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 80094048 | CHAMORRO MACÍAS, MARCOS           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9178476  | CHARRO MERINO, SEBASTIANA         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 80097173 | CHINI MARTÍN, AMÉRICO JOSÉ        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 1085,52 | 1335,52 |
| 76038772 | CID NISO, MILAGROSA               | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 80093000 | CLAUDIO NÚÑEZ, MARTA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76049019 | CLEMENTE SANTOS, PEDRO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7052454  | COLLADO CARRILLO, DAVINIA         | 525,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 525,00  |
| 53570643 | COLLADO MÉNDEZ, PABLO JESÚS       | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 974,40  | 974,40  |
| 76268841 | CONDE DÍAZ, CRISTINA              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1369,08 | 1369,08 |
| 8852110  | CONEJO COVARRUBIAS, PATRICIA      | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1048,11 | 1048,11 |
| 80095914 | COPETE MÉNDEZ, MARÍA NIEVES       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068413 | COPETE SENERO, ALBERTO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8872423  | COPETE SENERO, CRISTINA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76253095 | CORBACHO SÁNCHEZ, JORGE           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 1170,89 | 2920,89 |
| 76074239 | CORCHADO ALEGRE, RUBÉN            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80065256 | CORCHADO LAVADO, ALFONSO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 70640436 | CORCHERO OVEJERO, M. DEL CARMEN   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44781359 | CORCHUELO BARROSO, ALBERTO        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76025338 | CORDERO CASARES, JORGE JOSUÉ      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28767018 | CORDERO MANCHÓN, ÁNGEL            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80057492 | CORDERO MORENO, MARÍA JESÚS       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80071503 | CORDERO RIVERO, ALICIA            | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 8869844  | CORDERO RIVERO, ANTONIO LUIS      | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1197,84 | 1197,84 |
| 80081464 | CORRAL MOTINO, DIEGO JESÚS        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80088637 | CORRALES GUISADO, FERNANDO        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80079546 | CORRALES SIERRA, MARÍA DEL CARMEN | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76267311 | CORTÉS GARNICA, MARTA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071360 | CORTÉS HORMIGO, MIGUEL            | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 80088959 | CORTIJO CALVO, LOURDES            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76046469 | CREHUET ROMÁN, CRISTINA           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1227,99 | 1227,99 |
| 76045205 | CREHUET ROMÁN, DIEGO MARÍA        | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1130,36 | 1130,36 |
| 76024853 | CRESPO CARRERO, BEATRIZ           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76024171 | CRESPO LOMAS, ALBERTO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76031929 | CRUZ MORENO, JESÚS MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80101826 | CRUZATE APARICIO, MARÍA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8870280  | CUENCA NÚÑEZ, CORAL               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80075875 | CUENCA RODRÍGUEZ, MARTA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44777761 | CUEVAS DURÁN, SORAYA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8888703  | CUMPLIDO TRASMONTE, JESÚS         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 9209547  | CUPIDO MATEOS, MARÍA DE LA LUZ    | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1132,19 | 1132,19 |
| 9213120  | DALIA PACHECO, CARLOS             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80084052 | DÁVILA BENÍTEZ, IVÁN              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 70892250 | DE LA CALZADA CUESTA, NATALIA     | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 8860459  | DE LA CRUZ LARA, MARÍA DEL MAR    | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14946**

| DNI      | NOMBRE                            | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 80078904 | DE LA CRUZ LARA, MARÍA ELENA      | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 8872715  | DE LA HOZ HERNÁNDEZ, SARAY        | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 76021127 | DE MANUEL LOZANO, CARLOS JAVIER   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28792612 | DE NACIMIENTO MONTAÑO, ÁNGEL      | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 934,20  | 934,20  |
| 80098282 | DEL VALLE OSSORIO, MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80077419 | DELGADO BRONCANO, AARÓN           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76052359 | DELGADO GONZÁLEZ, GEMA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8874552  | DEMETRIO MANZANO, MARÍA LUISA     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53570967 | DÍAZ CERRATO, ENRIQUE             | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 80096805 | DÍAZ CÓRDOBA, MARÍA TERESA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80074086 | DÍAZ DELGADO, RENATA              | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 46819764 | DÍAZ GALÁN, EDUARDO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092849 | DÍAZ HERMOSELL, IRENE             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 45875736 | DÍAZ IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER  | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 76021218 | DÍAZ MAESTRE, SARA                | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 7253269  | DÍAZ MAGRO, ALBERTO               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 983,94  | 983,94  |
| 7253270  | DÍAZ MAGRO, CARLOS                | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 80069670 | DÍAZ MARTÍNEZ, CRISTINA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8874676  | DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA INMACULADA   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8876291  | DÍAZ MAYA, LEONARDO               | 350,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 76268012 | DÍAZ PARDO, CARMEN                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 792,41  | 2542,41 |
| 8876226  | DÍAZ REYES, CARMEN MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098825 | DÍAZ RIVERO, JESÚS ALBERTO        | 175,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 175,00  |
| 53265828 | DIESTRO MORENO, LUCÍA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80080576 | DÍEZ CARRASCO, MARÍA JOSÉ         | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 76040616 | DÍEZ GUERRA, ELENA                | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 76040617 | DÍEZ GUERRA, ISABEL               | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 76027654 | DOMÍNGUEZ CUADRADO, IRIS          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8849341  | DOMÍNGUEZ ESPINILLA, MARÍA FÁTIMA | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76038558 | DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN         | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 52696568 | DOMÍNGUEZ PÍRIZ, JAIME            | 87,50  | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 8111845  | DONCEL ORTIZ, JAVIER              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8868555  | DUARTE VÁZQUEZ, ROCÍO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8897781  | DURÁN BATALLA, JUAN LUIS          | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 80079245 | DURÁN CORDERO, JOSÉ               | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 8870079  | DURÁN CORDERO, MARTA MARÍA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80077499 | DURÁN GARCÍA, IVÁN                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80109539 | DURÁN HERAS, MARÍA DEL ROCÍO      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8860327  | DURÁN HERNÁNDEZ, RICARDO          | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 80069725 | DURÁN PILA, GLORIA                | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 80103604 | DURÁN SÁNCHEZ, GLORIA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80074441 | DURÁN SAYAGO, ALEJANDRO           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28967814 | DURÁN SILVA, CARMEN               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8860576  | EGIDO MORÁN, ROBERTO              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76029696 | ESCALANTE VARONA, ALBERTO         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76029697 | ESCALANTE VARONA, DAVID           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76269808 | ESCALONA GONZALO, NOELIA          | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 76028894 | ESCOBERO MUNICIO, BEATRIZ         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76050097 | ESPADA TORRIJOS, SANDRA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76045023 | ESPADA TORRIJOS, SERGIO           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8865764  | ESPEJO MACÍAS, MIGUEL ÁNGEL       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80088656 | ESPINO IRADIER, IRENE             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76020595 | EXPÓSITO GRANADOS, MÓNICA         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1044,70 | 1044,70 |
| 8870241  | EXPÓSITO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14947**

| DNI      | NOMBRE                               | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|--------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 80085124 | EXPÓSITO SUDÓN, ISABEL MARÍA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76040837 | FAJARDO MACHACÓN, JUAN CARLOS        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80069310 | FATUARTE PENIS, RAFAEL               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071200 | FEIJÓO DOMÍNGUEZ, VERÓNICA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092308 | FEMENIA SECO, RAQUEL                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8856769  | FERMOSELLE CRESPO, LIDIA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76026217 | FERNÁNDEZ AGÚNDEZ, BEATRIZ           | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 76040957 | FERNÁNDEZ AMADO, DESIRÉ              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80088239 | FERNÁNDEZ ANDALUZ, PABLO             | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 76038955 | FERNÁNDEZ BORRELLA, RODRIGO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102034 | FERNÁNDEZ CARBALLO, ISMAEL           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8875597  | FERNÁNDEZ CARRETAS, JOSÉ             | 612,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 612,50  |
| 80084529 | FERNÁNDEZ CHATELAIN, MIGUEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068938 | FERNÁNDEZ DE SORIA RISCO, ANA ISABEL | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 1051,41 | 2801,41 |
| 76048887 | FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA, BLANCA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76035676 | FERNÁNDEZ GARCÍA, BEATRIZ            | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 950,00  |
| 8863347  | FERNÁNDEZ GARCÍA, GUADALUPE          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8875246  | FERNÁNDEZ GIMENO, VÍCTOR JOSÉ        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80066841 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, BORJA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9207469  | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RUBÉN            | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 768,78  | 768,78  |
| 80084413 | FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISABEL              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 768,78  | 768,78  |
| 80074381 | FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, IRENE            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44406858 | FERNÁNDEZ MIGUEL, CRISTINA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8861247  | FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARTA MARÍA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76049362 | FERNÁNDEZ NEVADO, CARLOS             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76254144 | FERNÁNDEZ ORTIZ, ITZÍAR              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76254143 | FERNÁNDEZ ORTIZ, KEVIN               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80096266 | FERNÁNDEZ ORTIZ, MIGUEL              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 625,58  | 625,58  |
| 76045610 | FERNÁNDEZ PLAZA, MARTA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 1142,34 | 1392,34 |
| 8838134  | FERNÁNDEZ POZO, DIEGO MANUEL         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28966962 | FERNÁNDEZ QUINTANILLA, CAROLINA      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 72725946 | FERNÁNDEZ ROANES, ERIC               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76033687 | FERNÁNDEZ SAAVEDRA, RICARDO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76053070 | FERNÁNDEZ VIVIENS, ELENA GUADALUPE   | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 8861111  | FERRADA RODRÍGUEZ, PATRICIA MARÍA    | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 974,40  | 974,40  |
| 80096158 | FERREIRO ESPINO, MARTA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097233 | FERRÍN GONZÁLEZ, FELIPE              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8865649  | FIGUEREDO TINOCO, JOSÉ CARLOS        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092433 | FLORENCIO MORENO, MARÍA CONCEPCIÓN   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76050548 | FLORES ARACIL, SUSANA PURIFICACIÓN   | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 76263136 | FLORES BARROSO, MARTA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80067558 | FLORES LEÓNÉS, MARÍA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80094281 | FLORES RIVERA, CRISTINA              | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 80098272 | FLORES RIVERA, SANDRA                | 175,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 175,00  |
| 9206669  | FLORES SILVA, JOSÉ VICENTE           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097196 | FLORIANO ALDEANO, VIRGINIA           | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 76049966 | FLORIANO MÁRQUEZ, MARÍA DEL CARMEN   | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 80087682 | FONSECA JOLÓ, DAVID                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 51689670 | FRADES GONZÁLEZ, PATRICIA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76259228 | FRANCO NIETO, SANDRA                 | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 39718203 | FRANCO TOME, MARÍA EUGENIA           | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 28973830 | FUENTES BENITO, JUAN DIEGO           | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 80100360 | FUENTES CARABALLO, AURELIA ELENA     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80100359 | FUENTES CARABALLO, ILDEFONSO         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14948**

| DNI      | NOMBRE                                | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|---------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 80100845 | FUENTES GARCÍA, CARLOS                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28967135 | FUENTES MANZANO, SANDRA               | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 25480427 | FUENTES PARRA, ALBERTO                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098737 | GADELLA MARTÍNEZ, CARMEN              | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 76046160 | GALÁN BERMEJO, LIDIA                  | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 28952064 | GALÁN CASARES, JULIÁN                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 982,05  | 1232,05 |
| 80099041 | GALÁN GIL, DAVID                      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76048826 | GALÁN GUERRA, ISMAEL                  | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 76033953 | GALEA SERRANO, PATRICIA               | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 80084393 | GALINDO FERNÁNDEZ, ELADIO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9197130  | GALLARDO BECERRA, JUAN                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53579903 | GALLARDO REYES, CARMEN                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80091710 | GALLEGO CEREZO, LETICIA               | 262,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 262,50  |
| 53572828 | GALLEGO PAREJO, IRENE                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76016734 | GALLEGOS SANTOS, JOSÉ MARÍA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53266873 | GALLEGOS VELARDE, CRISTINA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8883003  | GALVÁN DÍAZ, BEATRIZ                  | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 8872456  | GALVÁN OSORIO, MARÍA JOSÉ             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046771 | GAMERO ESCUDERO, ADOLFO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76253026 | GAMONALES CONTRERAS, ANTONIO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80103044 | GARAY BORREGA, JAVIER                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8858998  | GARCÍA BERMEJO, ALMUDENA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80070882 | GARCÍA BERMEJO, VERÓNICA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046985 | GARCÍA BRAVO, RUBÉN                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80086977 | GARCÍA CALDERÓN, JAVIER               | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 76123641 | GARCÍA CLEMENTE, MARÍA EUGENIA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 775,13  | 2525,13 |
| 80059199 | GARCÍA CORDERO, ANTONIO LUIS          | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1540,08 | 1540,08 |
| 80079286 | GARCÍA CORDERO, MARÍA EUGENIA         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 80081916 | GARCÍA DEL RÍO, IRENE                 | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 80101092 | GARCÍA DÍAZ, ALEJANDRA MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80105404 | GARCÍA GALINDO, AGUSTÍN               | 787,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 1037,50 |
| 78872157 | GARCÍA GARCÍA, LARA                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8862572  | GARCÍA GARCÍA, YANIRA                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 758,60  | 758,60  |
| 76052396 | GARCÍA GARRIDO, FRANCISCO DE BORJA    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80096745 | GARCÍA GÓMEZ, MANUEL                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7255187  | GARCÍA HERNÁNDEZ, FERNANDO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76260846 | GARCÍA JIMÉNEZ, MARTA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 768,78  | 2518,78 |
| 76049710 | GARCÍA LÓPEZ, ABIGAIL                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80077810 | GARCÍA LÓPEZ, JULIO DAVID             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 871,20  | 871,20  |
| 76128598 | GARCÍA MANZANO, MARTA                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 852,96  | 852,96  |
| 45557558 | GARCÍA MONTERO, Mª DEL ROCÍO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8896639  | GARCÍA MUÑOZ, PATRICIA                | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 888,17  | 888,17  |
| 8877769  | GARCÍA NIETO, MARÍA DE LOS ÁNGELES    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093644 | GARCÍA NÚÑEZ, JOSÉ ANTONIO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8858200  | GARCÍA OLIVERA, GREGORIO              | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 715,50  | 840,50  |
| 76026809 | GARCÍA PLATA, CRISTINA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76039264 | GARCÍA PULIDO, CRISTINA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 79261837 | GARCÍA RAMÍREZ, BEATRIZ               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 8872664  | GARCÍA RECIO, ALBERTO                 | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 950,00  |
| 8870130  | GARCÍA REGAÑA, ALBERTO                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093738 | GARCÍA RUÍZ-SANTA QUITERIA, M. ISABEL | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 76051690 | GARCÍA SÁNCHEZ, ANA MARÍA             | 875,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 1125,00 |
| 76048522 | GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA          | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 950,00  |
| 80084020 | GARCÍA SANCHO, ANA                    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14949**

| DNI      | NOMBRE                               | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|--------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 76042565 | GARCÍA SOLANA, ESTHER                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53735243 | GARCÍA SORIANO, ABEL                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8863490  | GARCÍA TARDÍO, CARMEN MARÍA          | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 76042721 | GARCÍA VEGA, CRISTIAN                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80093974 | GARCÍA ZAMORA, ESTRELLA              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 594,09  | 594,09  |
| 80097983 | GARCÍA-TENORIO MEDINA, JUDITH        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80070233 | GARRIDO GALLARDO, MARÍA DEL CONSUELO | 875,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 1125,00 |
| 76032602 | GARRIDO OLIVA, CAROLINA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76027863 | GENERELO SOLANA, LAURA               | 175,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 175,00  |
| 76262660 | GIL LÓPEZ, MARÍA                     | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 893,28  | 893,28  |
| 80106267 | GIRALT PIÑERO, LOURDES               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76050706 | GÓMEZ CAMPOS, MARTA                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76050707 | GÓMEZ CAMPOS, PATRICIA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28963877 | GÓMEZ CORRALES, MARÍA SONIA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 45877270 | GÓMEZ DE VILLAR LEAL, JOSÉ           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80064168 | GÓMEZ ESTÉVEZ, FRANCISCO JAVIER      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80088115 | GÓMEZ MURILLO, CARMEN                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8874853  | GÓMEZ REALES, JAVIER                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 452,65  | 702,65  |
| 8874854  | GÓMEZ REALES, MARÍA                  | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 1005,76 | 1605,76 |
| 80093796 | GÓMEZ VÁZQUEZ, ÁNGEL AGUSTÍN         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 80096599 | GONZÁLEZ AGUILAR, MANUEL             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8877515  | GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MANUEL             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092427 | GONZÁLEZ ARDILA, BEATRIZ             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80087040 | GONZÁLEZ ARROYO, FÁTIMA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80069650 | GONZÁLEZ BLANCO, ESPERANZA           | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 76025052 | GONZÁLEZ BORREGA, RAQUEL             | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 80101049 | GONZÁLEZ CARDOSO, ALEJANDRA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098637 | GONZÁLEZ CONTRERAS, ALICIA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80094959 | GONZÁLEZ CORBACHO, CRISTINA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80091078 | GONZÁLEZ CORTÉS, MANUEL              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76134248 | GONZÁLEZ DÍAZ, ESTHER                | 700,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 700,00  |
| 80073455 | GONZÁLEZ FAUSTINO, MACARENA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043223 | GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76136525 | GONZÁLEZ GARCÍA, AIDA                | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 76136526 | GONZÁLEZ GARCÍA, VERA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8854807  | GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DAVID             | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 76019262 | GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MÓNICA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80075090 | GONZÁLEZ MELÉNDEZ, ALBERTO           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7009750  | GONZÁLEZ POLO, JOAQÚIN               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76052224 | GONZÁLEZ PULIDO, PATRICIA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80052680 | GONZÁLEZ RASTROLLO, ESTEFANÍA        | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 80095488 | GONZÁLEZ RASTROLLO, MARÍA GRACIA     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80089776 | GONZÁLEZ RICO, ALEJANDRO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097617 | GONZÁLEZ SOTO, ELENA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76049285 | GONZÁLEZ TOVAR, INMACULADA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8836231  | GONZÁLEZ UMBERT, JUDITH              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8861961  | GONZÁLEZ VALERO, FRANCISCO JAVIER    | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 9193945  | GRAGERA ÁLVAREZ, ANTONIO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76047328 | GRANADO DE DIOS, LUCÍA               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 7001929  | GRANADO GARCÍA, MARÍA PILAR          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102796 | GRANADO VERA, LAURA                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76035740 | GRANDE CLAVER, CARLOS                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8871293  | GRANJO RUBIO, LUIS RAÚL              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8875163  | GRANJO VIZCAÍNO, JESSICA             | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14950**

| DNI      | NOMBRE                             | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 8365353  | GRIJOTA DELGADO, SARA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 30950053 | GRUESO CALERO, RICARDO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8881369  | GUCEMA ESQUILECHE, FERNANDO        | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1925,00 |
| 76052266 | GUERRA ARROYO, MÍRIAM              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80095852 | GUERRA MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80070197 | GUERRA SÁNCHEZ, ANTONIO JESÚS      | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 950,00  |
| 76256474 | GUERRERO BAUTISTA, JORGE           | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 934,20  | 3209,20 |
| 80096440 | GUIJARRO CASTILLO, BELÉN           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068617 | GUIJARRO MORENO, JOSÉ ANTONIO      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80104238 | GUIJARRO PALO, JESÚS               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80103273 | GUILLÉN BENÍTEZ, ELENA             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 80100419 | GUILLÉN DURÁN, OSWALDO ABEL        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53260078 | GUILLÉN PIRIS, MARÍA LUISA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8862031  | GUISADO CORCHADO, CELIA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8364592  | GUISADO REYES, ROSALÍA             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1119,48 | 1119,48 |
| 8876730  | GULLÓN LÓPEZ, NURIA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8880373  | GUTIÉRREZ ANTÚNEZ, ISRAEL          | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 80087052 | GUTIÉRREZ CANTILLO, ANTONIO RAMÓN  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80087051 | GUTIÉRREZ CANTILLO, MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76049068 | GUTIÉRREZ MUÑOZ, RAÚL              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76032916 | GUTIÉRREZ SALGADO, PATRICIA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8875003  | GUTIÉRREZ SALGUERO, ARTURO         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80085713 | GUTIÉRREZ SOSA, MANUEL             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76040952 | GUZMÁN ROMÁN, BEATRIZ              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1279,92 | 1279,92 |
| 80067120 | HEREDA MUÑIDO, SANDRA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76042878 | HEREDERO ESPINOSA, RUBÉN           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80094013 | HERNÁIZ DÍAZ, DANIEL               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76036364 | HERNÁNDEZ CRISPÍN, CELIA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092997 | HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, RAÚL       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76262288 | HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, ESTEFANÍA      | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 8842680  | HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M. CONCEPCIÓN | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76052627 | HERNÁNDEZ FLORES, NATALIA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76044029 | HERNÁNDEZ GARCÍA, Mª LUCÍA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80081278 | HERNÁNDEZ MALIA, BEATRIZ           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102472 | HERNÁNDEZ ROSADO, PATRICIA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44414411 | HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JORGE           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 684,60  | 2434,60 |
| 44412279 | HERNÁNDEZ SANTAMARÍA, JORGE        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092778 | HERNÁNDEZ TINOCO, RODRIGO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| X8404484 | HERNÁNDEZ YAPUCHURA, DENNIS RUBEN  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76257161 | HERRADOR PAREDES, JAVIER           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1379,12 | 1379,12 |
| 7250970  | HERRERA CASTELLÓ, BELEN            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80089837 | HERRERA GARCÍA, DÉBORA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76051573 | HERRERA GIL, CARLA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9205568  | HERRERA GONZÁLEZ, CRISTINA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 991,44  | 2741,44 |
| 80071788 | HERRERA PIREZ, ALEJANDRO           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 45559702 | HIDALGO LÁZARO, MARÍA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76046629 | HINOJAL MARTÍN, VIRGINIA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80080206 | HOLGADO OLIVENZA, VANESA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28960932 | HOLGUERA HIDALGO, FRANCISCO        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068743 | HONORIO GONZÁLEZ, REYES            | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 80079073 | HORRILLO MEJÍAS, JUAN ALEJANDRO    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80095476 | HUERTAS GRANADOS, BELÉN            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76036580 | HUERTAS MARTÍNEZ, CELIA            | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 80069456 | HURTADO BARROSO, SARA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 1089,28 | 1339,28 |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14951**

| DNI      | NOMBRE                              | C3     | C2     | C1     | B    | A       | TOTAL   |
|----------|-------------------------------------|--------|--------|--------|------|---------|---------|
| 80093101 | HURTADO GAÑÁN, INMACULADA           | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 950,00  |
| 80100905 | HURTADO MORALES, MARÍA MERCEDES     | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 337,50  |
| 76047376 | IGLESIAS ÁLVAREZ, MARÍA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76048202 | IGLESIAS BARRAS, SARA               | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 862,50  |
| 76045459 | IGLESIAS CLAROS, GUZMÁN             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76031438 | IGLESIAS ESTÉVEZ, JUAN LUIS         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 28965228 | IGLESIAS GARCÍA, FRANCISCO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76027419 | IGLESIAS GARCÍA, MARÍA              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 1027,20 | 1027,20 |
| 76049968 | IGLESIAS MANZANO, MERCEDES          | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 1027,20 | 1027,20 |
| 76042321 | IGLESIAS SÁNCHEZ, MÓNICA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76049283 | IGLESIAS SILVA, BEATRIZ             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 80085869 | IGNACIO MÓDENES, JUAN JESÚS         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76268059 | ISIDORO LÓPEZ DE AYALA, BELÉN MARÍA | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 1027,20 | 1027,20 |
| 80093075 | JAÉN VAQUERO, ÚRSULA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 8834909  | JARAMILLO ROMERO, REMEDIOS          | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 125,00  |
| 76128233 | JARQUE PÁRRAGA, MARÍA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76042020 | JIMÉNEZ BLANCO, MONTAÑA CONCEPCIÓN  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76050671 | JIMÉNEZ CORDOBÉS, ANA VICTORIA      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 80090322 | JIMÉNEZ GARCÍA, LAURA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 80084068 | JIMÉNEZ LEDO, SOLEDAD               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76052891 | JIMÉNEZ MARTÍN, DANIEL              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76044496 | JIMÉNEZ VINAGRE, ALBA FÁTIMA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76049512 | JIMÉNEZ VINAGRE, MARÍA JOSÉ         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 8856657  | JUEZ GIL, JOSÉ MARÍA                | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 337,50  |
| 52131611 | LAGUNA MALAGÓN, JESÚS MARÍA         | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00 | 0,00    | 650,00  |
| 76039943 | LAJAS PAVÓN, ANA ISABEL             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76040748 | LANCHO DURÁN, ALBA                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 80078482 | LASO BRONCANO, MARÍA ÁNGELES        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 8874027  | LASO RAMÍREZ, LAURA                 | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 600,00  |
| 44395906 | LÁZARO AGUDO, CRISTINA BEATRIZ      | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 684,60  | 684,60  |
| 80071538 | LÁZARO MASERO, ISIDRO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 8872895  | LEAL RAMOS, IVÁN                    | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 687,50  |
| 80064472 | LEDESMA CABALLERO, ESTELA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76045241 | LENO DIAZ, CLARA                    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 1027,20 | 1277,20 |
| 76046243 | LEO DE LA MORENA, RAQUEL            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76048238 | LEO HURTADO, IMANOL                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 80069731 | LEÓN CASAS, IRENE                   | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 684,60  | 684,60  |
| 80098849 | LEÓN DEL RIO, ALFONSO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 44783226 | LEÓN GALLEGOS, LUIS ENRIQUE         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 852,96  | 852,96  |
| 80093711 | LEÓN LÓPEZ, CRISTINA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 78583660 | LEÓN PINTOR, MARINA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 8885762  | LEÓN PRIETO, MANUEL ÁNGEL           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 934,20  | 934,20  |
| 80103274 | LEÓN SILVA, IRENE                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 8871320  | LLAVADOR GUERRERO, SOLEDAD          | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 950,00  |
| 80090259 | LOBATO CARRASCO, JUAN               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 1027,20 | 1027,20 |
| 80068603 | LOBATO CARRASCO, MARÍA              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 1279,92 | 1279,92 |
| 80068586 | LOBO MARÍN, MARÍA                   | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 1132,19 | 1732,19 |
| 47619369 | LOBO TORRES, IVÁN                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 8849651  | LÓPEZ BESIGA, ROCÍO                 | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 125,00  |
| 44789005 | LÓPEZ CABALLERO, SARA MARÍA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 80064142 | LÓPEZ FERRER, INÉS MARÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 80082284 | LÓPEZ GÓMEZ, RUBÉN                  | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 600,00  |
| 80069431 | LÓPEZ MONTES, FÁTIMA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |
| 76041036 | LÓPEZ MORENO, JORGE                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14952**

| DNI      | NOMBRE                             | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 76041037 | LÓPEZ MORENO, LETICIA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093352 | LÓPEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44787037 | LÓPEZ PUERTO, LAURA                | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 76024035 | LÓPEZ VIGARA, ANTONIO              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8869172  | LÓPEZ YUSTE, CARMEN                | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 80107841 | LORENZO DE LA HOZ, CARLOS          | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 80100738 | LORENZO RODRÍGUEZ, AINOHA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80080937 | LORENZO RODRÍGUEZ, SARA            | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 76055308 | LOZANO MUÑOZ, VICTORIA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28966286 | LOZANO OJALVO, DANIEL              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76048873 | LOZANO PACHECO, MARÍA MONTSERRAT   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80105564 | LOZANO SELLER, JAVIER              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80081755 | LUCAS HERNÁNDEZ, JAVIER            | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 8868042  | LUCAS MILÁN, MARÍA CRISTINA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102307 | LUENGO CABALLERO, SANTIAGO JESÚS   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53269456 | LUENGO CABANILLAS, MARTA           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 571,80  | 571,80  |
| 76047538 | LUGARDA VALLEJO, SARA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76044900 | LUMBRERAS SALGADO, SARA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44782466 | MACHO ESPERILLA, ÁNGEL DAVID       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 9207872  | MACHO JORGE, LAURA                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 782,20  | 782,20  |
| 80079906 | MACHÓN GIL, MARÍA                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80078770 | MACÍAS FRANCO, SANDRA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9208403  | MACÍAS JIMÉNEZ, MARINA             | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 76022300 | MACÍAS MONTERO, LAURA MARÍA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046071 | MACÍAS RODRÍGUEZ, CRISTINA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76045700 | MADRUGA CASADOMÉ, CARLOS           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 722,80  | 722,80  |
| 76049163 | MADRUGA CASADOMÉ, JAVIER           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 8839637  | MAESO SUERO, CONRADO               | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 28966238 | MAESTRE BEJARANO, MARTA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76039101 | MAESTRE CUSTODIO, MARÍA ESTEFANÍA  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76027971 | MAESTRE IGLESIAS, VIRGINIA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046251 | MAESTRO MATEOS, BEATRIZ            | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 80104013 | MAGARIÑO ARROYO, MARÍA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80089741 | MANCHA ESPINO, ALMUDENA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28947642 | MANGAS GALÁN, PATRICIA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80075236 | MANGAS MARÍN, ISAAC JOSÉ           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76038806 | MANZANO GÓMEZ, CARMEN              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76038807 | MANZANO GÓMEZ, LAURA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071699 | MANZANO PEREIRA, ANA MARÍA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 1279,92 | 3029,92 |
| 80074828 | MARCELO BALLESTER, DANIEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102558 | MARCOS MERINO, JOSÉ MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76047253 | MARÍA RUBIO, LAURA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76266972 | MARÍN HERNANDO, PABLO              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1153,56 | 1153,56 |
| 80100390 | MARÍN RANGEL, PABLO                | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 76264916 | MARIÑO RAMOS, AGUSTÍN              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1285,22 | 1285,22 |
| 53124893 | MARISCAL ACERO, JUAN CARLOS        | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 80098856 | MARISCAL SÁNCHEZ, CINTIA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80084719 | MÁRQUEZ ALESÓN, LAURA MARÍA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 52968174 | MÁRQUEZ CORTÉS, PATRICIA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043879 | MÁRQUEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ          | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 76043880 | MÁRQUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7047677  | MARTÍN CASTAÑO, MARGARITA          | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 76022688 | MARTÍN CORRALES, SERGIO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80072844 | MARTÍN FERRERA, MÓNICA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14953**

| DNI      | NOMBRE                          | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|---------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 76131748 | MARTÍN MAESTRE, MARÍA           | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 76127641 | MARTÍN MARTÍN, ALBERTO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068508 | MARTÍN PAREJO, MARÍA DEL MAR    | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1164,00 | 1164,00 |
| 76048124 | MARTÍN RODRÍGUEZ, ELISABET      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8863724  | MARTÍN ROMERO, TAMARA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76044788 | MARTÍNEZ ACEDO, ELENA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80094024 | MARTÍNEZ BONMATÍ, PEDRO LUIS    | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 793,25  | 793,25  |
| 8872217  | MARTÍNEZ CARAPETO, ANA MARÍA    | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 8873336  | MARTÍNEZ CHACÓN, GUADALUPE      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76023823 | MARTÍNEZ GUARDADO, ISMAEL       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76034126 | MARTÍNEZ MOLINERO, MIRIAM       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80066300 | MARTÍNEZ PAJUELO, ABEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80074973 | MARTÍNEZ REDONDO, ELENA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80053511 | MASA MACÍAS, MIRIAM             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 974,40  | 974,40  |
| 80079203 | MATAS SORIANO, MARÍA TERESA     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046508 | MATEOS NÚÑEZ, ALBA MARÍA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76029175 | MATEOS SANGUINO, ÁNGEL DAVID    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76116700 | MATEOS TOSTADO, EINARA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8870826  | MATOS SÁNCHEZ, SOLEDAD          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80052536 | MAYA AGUILAR, JOSÉ IGNACIO      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80066664 | MEDINA GONZÁLEZ, DAVID          | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 80073518 | MEDINA MAYA, FÁTIMA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76029694 | MEJÍAS PÉREZ, BELÉN             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76029695 | MEJÍAS PÉREZ, ELENA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8861953  | MELÉNDEZ GONZÁLEZ-HABA, CARMEN  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80064551 | MELLADO MORENO, SARA            | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 76023140 | MELO JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 9207946  | MEMBRILLO JIMÉNEZ, MILAGROS     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53579275 | MENA GARCÍA, CONCEPCIÓN         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 833,85  | 2583,85 |
| 8866604  | MÉNDEZ BARQUERO, JUAN ANTONIO   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80069218 | MÉNDEZ MARÍN, ABEL              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80099226 | MÉNDEZ PARDO, CARLOS MANUEL     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76037256 | MENDO PLATA, CRISTINA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76025633 | MENESSES ARIAS, DAVID           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 6987761  | MERIDEÑO NEVADO, JUAN LUIS      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 934,60  |
| 76136495 | MERILLAS DEL AMA, ALBA MARÍA    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28960491 | MESA SALAS, SANTIAGO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8806175  | MILLÁN ALCALDE, ISABEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092180 | MIRA CARAMELO, ELENA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80103483 | MIRANDA DÁVILA, MARTA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76042748 | MOGENA CISNEROS, EVA MARÍA      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76039983 | MOGENA SIMÓN, BEATRIZ           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76032588 | MOLANO GIBELLO, SORAYA          | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 47525987 | MOLANO VILLALBA, BORJA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80087307 | MOLINA MILLÓN, MARÍA DEL CARMEN | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80064473 | MOLINA SAMINO, RUBÉN            | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 80086661 | MONGE CARO, JUAN MANUEL         | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 8876234  | MONGE SORIA, BELÉN              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071108 | MONTALVO GIL, JUAN JESÚS        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8870743  | MONTAÑO MACÍAS, DANIEL          | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 8870744  | MONTAÑO MACÍAS, MARÍA CARMEN    | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 80094510 | MONTERO LÓPEZ, CRISTINA         | 787,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 1037,50 |
| 80073704 | MONTERO SOTO, ENCARNACIÓN       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80084656 | MONTES ÁLVAREZ, JUAN            | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14954**

| DNI      | NOMBRE                            | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 80078691 | MONTES BERMEJO, BEATRIZ           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068355 | MONTILLA PAJUELO, ANA MARÍA       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8870621  | MORA PIMENTEL, DANIEL             | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 76039947 | MORA RODRÍGUEZ, MARTA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80058963 | MORAGA BABIANO, PALOMA            | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 2362,50 |
| 9210196  | MORAGA CALDERA, MARTA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80079018 | MORALES BENÍTEZ, MARÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8849199  | MORALES EGUNO, ANA                | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 80095396 | MORALES GUERRA, LOURDES           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1207,86 | 1207,86 |
| 9211452  | MORALES HERNÁNDEZ, SERGIO         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8868513  | MORALO BARROSO, MARTA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80086876 | MORÁN GUIJARRO, ALICIA            | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 80069341 | MORÁN MARTÍNEZ, VIRGINIA          | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 50118961 | MORANO CARRANZA, MANUEL           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093024 | MORATO PICADO, TAMARA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28962615 | MORCILLO ROMERO, ADRIÁN           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 726,33  | 976,33  |
| 23802926 | MORENO BUSTAMANTE, ANTONIO        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76049232 | MORENO CANO, JULIA MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28965570 | MORENO CARRILLO, JESÚS            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28965963 | MORENO CHÁVEZ, SONIA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44332064 | MORENO COLLADO, MAEVA             | 175,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 175,00  |
| 80098419 | MORENO CORRALES, GUILLERMO        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76038681 | MORENO ESTÉVEZ, NOEMÍ             | 0,00   | 0,00   | 325,00 | 0,00    | 0,00    | 325,00  |
| 80098835 | MORENO FRANCO, DAVID              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80086949 | MORENO GONZÁLEZ, SILVIA           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 829,95  | 829,95  |
| 76022341 | MORENO HERNÁNDEZ, ALBA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046488 | MORENO JIMÉNEZ, SARA              | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 76038599 | MORENO JORGE, ANA AZUCENA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80095350 | MORENO LÓPEZ, IRENE               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8865253  | MORENO MARÍN, EDUARDO             | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 1191,53 | 1791,53 |
| 80093782 | MORENO MARÍN, PATRICIA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1277,20 |
| 80073394 | MORENO PÉREZ, PATRICIA            | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 8871148  | MORENO REDONDO, M. DE LOS ÁNGELES | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 950,00  |
| 80102939 | MORENO SILVA, LUCÍA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76052651 | MORENO VINCENT, SAMUEL            | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 934,20  | 934,20  |
| 8876905  | MORÓN ECHEVERRÍA, MARÍA ESPERANZA | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80081892 | MORUNO GÓMEZ, MANUEL FRANCISCO    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80074051 | MOSTAZO CARO, ALICIA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097019 | MOYA BARJOLA, ALBA MARÍA          | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 8880723  | MOYANO MUÑOZ-TORRERO, JOSÉ LUIS   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 28965496 | MOZO RODRÍGUEZ, VIRGINIA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76038966 | MUÑOZ DELGADO, IRENE              | 175,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 175,00  |
| 76038965 | MUÑOZ DELGADO, LUÍS ALBERTO       | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 53736276 | MUÑOZ MORENO, MIGUEL ÁNGEL        | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 76133242 | MUÑOZ OVEJERO, FÉLIX              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80099947 | MUÑOZ SÁNCHEZ, PABLO              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 467,10  | 717,10  |
| 76137562 | MUÑOZ TEJEDA, NOELIA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76048386 | MUÑOZ ZANCADA, MARÍA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76050885 | MURCIANO FERNÁNDEZ, ÁLVARO        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043591 | MURIEL HOLGADO, BEATRIZ           | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 890,84  | 1228,34 |
| 76050961 | MURIEL MORÁN, CAROLINA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76027729 | MURILLO FERNÁNDEZ, LETICIA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8883570  | MURILLO GARCÍA, DIEGO             | 700,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 700,00  |
| 80095412 | NACARINO DURÁN, CRISTINA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14955**

| DNI      | NOMBRE                             | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 80095414 | NACARINO DURÁN, MARTA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80070759 | NARANJO RUEDA, MARÍA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80085791 | NARCISO SÁNDEZ, JORGE              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80090432 | NAVARRETE PRIETO, JOSÉ             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 80101328 | NAVARRO SÁNCHEZ, ALFREDO FERNAND   | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 934,20  | 934,20  |
| 80099255 | NAVARRO SÁNCHEZ, LADISLAO          | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 80079691 | NIETO EUGENIO, IRENE               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53268265 | NIETO-GUERRERO RUBIO, RAQUEL       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80092673 | NOGALES MONTERO, ALICIA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 920,88  | 1170,88 |
| 80097965 | NOGALES MONTERO, MARCO ANTONIO     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1277,20 |
| 80090369 | NOGALES PINILLA, MARTA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092755 | NÚÑEZ BALLESTEROS, MARINA LORENA   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76254389 | NÚÑEZ CABALLERO, YOLANDA           | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 8871012  | NÚÑEZ CORDERO, MARÍA ISABEL        | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 8874411  | NÚÑEZ GARCÍA, JONATHAN             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 79261991 | NÚÑEZ PARDO, FRANCISCO             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1044,84 | 1044,84 |
| X2379883 | NWOKORIE , GODFREY DENNIS CHU      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9024744  | OJEA BARREIRA, NOEMÍ               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9212703  | OLMO CASTRO, AIDA                  | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 934,20  | 934,20  |
| 80069992 | OÑIVENIS CORRALES, DANIEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80070648 | ORDÓÑEZ CABRERA, FÁTIMA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8871492  | OREJA DURÁN, ZORAIDA DE LA SOLEDA  | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 8859970  | ORTAS REY, MARÍA DEL MAR           | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 8893980  | ORTEGA RAMOS, PALOMA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76033995 | ORTEGA TEJEDOR, MARÍA JOSÉ         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8874082  | ORTIGOSA FERNÁNDEZ, ANA ISABEL     | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 80078495 | ORTIGOSA FERNÁNDEZ, MARÍA ROCÍO    | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 8865501  | ORTIZ MERINO, ANA BELÉN            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046256 | PACHE ÁVILA, MARÍA                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 76019041 | PACHE PÉREZ, SILVIA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043579 | PACHECO CORTÉS, JESÚS              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 45876704 | PADILLA FERNÁNDEZ, MANUEL          | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1070,58 | 1070,58 |
| 80084651 | PAGADOR GONZÁLEZ, MARTA MARÍA      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76035522 | PAJARES MARTÍNEZ, LAURA            | 262,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 262,50  |
| 76046380 | PAJUELO VINAGRE, ALBA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76021068 | PALACÍN GALÁN, MARÍA ISABEL        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80079135 | PALO MÉNDEZ, MARTA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80076829 | PALOMARES GARCÍA, ALBERTO JESÚS    | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 80076830 | PALOMARES GARCÍA, CARLA MARÍA      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53570129 | PALOMINO SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8873598  | PANADERO CARRASCAL, Mª ESTHER      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 934,60  |
| 8859265  | PANIZO LÓPEZ, SUSANA               | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 950,00  |
| 80084180 | PAREDES BERMEJO, ALEJANDRO         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76266227 | PAREDES MORENO, JOSÉ ANTONIO       | 0,00   | 0,00   | 325,00 | 0,00    | 0,00    | 325,00  |
| 80077179 | PAREDES ZAZO, MÍRIAM               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 52969082 | PAREJO NIETO, MANUEL               | 175,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 175,00  |
| 45559835 | PARRA CURADO, CRISTINA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76027643 | PARRA GARCÍA, MARÍA TERESA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76028187 | PARRA PÉREZ, LAURA                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 76049161 | PARRA RUBIO, LAURA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8875282  | PARRA VÁZQUEZ, SORAYA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53262677 | PÁRRAGA YUSTE, JESÚS               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 852,96  | 852,96  |
| 80083114 | PARRILLA MORÁN, CARLOS             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7051795  | PARRÓN PARRA, MARTA                | 525,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 525,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14956**

| DNI      | NOMBRE                              | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 8887537  | PASCUAL TOSINA, SANDRA              | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 76253824 | PATÓN SIMÓN, LORENA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76037678 | PAVÓN RUFINO, VÍCTOR MANUEL         | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 76047774 | PAVÓN SANTANO, BEATRIZ MARÍA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7253843  | PEDRERO MARTÍN, JUAN CARLOS         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 934,20  | 934,20  |
| 80096739 | PELÁEZ GARCÍA, ALICIA               | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 80096721 | PEÑA GARCÍA, JOSÉ                   | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 571,80  | 571,80  |
| 80095194 | PEREIRA PÉREZ, MARÍA                | 700,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 950,00  |
| 8822083  | PERERA CABRERA, LUISA MARÍA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097608 | PERERA PIREZ, JAVIER                | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 79260791 | PÉREZ AMADOR, ELENA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 79260961 | PÉREZ BARRAGÁN, JESÚS               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80082973 | PÉREZ CARMONA, ELISEO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046923 | PÉREZ CHAPARRO, SARA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068843 | PÉREZ FUENTES, JOSÉ CARLOS          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092671 | PÉREZ GAJO, RICARDO                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80104709 | PÉREZ GORDILLO, JAVIER              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043012 | PÉREZ LUBIÁN, MARÍA DE LAS MERCEDES | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76044315 | PÉREZ MARCOS, ALEJANDRA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8876362  | PÉREZ MATOS, JULIO ALBERTO          | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 76028728 | PÉREZ POLO, ALBA                    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046152 | PÉREZ PULIDO, MARÍA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76039317 | PÉREZ RICO, DAVID                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76039316 | PÉREZ RICO, NOELIA                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76250973 | PÉREZ RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80073758 | PÉREZ SALGUERO, MELANIA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80095284 | PÉREZ-CARASA GÓMEZ, MANUEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76052636 | PÉREZ-CORTÉS LÓPEZ, RAQUEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 934,60  |
| 28964885 | PERIANES PAÍN, RAQUEL               | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 80064234 | PIEDEHIERRO ESPINOSA, MANUEL JOSÉ   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80084470 | PILO UCEDA, FRANCISCO JOSÉ          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28975314 | PINTADO LUCAS, RAÚL                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 9208126  | PIÑERO GRAGERA, NEREA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76040398 | PIZARRO JIMÉNEZ, CARMEN             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 3140953  | PIZARRO RODRÍGUEZ, ANA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53576166 | PIZARRO TIZÓN, LAURA                | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 44404682 | PLATA SERENO, MARIO                 | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 76031590 | PLATERO ALCÓN, ALEJANDRO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8865574  | POCOSTALES GONZÁLEZ, CARLOS         | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 80080692 | POCOSTALES GONZÁLEZ, PABLO ENRIQUE  | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 76022361 | POLO MARCOS, DANIEL                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 76043257 | POLO PORTILLO, MANUEL               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093600 | PONCE SUERO, FERNANDO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80082450 | PORRAS SÁNCHEZ-CORTÉS, MARÍA ESTHER | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 28953902 | PORRÓN MORALES, SHEILA              | 525,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 775,00  |
| 76053372 | PORTERO MARTÍN, LUCIA               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 80098495 | POZO FILIU, JAVIER DEL              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102043 | POZO PIÑERO, RAFAEL DEL             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80078001 | PRADA CHAMORRO, ESTEFANÍA           | 437,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,00  |
| 53269448 | PRADO BORRACHERO, LOURDES           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76021937 | PRETEL INDIANO, INMACULADA          | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 80068321 | PRIETO HERNÁNDEZ, ENRIQUE           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 934,20  | 2684,20 |
| 80080058 | PRIETO ZAZO, MARÍA DEL CARMEN       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44784457 | PRIOR LAY, JOSÉ ANTONIO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14957**

| DNI      | NOMBRE                            | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 76048519 | PULIDO CASERO, DIEGO JOSÉ         | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 76021042 | PULIDO LUNA, MARTA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76027466 | PULIDO PACHECO, IRENE             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8842020  | QUINTANA BARRIGA, LUIS            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28959524 | QUINTANA MERINO, JARA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28968035 | RABAZ FUENTES, MANUEL ENRIQUE     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043095 | RAMAJO POLO, ALBA                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1296,24 | 1296,24 |
| 80068420 | RAMÍREZ DELGADO, BÁRBARA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76136669 | RAMOS CALLE, NAZARET              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80090988 | RAMOS DELGADO, MARÍA              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 934,20  | 934,20  |
| 76041858 | RAMOS GALVÁN, ROBERTO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80073850 | RAMOS MENDOZA, NEREA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76049140 | RAMOS MOGOLLÓN, LYDIA             | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 80077362 | RAMOS MORALES, ESTHER             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8858499  | RAMOS SERRANO, ALBERTO            | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 7050072  | RAMOS TEJERO, MARÍA FÁTIMA        | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 76032657 | RAMOS TEJERO, SONIA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80094248 | RANGEL DELGADO, FRANCISCO JAVIER  | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 80070063 | RASTROLLO FUENTES, MARÍA ISABEL   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80085987 | RASTROLLO MORERA, ISMAEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 11761369 | REAL RODRÍGUEZ, AGUSTÍN           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80074711 | REAL VEGA, ALBERTO                | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 934,20  | 934,20  |
| 8883943  | REBOLLO NÚÑEZ, MARÍA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80064854 | RECIO GONZÁLEZ, LAURA             | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 80086124 | RECIO MAYORGA, JOAQUÍN            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 50102773 | REDONDO ACEVEDO, LOURDES          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80069968 | REGALADO CUENCA, ANA BELÉN        | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 8883863  | REGAÑA RODRÍGUEZ, GUILLERMO       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76037948 | REGODÓN TEJADA, CARMEN            | 0,00   | 125,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 125,00  |
| 76048407 | REGODÓN VINAGRE, MARÍA SHAYLA     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8875273  | RETAMAL HERMOSEL, LAURA           | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 28967312 | REY EXPÓSITO, ALEJANDRO           | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 80078194 | REY GALÁN, IRENE                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80078193 | REY GALÁN, VIOLETA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76121314 | REYES PÉREZ, RAQUEL               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 661,47  | 661,47  |
| 8817870  | RICO BARRADO, MARINA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76022991 | RICO CABALLERO, LORENA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8867430  | RICO FERRERA, PABLO DAVID         | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 76052138 | RINCÓN PACHE, RAQUEL              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 821,52  | 821,52  |
| 76048297 | RINO MENDO, ANA                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76044384 | RÍO LORENZO, PAOLA VERÓNICA DEL   | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 80090970 | RIVERA FERNÁNDEZ, ALEJANDRA       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9001274  | RIVERA RUBIALES, GLORIA           | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1023,54 | 1023,54 |
| 80074344 | RIVERO GARCÍA, GONZALO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8876072  | RIVERO LEAL, MARÍA DEL ALBA       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 934,60  |
| 80070226 | ROCA TREJO, DAVID JOSÉ            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80088470 | ROCAMORA GARCÍA, ALBERTO          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7253894  | ROCHA PIMIENTA, JAVIER            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8874816  | RODRÍGUEZ AGÚNDEZ, ROBERTO        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76040008 | RODRÍGUEZ ALFONSO, MIGUEL ÁNGEL   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76049622 | RODRÍGUEZ CANELO, ALBERTO         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 53736671 | RODRÍGUEZ CASCOS, MARÍA GUADALUPE | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 934,20  | 2684,20 |
| 76267617 | RODRÍGUEZ CASILLAS, SARA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80098304 | RODRÍGUEZ CORBACHO, LIDIA         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14958**

| DNI      | NOMBRE                              | C3     | C2     | C1   | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-------------------------------------|--------|--------|------|---------|---------|---------|
| 76048563 | RODRÍGUEZ DE ALBA, JARA             | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8878102  | RODRÍGUEZ DE LA FLOR, SORAYA        | 875,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 1125,00 |
| 76021199 | RODRÍGUEZ DE LIÉBANA GÓMEZ, M. JOSÉ | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80064889 | RODRÍGUEZ GÓMEZ-LOBO, MARTA         | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 1153,56 | 1153,56 |
| 80082240 | RODRÍGUEZ GUERRERO, MARÍA           | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80051174 | RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, FCO. JAVIER    | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28959596 | RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, M. DEL CARMEN  | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76039524 | RODRÍGUEZ MARISCAL, JESÚS ENRIQUE   | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76038942 | RODRÍGUEZ MARTÍN, ÁGUEDA ANASTASIA  | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 473,24  | 473,24  |
| 79308994 | RODRÍGUEZ MUÑOZ, MARTA              | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 1500,00 | 1049,10 | 2549,10 |
| 80072070 | RODRÍGUEZ PRECIADO, LOURDES         | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80099391 | RODRÍGUEZ SALAS, CINTIA             | 350,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 80099392 | RODRÍGUEZ SALAS, OLIVER             | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80091673 | RODRÍGUEZ SALAS, RUBÉN              | 175,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 76044156 | RODRÍGUEZ-ESTECHA RODRÍGUEZ, CARLA  | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76040538 | ROJO MUÑOZ, CARLOS                  | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 1200,84 | 1200,84 |
| 28954606 | ROJO RUBIO, ESTHER MARÍA            | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 974,40  | 974,40  |
| 80076580 | ROLLANO GONZÁLEZ, LUIS MANUEL       | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80090421 | ROMÁN BERNAL, ELENA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76030615 | ROMÁN CAMBERO, AGUSTÍN              | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76031604 | ROMÁN CERRUDO, RUBÉN                | 700,00 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 700,00  |
| 80096151 | ROMÁN NIETO, CARLOS                 | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80095631 | ROMÁN VARGAS, MARÍA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80075618 | ROMANILLOS SÁNCHEZ, ANTONIO         | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 76033486 | ROMERO BLANCO, JOSÉ MIGUEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80095597 | ROMERO CANTERO, ESTEFANÍA           | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80101196 | ROMERO COMERÓN, MARÍA SOLEDAD       | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80082689 | ROMERO CORVO, SANDRA MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76026992 | ROMERO DOMÍNGUEZ, RUBÉN             | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8867838  | ROMERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR   | 437,50 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 76050968 | ROMERO GONZÁLEZ, ENRIQUE            | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098039 | ROMERO MUÑOZ, PILAR                 | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80104713 | ROMERO ROMÁN, JONATHAN JESÚS        | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071373 | ROMERO SANTOS, JOSÉ MANUEL          | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8819217  | ROQUE RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL       | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76023271 | ROSADO CEBRIÁN, PEDRO               | 612,50 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 76039853 | ROSADO CORTÉS, MARTA                | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80086896 | ROSADO LÓPEZ, CARMEN                | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80086365 | ROSADO LÓPEZ, IGNACIO MARÍA         | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28962705 | ROSADO MUÑOZ, MARÍA ESTHER          | 262,50 | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 262,50  |
| 8873660  | RUBIALES RODRÍGUEZ, DAVID           | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80073167 | RUBIO PALACIOS, MARISOL             | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80073383 | RUBIO ROSADO, ALBA                  | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80095887 | RUBIO SÁNCHEZ, CARLOS               | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 9210280  | RUBIO SÁNCHEZ, GUADALUPE            | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 8856065  | RUEDA HOLGADO, FERNANDO             | 437,50 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 8871661  | RUEDA HOLGADO, VANESA               | 875,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 1125,00 |
| 76050440 | RUFO JIMÉNEZ, CARLOS                | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76051934 | RUFO POZO, CRISTINA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80082852 | RUIZ FLORINDO, JUAN JOSÉ            | 262,50 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 7051614  | SALADO TATO, JAVIER                 | 700,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 950,00  |
| 80070941 | SALCEDO RODRÍGUEZ, SARA             | 0,00   | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80067963 | SALGADO CARBALLO, ULISES            | 350,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 45558725 | SALGADO CHACÓN, CARLOS              | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 0,00    | 997,88  | 997,88  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14959**

| DNI      | NOMBRE                              | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 45558726 | SALGADO CHACÓN, JAIME               | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1027,20 |
| 80069096 | SALGADO GARCÍA, BORJA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28963234 | SALGADO JULIÁN, CINTIA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80072196 | SALGADO MERINO, IRENE               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80063259 | SALGUERO MONAGO, MIGUEL ÁNGEL       | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 80099995 | SALIDO SÁNCHEZ, JESÚS               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7255593  | SANABRIA GAGO, RAQUEL               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 8894588  | SÁNCHEZ ALCÁNTARA, MARÍA BELÉN      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76268243 | SÁNCHEZ ARANDA, MARTA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 684,60  | 2434,60 |
| 80085617 | SÁNCHEZ BLANCO, ENRIQUE             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80074788 | SÁNCHEZ CARO, MARCOS                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 79309727 | SÁNCHEZ CIDONCHA, FRANCISCO         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 76041247 | SÁNCHEZ CIRUJANO CAMPILLO, ANTONIO  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76044473 | SÁNCHEZ COLLADO, MARÍA              | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 2100,00 |
| 76267402 | SÁNCHEZ CONDE, NOEL                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1194,00 | 1194,00 |
| 76267403 | SÁNCHEZ CONDE, VÍCTOR               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80097279 | SÁNCHEZ GAMERO, PABLO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76129072 | SÁNCHEZ GIL, MÓNICA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80106409 | SÁNCHEZ GUISADO, ALMUDENA           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76259593 | SÁNCHEZ HORMIGO, MARÍA DEL CARMEN   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 1027,20 | 1277,20 |
| 8877454  | SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ROSA MARÍA         | 87,50  | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 337,50  |
| 8877172  | SÁNCHEZ MARTÍN, DANIEL              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043277 | SÁNCHEZ MÉNDEZ, JORGE               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76135491 | SÁNCHEZ MERINO, MARIO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 684,60  | 2434,60 |
| 76047176 | SÁNCHEZ MIRÓN, SARA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76139496 | SÁNCHEZ MORCILLO, PAULA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80072663 | SÁNCHEZ PÉREZ, EMILIO JOSÉ          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068481 | SÁNCHEZ PRECIADO, ANTONIO MANUEL    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80067195 | SÁNCHEZ RICO, RICARDO ANTONIO       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093994 | SÁNCHEZ RODICIO, ANA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80079671 | SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ALMUDENA         | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 76120124 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MIGUEL      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76227569 | SÁNCHEZ VALDIVIA, MARÍA NIEVES      | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 76253674 | SÁNCHEZ VÁZQUEZ, PEDRO MIGUEL       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80101370 | SÁNCHEZ VILLALOBOS, ALEJANDRA       | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 850,25  | 850,25  |
| 9203354  | SANCHO VIZCANO, MANUEL              | 525,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 525,00  |
| 45314618 | SANDOVAL CORRERO, TAMARA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80069111 | SANFÉLIX PILO, NURIA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8868876  | SANSINENA RODRÍGUEZ, NATALIA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071817 | SANTANA VAQUERO, MARÍA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80066556 | SANTOS LEDO, LUIS MANUEL            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76025234 | SANZ JARAIZ, MIGUEL                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092962 | SARDINA DOMINGUEZ, NATALIA MARÍA    | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80096235 | SECO GÓMEZ, MARÍA                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8843930  | SEGURA FERRERA, JOSÉ MANUEL         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098549 | SELLER CORONA, MIGUEL               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046928 | SELVA DÍEZ, MARÍA DEL CAMPO         | 350,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 76055372 | SENSO REGODÓN, ANA                  | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 76051362 | SENSO REGODÓN, SOLEDAD              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 7253995  | SEÑORÓN CORDERO, JESÚS              | 175,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 425,00  |
| 8888136  | SEQUEDA PARDO, CARMEN               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80071695 | SERRANO CABALGANTE, MARÍA NATIVIDAD | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80103354 | SERRANO GARCÍA, SOFÍA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 44782553 | SERRANO MATEO, RODRIGO              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**14960**

| DNI      | NOMBRE                             | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 71154912 | SEVILLA SÁNCHEZ, JESÚS             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098030 | SIERRA MURILLO, LUIS MIGUEL        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 52974916 | SIGÜENZA SALGADO, RAÚL             | 437,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 687,50  |
| 8872687  | SILVA GALLEGOS, MARÍA TERESA       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80069041 | SILVA VEGA, DAVID                  | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071541 | SILVESTRE LANDERO, NOELIA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80072969 | SIMÓN GARCÍA, NURIA                | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 871,20  | 871,20  |
| 76043435 | SOLANO MARTÍN, ANA ESTHER          | 262,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 512,50  |
| 76049962 | SOLANO MARTÍN, CRISTINA MARÍA      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 6972007  | SOLANO YÁÑEZ, TEODORA              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28960049 | SOLER POZO, CARLOS ENRIQUE         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80090519 | SOLÍS GALÁN, ALFONSO               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80099364 | SOLÍS RIVERA, ELENA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80089541 | SORRIBAS RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80078607 | SOSA BORRERO, CRISTINA             | 87,50  | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 87,50   |
| 80095496 | SOSA HURTADO, MARTA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80103343 | SOTO ARROBA, MARÍA DE LOS MILAGROS | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 571,80  | 2321,80 |
| 80087245 | SOTO LINDO, CARMEN TAMARA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76047680 | SUÁREZ ARIAS, MARÍA                | 525,00 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 525,00  |
| 80071825 | SUÁREZ CORDERO, ALBA TERESA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80077594 | SUÁREZ GIL, NOELIA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102650 | SUÁREZ POZUECO, CONSUELO           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76253280 | SUÁREZ SÁNCHEZ, NOELIA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28958079 | SUÁREZ TORRES, JESÚS MANUEL        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 52356676 | SUERO VILLANUEVA, MARÍA DEL CARMEN | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80081085 | TALLERO ESTÉVEZ, ISMAEL            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76042507 | TEJADA GÓMEZ, ELENA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80073559 | TEJADA RÍOS, BEATRIZ               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76127386 | TEJEDA GARZÓN, ANA                 | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 684,60  | 684,60  |
| 8874787  | TEJERO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 53736356 | TENA BARRAGÁN, MARÍA JOSÉ          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 47522015 | TENA BECERRA, ANTONIO              | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1136,03 | 1136,03 |
| 80070311 | TENA BENÍTEZ, ANA MARÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76028406 | TERRÓN LONGA, ALBA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098370 | THIEM GRAGERA, JEANETTE            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80091166 | TINOCO CALERO, IVÁN                | 350,00 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 600,00  |
| 80100412 | TORESANO ALGUIJO, MARÍA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80102645 | TORIBIO ARRANZ, JENNIFER           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 52009907 | TORRES ÉCIJA, ANA ISABEL           | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80093030 | TORRESCUSA GARCÍA, SANDRA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76050467 | TOVAR ANTÓN, ALICIA                | 612,50 | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 862,50  |
| 76053439 | TREJO AIRES, NAYARA MARÍA          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80089756 | TREJO GONZÁLEZ, CAMILO             | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 696,72  | 696,72  |
| 76257373 | TRINIDAD SÁNCHEZ, MARÍA NIEVES     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 80088397 | TRIVIÑO ESTÉVEZ, CRISTIAN          | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| X1253560 | TULLY, MICHAEL FRANCIS             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80092458 | URBANO FERNÁNDEZ, ELENA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76042573 | URIIBE CARRETERO, ELISABET         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80085339 | VACA POZO, CORAL                   | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098525 | VADILLO MARISCAL, EMILIO JOSÉ      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76041553 | VADILLO TEJADA, MARTA              | 0,00   | 0,00   | 350,00 | 0,00    | 0,00    | 350,00  |
| 76046837 | VALENCIA DURÁN, ÁLVARO             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80068137 | VALENZUELA ESCUDERO, ESTEFANÍA     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80073124 | VALERO PORTILLO, LUIS MARÍA        | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |

| DNI      | NOMBRE                              | C3     | C2     | C1     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|-------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 28963873 | VALHONDO ESTÉVEZ, ÁLVARO            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76026455 | VALIENTE FERNÁNDEZ, ALBERTO         | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76029182 | VALLE GONZÁLEZ, MARÍA               | 0,00   | 0,00   | 650,00 | 0,00    | 0,00    | 650,00  |
| 8867510  | VALVERDE DÍAZ, NOELIA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80071275 | VALVERDE DÍAZ, SARA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76019305 | VAQUERO MARCOS, CARLOS              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 78585296 | VÁZQUEZ MARTÍN, MARCOS              | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 8881121  | VÁZQUEZ ORTIZ, ANDRÉS               | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |
| 80107346 | VEGA GONZÁLEZ, DAVID                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80098079 | VEGAS CARRÓN, MARÍA                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76054628 | VELARDO ÁLVAREZ, ANA                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28975824 | VELÁZQUEZ GARCÍA, SANDRA            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80106020 | VÉLEZ GÓMEZ, BEATRIZ                | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76046760 | VEREDAS RUBIO, DANIEL               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097097 | VICENTE CHIMENEA, JENNYFER CRISTINA | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76043753 | VILLA PÉREZ, ESTER                  | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1085,52 | 1085,52 |
| 28964857 | VILLALBA PARRA, LOIDA               | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80097292 | VILLALOBOS FABIÁN, ALBA MARÍA       | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80066030 | VILLAR PRUDENCIO, CARLOS            | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1750,00 |
| 28957190 | VILLASÁN BARROSO, MARTA             | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 28967922 | VIVAS SÁNCHEZ, JULIO FRANCISCO      | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80069662 | VIZUETE NARANJO, ESTEFANÍA          | 0,00   | 250,00 | 0      | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 76045375 | ZANCA MARTÍN, JORGE                 | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 11765105 | ZAPATA LARTATEGUI, MIGUEL ÁNGEL     | 0,00   | 250,00 | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 250,00  |
| 80058321 | ZAZO CARDEÑOSA, GUADALUPE ADELA     | 437,50 | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 0,00    | 437,50  |

**ANEXO II – ALUMNOS NO UEX****MODALIDADES A (PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS), B (RESIDENCIA),  
C2 (TRANSPORTE URBANO), C3 (COMEDOR)**

| DNI      | NOMBRE                          | C3     | C2     | B       | A       | TOTAL   |
|----------|---------------------------------|--------|--------|---------|---------|---------|
| 76049598 | ALCÁNTARA ARNELA, JORGE         | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 628,76  | 2128,76 |
| 28974208 | ALONSO BARROSO, OMAR            | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1407,40 | 1407,40 |
| 8886535  | BLANCO BLANCO, JUAN CARLOS      | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 702,00  | 702,00  |
| 7049767  | BRIZ REYES, ANTONIO             | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1643,99 | 1643,99 |
| 80082791 | FERNÁNDEZ DE SORIA RISCO, MARÍA | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 476,10  | 1976,10 |
| 28971485 | GONZÁLEZ AYUSO, CECILIA         | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 80073361 | GONZÁLEZ SILOS, ALBERTO         | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 702,00  | 702,00  |
| 8871428  | GRUESO MÉNDEZ, SAMUEL           | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 737,10  | 737,10  |
| 80105661 | GUILLÉN BENÍTEZ, PAOLA          | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 805,65  | 805,65  |
| 76139879 | HERNÁNDEZ ESTEBAN, EVA          | 525,00 | 0,00   | 1500,00 | 1223,55 | 3248,55 |
| 8881543  | IÑESTA MENA, JAIME JULIÁN       | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 376,64  | 376,64  |
| 76021437 | JIMÉNEZ REAL, BEATRIZ           | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1056,51 | 1056,51 |
| 80096303 | MANGAS TENA, EUGENIO LUIS       | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 391,50  | 391,50  |
| 76047993 | MARTÍN CREHUET, INÉS            | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 442,13  | 442,13  |
| 76048934 | MARTÍN HERNÁNDEZ, PABLO DARÍO   | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 702,00  | 702,00  |
| 76139999 | MARTÍN MARTÍN, LARA             | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 80095898 | MENA TIMÓN, MARINA              | 350,00 | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1850,00 |
| 76035295 | MENDOZA CEREZO, LOURDES         | 437,50 | 250,00 | 1500,00 | 1102,17 | 3289,67 |
| 8365249  | MIRÓN MORALES, PATRICIA         | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 702,00  | 702,00  |
| 28954997 | MOGENA ESTÉVEZ, RAFAEL          | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 76125650 | MORENO MUÑOZ, CARMEN MARÍA      | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1207,68 | 1207,68 |
| 76125651 | MORENO MUÑOZ, MARÍA VICTORIA    | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 810,25  | 810,25  |
| 80063603 | MORUNO GÓMEZ, CÉSAR             | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 45558033 | MUÑOZ LEÓN, LORENA              | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 745,50  | 745,50  |
| 76025043 | MURCIA CEBALLOS, ALBA           | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 943,80  | 943,80  |
| 76043592 | MURIEL HOLGADO, SILVIA          | 0,00   | 250,00 | 1500,00 | 1206,00 | 2956,00 |
| 76050606 | NARANJO MORENO, LUIS            | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 332,70  | 332,70  |
| 9209887  | PANEA MURILLO, SILVIA           | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |
| 76137460 | PEREDA FONT, CRISTINA           | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 1115,18 | 1115,18 |
| 28956907 | RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, BEATRIZ      | 0,00   | 0,00   | 0,00    | 989,07  | 989,07  |
| 44410831 | RODRÍGUEZ SEÑORÁN, JOSÉ ALBERTO | 0,00   | 0,00   | 1500,00 | 0,00    | 1500,00 |



## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mata de Alcántara, que consiste por un lado, en la redelimitación de la UA-1 excluyendo las naves que en su día construyó el Ayuntamiento, y por el otro, establecer la ordenación detallada de dicha unidad de actuación y su división en dos. (2011061076)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Mata de Alcántara no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o fichas urbanísticas afectadas resultantes de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 25 de noviembre de 2010, se divide la UA-1 en UA-1A y UA-1B, homologándose las dos unidades y quedando los artículos 207, 208, 209 y el nuevo Anexo 9 a introducir en la Normas Subsidiarias como sigue:

### ***Artículo 207. Características.***

Se han señalado unas Unidades de Actuación en Suelo Urbano, al objeto de poder conseguir las cesiones obligatorias del viario y en su caso de las zonas verdes.

Estas unidades, se han incluido en las zonas que están consideradas como de nueva creación y no consolidadas, de manera que el viario no exista.

Las Unidades de Actuación previstas son de uso Industrial y sus características son las siguientes:

| Unidad   | Uso | Superficie total        | Viario                  | Zonas Verdes            | Dotaciones            |
|----------|-----|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| U.A.1-A  | IND | 9.095,35 m <sup>2</sup> | 3.244,19 m <sup>2</sup> | 1.143,29 m <sup>2</sup> | 541,86 m <sup>2</sup> |
| U.A. 1-B | IND | 5.991,89 m <sup>2</sup> | 1.923,52 m <sup>2</sup> | 610,03 m <sup>2</sup>   | 320,15 m <sup>2</sup> |

Determinaciones según Fichas de Ordenación detallada del capítulo 9 "Ordenación Estructural y Detallada".

**Artículo 208. Sistemas de Actuación.**

Las unidades se gestionarán según lo establecido en la legislación correspondiente. (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Artículos 125 y ss.).

**Artículo 209. Cesiones.**

La establecida por la legislación correspondiente. (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Artículo 74).

## ANEXO 9

## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN DETALLADA

## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (Zona industrial).

Según el artículo 25 del REPLANEX, tienen condición de determinaciones de ordenación estructural:

## 1. Clasificación del Suelo.

La modificación clasifica los terrenos objeto de la misma en:

Suelo Urbano, Ordenanza 2: 2.078,67 m<sup>2</sup>.

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1A: 9.095,35 m<sup>2</sup>.

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1B: 5.991,89 m<sup>2</sup>.

## 2. El señalamiento indicativo del perímetro geométrico de las de actuación urbanizadora en las áreas de desarrollo en el suelo urbano no consolidado (Unidades de Actuación 1A y 1B) según la documentación gráfica. (Plano P3. Hoja 4. "Clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación" y Plano OE Ordenación Estructural).

## 3. Usos globales y compatibles.

Los usos establecidos para cada uno de los terrenos objeto de modificación es:

Suelo urbano (2.078, 67 m<sup>2</sup>).

Uso global: uso industrial (Ordenanza 2. Industrial).

Usos compatibles: uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSM.

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1A (9.095,35 m<sup>2</sup>).

Uso global: uso industrial (Ordenanza 2. Industrial).

Usos compatibles: uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSM.

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1B (5.991,89 m<sup>2</sup>).

Uso global: uso industrial (Ordenanza 2. Industrial).

Usos compatibles: uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSM.

**4. Aprovechamiento edificable total.**

Suelo urbano (2.078, 67 m<sup>2</sup>).

Edificabilidad total: 9.324,15 m<sup>3</sup>.

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1A (9.095,35 m<sup>2</sup>).

Edificabilidad total: 20.830,00 m<sup>3</sup>.

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1B (5.991,89 m<sup>2</sup>).

Edificabilidad total: 15.690,90 m<sup>3</sup>.

**5. Dotaciones Públicas y reserva de plazas de aparcamiento.**

Las reservas dotacionales realizadas forman parte del sistema local de dotaciones públicas y por lo tanto no son determinaciones estructurales (art. 26.3 REPLANEX).

**FICHAS**

| <b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b>                            |  |
|--|--|
| <b>Suelo Urbano</b>                                      | <b>(2.078, 67 m<sup>2</sup>).</b>  |
| Clasificación del Suelo                                  | Suelo Urbano   |
| El señalamiento indicativo del perímetro geométrico      | <b>Plano P3. Hoja 4. “Clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación.</b>   |
| Usos global.   | <b>uso industrial. (Ordenanza 2. Industrial)</b>   |
| Usos compatibles:  | <b>uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.</b>   |
| Aprovechamiento edificable total.                        | <b>9.324,15 m<sup>3</sup></b>  |
| Dotaciones Públicas y reserva de plazas de aparcamiento. | <b>Las reservas dotacionales realizadas forman parte del sistema local de dotaciones públicas y por lo tanto no son determinaciones estructurales (Art. 26.3 REPLANEX)</b> |

| <b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b>   |   |
|---|---|
| <b>Unidad de Actuación U.A.-1A</b>  | <b>(9.095,35 m<sup>2</sup>).</b>  |
| Clasificación del Suelo   | <b>Suelo Urbano</b>   |
| El señalamiento indicativo del perímetro geométrico   | <b>Plano P3. Hoja 4. “Clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación.</b>  |
| Usos global.  | <b>uso industrial. (Ordenanza 2. Industrial)</b>  |
| Usos compatibles:   | <b>uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.</b>  |
| Aprovechamiento edificable total.<br><br>Dotaciones Públicas y reserva de plazas de aparcamiento. | <b>20.830,00 m<sup>3</sup>.</b><br><br><b>Las reservas dotacionales realizadas forman parte del sistema local de dotaciones públicas y por lo tanto no son determinaciones estructurales (Art. 26.3 REPLANEX)</b> |

| <b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b>                       |  |
|---|--|
| <b>Unidad de Actuación U.A.-1B</b>                  | <b>(5.991,89 m<sup>2</sup>).</b>   |
| Clasificación del Suelo                             | <b>Suelo Urbano</b>  |
| El señalamiento indicativo del perímetro geométrico | <b>Plano P3. Hoja 4. “Clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación.</b>                                 |
| Usos global.  | <b>uso industrial. (Ordenanza 2. Industrial)</b>   |
| Usos compatibles:                                   | <b>uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.</b> |



|  |  |
|--|--|
| Aprovechamiento edificable total.                        | <b>15.690,90 m<sup>3</sup>.</b>  |
| Dotaciones Públicas y reserva de plazas de aparcamiento. | <b>Las reservas dotacionales realizadas forman parte del sistema local de dotaciones públicas y por lo tanto no son determinaciones estructurales (Art. 26.3 REPLANEX)</b> |

#### ORDENACIÓN DETALLADA (Zona industrial).

Tienen condición de determinaciones de ordenación detallada:

1. El diseño de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público establecido en la documentación gráfica. (Plano P2. Hoja 4. "Clasificación del suelo, ordenanzas y catálogo" y Plano OD Ordenación Detallada).
2. Usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas.

Suelo urbano (2.078, 67 m<sup>2</sup>).

Usos pormenorizados: uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSMM.

Tipologías:

Ordenanza 2 Industrial (arts. 192 y ss. NNSMM).

Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NNSMM).

Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NNSMM).

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1A (9.095,35 m<sup>2</sup>).

Usos pormenorizados: uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSMM.

Tipologías:

Ordenanza 2 Industrial (arts. 192 y ss. NNSMM).

Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NNSMM).

Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NNSMM).

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1B (5.991,89 m<sup>2</sup>).

Usos pormenorizados: uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSMM.

Tipologías:

Ordenanza 2 Industrial (arts. 192 y ss. NNSMM).

Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NNSMM).

Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NNSMM).

3. La fijación de las reservas para dotaciones públicas según las siguientes tablas:



## UNIDAD DE ACTUACIÓN 1-A

| Tipos de cesiones                                   | Art. 74 de la LSOTEX y Art. 28 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.     | U.A.1A.   |
|---|---|---|
| Sistema de espacios libres de dominio y uso público | 2/3 del 15% de Superficie ordenada excluido el viario. (909,53 m <sup>2</sup> ).  | 1.143,29 m <sup>2</sup> (>2/3 de 15%)   |
| Equipamientos                                       | Resto del 15% de Superficie ordenada excluido el viario. (454,77 m <sup>2</sup> ) | 541,86 m <sup>2</sup> (Resto del 15%)   |
| Plazas de aparcamiento                              | Carácter privado. 1/100 m <sup>2</sup> c.<br>42 plazas.                           | 42 plazas (>1/100 m <sup>2</sup> c.)<br>(2 plazas x parcela = 38 + 4 plazas anejas al viario) |
|   | Carácter público. 1/200 m <sup>2</sup> t.<br>21 plazas.                           | 33 plazas (>1/200 m <sup>2</sup> t.)<br>+ 1 plaza adaptada                                    |

## UNIDAD DE ACTUACIÓN 1-B

| Tipos de cesiones                                   | Art. 74 de la LSOTEX y Art. 28 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.     | U.A.1B.   |
|---|---|---|
| Sistema de espacios libres de dominio y uso público | 2/3 del 15% de Superficie ordenada excluido el viario. (599,19 m <sup>2</sup> ).  | 610,03 m <sup>2</sup> (>2/3 de 15%)   |
| Equipamientos                                       | Resto del 15% de Superficie ordenada excluido el viario. (299,59 m <sup>2</sup> ) | 320,15 m <sup>2</sup> (Resto del 15%)   |
| Plazas de aparcamiento                              | Carácter privado. 1/100 m <sup>2</sup> c.<br>32 plazas.                           | 32 plazas (>1/100 m <sup>2</sup> c.)<br>(2 plazas x parcela = 30 + 2 plazas anejas al viario) |
|   | Carácter público. 1/200 m <sup>2</sup> t.<br>16 plazas.                           | 26 plazas (>1/200 m <sup>2</sup> t.)<br>+ 1plaza adaptada.                                    |

4. La delimitación de las unidades de actuación urbanizadora, conforme con la contenida con carácter indicativo en la ordenación estructural.

**FICHAS**

| <b>ORDENACIÓN DETALLADA</b>                           |  |
|---|--|
| <b>Suelo Urbano</b>                                   | <b>(2.078, 67 m<sup>2</sup>).</b>  |
| Red secundaria de reservas de suelo dotacional.       | <b>Plano P2. Hoja 4. “Clasificación del suelo, ordenanzas y catálogo.</b>  |
| Usos pormenorizados:                                  | <b>uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.</b>  |
| Tipologías  | <b>Ordenanza 2 Industrial (art. 192 y ss. NN.SS.MM.).<br/>Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NN.SS.MM.).<br/>Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NN.SS.MM.).</b> |
| La fijación de las reservas para dotaciones públicas. | <b>No se fijan.</b>  |

| <b>ORDENACIÓN DETALLADA</b>                           |  |
|---|--|
| <b>Unidad de Actuación U.A.-1A</b>                    | <b>(9.095,35 m<sup>2</sup>).</b>   |
| Red secundaria de reservas de suelo dotacional.       | <b>Plano P2. Hoja 4. “Clasificación del suelo, ordenanzas y catálogo.</b>  |
| Usos pormenorizados:                                  | <b>uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.</b>  |
| Tipologías  | <b>Ordenanza 2 Industrial (art. 192 y ss. NN.SS.MM.).<br/>Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NN.SS.MM.).<br/>Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NN.SS.MM.).</b> |
| La fijación de las reservas para dotaciones públicas. |  |
| Sistema de espacios libres de dominio y uso público   | <b>1.143,29 m<sup>2</sup></b>  |

|                        |  |
|------------------------|--|
| Equipamientos          | <b>541,86 m<sup>2</sup></b>                              |
| Viario                 | <b>3.244,19 m<sup>2</sup></b>                            |
| Plazas de aparcamiento | <b>42 plazas Privadas.</b><br><b>34 plazas Públicas.</b> |

| <b>ORDENACIÓN DETALLADA</b>                           |  |
|---|--|
| <b>Unidad de Actuación U.A.-1B</b>                    | <b>(5.991,89 m<sup>2</sup>).</b>   |
| Red secundaria de reservas de suelo dotacional.       | <b>Plano P2. Hoja 4. “Clasificación del suelo, ordenanzas y catálogo.</b>  |
| Usos pormenorizados:                                  | <b>uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.</b>  |
| Tipologías  | <b>Ordenanza 2 Industrial (art. 192 y ss. NN.SS.MM.).</b><br><b>Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NN.SS.MM.).</b><br><b>Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NN.SS.MM.).</b> |
| La fijación de las reservas para dotaciones públicas. |  |
| Sistema de espacios libres de dominio y uso público   | <b>610,03 m<sup>2</sup></b>  |
| Equipamientos   | <b>320,15 m<sup>2</sup></b>  |
| Viario  | <b>1.923,52 m<sup>2</sup></b>  |
| Plazas de aparcamiento                                | <b>32 plazas Privadas.</b><br><b>27 plazas Públicas.</b>   |

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Campo, que consiste en el cambio de alineaciones de la calle Viñas y la calle Queipo de Llano. (2011061090)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villa del Campo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epografiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epografiada.
- 2.º) Publicar como Anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de noviembre de 2010 se modifican en el planeamiento vigente en el municipio los artículos 206 y 216, se modifica la redacción de la "Superficie máxima construible" en los dos artículos, resultando como a continuación se transcribe:

En el art. 206:

Superficie máxima construible: Será la resultante de aplicar los anteriores parámetros.

Se tendrá en cuenta, como condición adicional a aplicar en el ámbito de actuación de la modificación puntual número 1/2009, señalado en el plano O.2.2., un coeficiente de edificabilidad de 1,6240 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

En el art. 216:

Superficie máxima construible: Será la resultante de aplicar una edificabilidad de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a la superficie de la parcela edificable. Se tendrá en cuenta que en el ámbito de actuación de la modificación puntual número 1/2009, señalado en el plano O.2.2., el coeficiente de edificabilidad de 1,4499 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Consejera, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2010/2011. (2011061146)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 5 de mayo de 2011, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2010/2011, (DOE núm. 98, de 24 de mayo),

**R E S U E L V O :**

Nombrar como miembros del Tribunal de Evaluación que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2010/2011, a los siguientes:

Presidente:

- D. Pedro Pablo Alonso Pérez.

Vocales:

- D. Juan Fernández Utrero.
- D. Diego Díez García.
- D.<sup>a</sup> María Dolores Hoyas Solís.
- D. Alonso Pizarro Calles.
- D.<sup>a</sup> Manuela Camacho Tosina.

Secretaria:

- D.<sup>a</sup> Teresa Fernández Gallardo.

Mérida, a 27 de mayo de 2011.

La Consejera de Educación,  
**EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ**

## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, del Rector, por la que se convocan las pruebas de competencia lingüística para alumnos que pretendan acceder a cursar sus estudios en la Universidad de Extremadura, procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, o de otros Estados con los que se hayan suscrito convenios de reciprocidad, que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquellos para acceder a sus universidades. (2011061143)*

Mediante la Orden EDU/1161/2011, de 4 de mayo, se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicha Orden tiene por objeto regular el acceso a la universidad española de los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se haya suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

En su art. 3.2 establece que "Los estudiantes deberán poseer un adecuado conocimiento de la lengua en la que se imparten las enseñanzas de Grado. A tal efecto, las universidades podrán establecer pruebas que acrediten dicha competencia lingüística".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2007, estableció y reguló el marco normativo de las pruebas de competencia lingüística referidas, marco que este Rectorado entiende que sigue siendo válido y aplicable a lo dispuesto en el mencionado art. 3.2 de la Orden EDU/1161/2011.

Se procede ahora, mediante esta resolución, a efectuar las convocatorias de estas Pruebas de Competencia Lingüística en Castellano, como lengua oficial en la que se imparten las enseñanzas en la Universidad de Extremadura, para el curso 2011/12, las cuales se regirán por los siguientes apartados relativos a procedimiento y plazos:

### **1. Ámbito de aplicación.**

Deberán realizar estas pruebas los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos Internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades y que pretendan acceder a la Universidad de Extremadura a través de la vía de acceso a la universidad regulada por la mencionada Orden EDU/1161/2011, de 4 de mayo.



## 2. Inscripción en las Pruebas.

- a) Los estudiantes que deseen inscribirse en estas pruebas deberán estar en posesión de la correspondiente Credencial expedida por la UNED (ajustada al modelo establecido en el Anexo II (o excepcionalmente según el Anexo III) de la Orden EDU/1161/2011, de 4 de mayo, antes de la finalización del correspondiente plazo de inscripción al que se acojan (periodo ordinario-junio o extraordinario-septiembre).
- b) La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo a esta resolución y deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que podrán presentarse compulsados o presentando originales y fotocopias, para su cotejo:
  - DNI (Documento Nacional de Identidad), NIE (Número de Identificación de Extranjeros) o, en su defecto, Pasaporte.
  - Credencial expedida por la UNED.
- c) Asimismo, deberán llenar y entregar, junto con la mencionada Inscripción, su Solicitud de Preinscripción en la Universidad de Extremadura, que se hará efectiva en el momento de la superación de las Pruebas.
- d) Presentación de solicitudes. Tanto el impreso de Solicitud de Inscripción en las Pruebas como el de Solicitud de Preinscripción, podrán retirarse en los Negociados de Acceso de la Universidad (Edificio Rectorado en avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala en Plaza de Caldereros, 2 - Cáceres).

La Tarifa correspondiente a la Prueba (63 euros) se hará efectiva en la c/c ES522099.0157.24.0070010515 de la Caja de Extremadura, a nombre de Universidad de Extremadura.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentadas las solicitudes podrán presentarse las mismas directamente en los Negociados de Acceso de esta Universidad (Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10003 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregándose al estudiante, en todo caso, una copia justificativa de la presentación de ambas solicitudes.

## 3. Plazos, fechas, horarios y lugar de realización de las pruebas:

- a) Periodo ordinario (junio):
  - Plazo de inscripción en las pruebas: del 21 al 23 de junio de 2011, ambos inclusive.
  - Fecha y hora de realización de las pruebas: 1 de julio de 2011, a las 10,00 horas.
  - Lugar de realización de las pruebas: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).
  - Publicación de resultados: 5 de julio de 2011.
  - Plazo de reclamaciones: del 6 al 8 de julio de 2011.
  - Resolución de reclamaciones: 14 de julio de 2011.

b) Periodo extraordinario (septiembre):

- Plazo de inscripción en las pruebas: del 22 al 26 de septiembre de 2011, ambos inclusive.
- Fecha y hora de realización de las pruebas: 30 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas.
- Lugar de realización de las pruebas: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).
- Publicación de resultados: 4 de octubre de 2011.
- Plazo de reclamaciones: del 5 al 7 de octubre de 2011.
- Resolución de reclamaciones: 14 de octubre de 2011.

4. Publicación de resultados:

Los resultados de las pruebas se harán públicos en los tablones de anuncios del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros (Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10003 Cáceres) y en la página web de la universidad (<http://www.unex.es/preins>)

Badajoz/Cáceres, a 9 de mayo de 2011.

El Rector,  
**SEGUNDO PÍRIZ DURÁN**

## **ANEXO**



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

## SERVICIO DE ACCESO Y COORDINACIÓN DE CENTROS

CURSO ACADÉMICO 2011/2012

**Edificio Rectorado**  
Avenida de Elvas s/n  
06006-BADAJOZ  
Teléfono: 924 289300  
Fax: 924 289337  
<http://www.unex.es/alumno>

**Palacio de la Generala**  
Plaza de Caldereros, 2  
10003-CÁCERES  
Teléfono: 927 257000  
Fax: 927 257098

## **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA**

## DATOS PERSONALES

|                   |                         |                 |                              |
|-------------------|-------------------------|-----------------|------------------------------|
| DNI/NIE/PASAPORTE | NOMBRE                  | PRIMER APELLIDO |                              |
|                   |                         |                 |                              |
| SEGUNDO APELLIDO  | SEXO (Marque con una x) | VARÓN<br>MUJER  | FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA |
| E-MAIL            | TELÉFONO                |                 |                              |

**DOMICILIO**

|  |                      |           |      |       |
|--|----------------------|-----------|------|-------|
| PAÍS   | PROVINCIA            | MUNICIPIO |      |       |
| CALLE/AVDA.  |                      | NÚMERO    | PISO | LETRA |
| TELÉFONO   | TELÉF. MÓVIL         |           |      |       |
| <b>NACIONALIDAD (lugar de nacimiento del alumno)</b> |                      |           |      |       |
| PAÍS   | PROVINCIA            | MUNICIPIO |      |       |
| PRIMERA NACIONALIDAD                                 | SEGUNDA NACIONALIDAD |           |      |       |

Documentación obligatoria que se debe acompañar:

- D.N.I. (Documento Nacional de Identidad)  N.I.E. (Número de Identificación de Extranjeros)  Pasaporte
  - Credencial expedida por la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia) de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo.
  - Solicitud de Preinscripción en la Universidad de Extremadura.
  - Resguardo de la Tarifa correspondiente a la Prueba (63 euros), que se hará efectiva en la c/c IBAN ES52.2099.0157.24.0070010515 de la Caja de Extremadura, a nombre de la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Extremadura, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso y rectificación mediante escrito dirigido al Sr. Gerente de la Universidad, adjuntando documento que acredite su identidad.

, a de de 2

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Firma del alumno)



## V

## ANUNCIOS

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 89/10, en materia de comercio interior. (2011081883)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 15 de marzo de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: Yasmina Navaro Montaño.

Último domicilio conocido: c/ Germán Sellers de Paz, n.º 8, 2-b, de Aldea Moret en Cáceres.

Expediente n.º: CI 89/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Ángel R. Carrasco Sayago.

Mérida, a 9 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



*ANUNCIO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 96/10, en materia de comercio interior. (2011081884)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio de 17 de marzo de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio,

Último domicilio conocido: c/ Germán Sellers de Paz, n.º 82-B. Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 96/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Ángel R. Carrasco Sayago.

Mérida, a 9 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 104/10, en materia de comercio interior. (2011081885)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 14 de marzo de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: José Antonio Fernández González.

Último domicilio conocido: c/ Buenavista, n.º 57, de Aceuchal en Badajoz.

Expediente n.º: CI 104/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Órgano instructor: Ángel R. Carrasco Sayago.

Mérida, a 9 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 22/11, en materia de comercio interior. (2011081880)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Jefa de Servicio de 2 de marzo de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: Luis Cabrera Lanza.

Último domicilio conocido: c/ Labradores, nº 19, 02600, Villarrobledo en Albacete.

Expediente n.º: CI 22/11, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio, Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: el Jefe de Sección de Tramitación Jurídica, Ángel R. Carrasco Sayago.

Mérida, a 11 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 80/10, en materia de comercio interior. (2011081969)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 29 de abril de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. José Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: c/ Azucena, s/n., de Cáceres.

Expediente n.º: CI 80/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio, Pedro Jara Galán.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: la Vicepresidenta Segunda, Consejera de Economía, Comercio e Innovación, María Dolores Aguilar Seco.

Mérida, a 26 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre legalización de horno de mampostería para la fabricación de carbón vegetal. Situación: paraje "Villalgordo", parcelas 148, 149 y 150 del polígono 8. Promotor: D. José Antonio Perera Almeida, en Higuera de Vargas. (2011080791)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de horno de mampostería para la fabricación de carbón vegetal. Situación: paraje "Villalgordo", parcelas 148, 149 y 150 del polígono 8. Promotor: D. José Antonio Perera Almeida, en Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011 sobre ampliación y legalización de horno de carbón. Situación: paraje "Villalgordo", parcelas 137 y 138 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Marín Toscano, en Higuera de Vargas. (2011081208)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación y legalización de horno de carbón. Situación: paraje "Villalgordo", parcela 137 y 138 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Marín Toscano, en Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



*ANUNCIO de 11 de mayo de 2011 sobre construcción de nave para la ampliación de taller de mecanizados. Situación: parcelas 38 y 39 del polígono 1. Promotor: Industrias Danalu, SL, en Puebla de Sancho Pérez. (2011081866)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para la ampliación de taller de mecanizados. Situación: parcelas 38 y 39 del polígono 1. Promotor: Industrias Danalu, SL, en Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2011 sobre reforma y adaptación de cortijo para centro turístico. Situación: parcela 9 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Dorado de la Riva, en Llerena. (2011081867)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y adaptación de cortijo para centro turístico. Situación: parcela 9 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Dorado de la Riva, en Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011 por el que se somete a exposición pública la solicitud de ocupación temporal en vías pecuarias en varios términos municipales de la provincia de Cáceres (Mancomunidad de Aguas de la presa Santa Lucía). Expte.: AU/CC0074/11. (2011082034)*

A los efectos prevenidos en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 39 por el que se regula la tramitación de las ocupaciones de carácter temporal en las vías pecuarias, se procede a información pública por espacio de un mes la petición formulada que a continuación se detalla:

Solicitante: Acusur (Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas del Sur).

Ocupación temporal: tubería enterrada para abastecimiento de agua potable. Mancomunidad de aguas de la presa Santa Lucía.

Término municipal/vía pecuaria:

| <b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>       | <b>VÍA PECUARIA</b>                             |
|--------------------------------|---|
| Cabañas del Castillo           | Cordel Antiguo al Puente del Conde              |
| Aldeacentenera                 | Cordel de Madrigalejo                           |
| Aldeacentenera                 | Cordel de Belén                                 |
| Trujillo / Madroñera           | Cordel de Torrecilla la Tiesa                   |
| Trujillo                       | Cañada Real del Puerto de Miravete              |
| Trujillo                       | Cordel de Cáceres                               |
| La Cumbre                      | Cordel de Montánchez                            |
| Plasenzuela                    | Vereda del Camino Real de Trujillo a Montánchez |
| Botija/Salvatierra de Santiago | Vereda del Camino Real de Trujillo a Montánchez |
| Ruanes                         | Cordel de Trujillo a Montánchez                 |
| Salvatierra de Santiago        | Cordel de Trujillo                              |
| Torre de Santamaría            | Cordel de Trujillo a Montánchez                 |
| Torre de Santamaría            | Colada del Camino de Valdefuentes               |
| Zarza de Montánchez            | Cordel de Merinas de Trujillo a Montánchez      |
| Valdemorales                   | Cordel de Trujillo                              |
| Ibahernando                    | Colada de Los Llanos                            |
| Robledo de Trujillo            | Colada del Camino de Ibahernando                |

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Desarrollo Rural por todos aquellos que se consideren interesados y puedan formular al mismo tiempo las alegaciones oportunas en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), durante un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Mérida, a 24 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.



*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en expedientes de solicitud de ayuda agroambiental a la apicultura correspondiente a la campaña 2010. (2011082035)*

Por la presente se notifica propuesta de resolución provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo único.3 del Decreto 139/2009, de 12 de junio, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación para alegar y presentar los documentos y justificantes necesarios.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional.

Las alegaciones podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 2 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes de solicitud de pago de 2.º a 5.º año de la ayuda agroambiental a la apicultura para la conservación de la biodiversidad, correspondiente a la campaña 2010. (2011082036)*

Por la presente se notifica trámite de audiencia en la solicitud de pago de 2.º a 5.º año de la Ayuda Agroambiental a la Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concediendo un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la

aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.

Las alegaciones a dicho trámite podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 2 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de boxes del Centro Extremeño de Referencia y Alto Rendimiento del Caballo de Pura Raza Española "Centro Ecuestre de Extremadura", en Villafranca de los Barros". Expte.: 1113011CA073. (2011082019)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1113011CA073.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción de boxes del Centro Extremeño de Referencia y Alto Rendimiento del Caballo de Pura Raza Española "Centro Ecuestre de Extremadura", en Villafranca de los Barros (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Base: 423.728,49 euros.

IVA (18%): 76.271,13 euros.

Importe total: 499.999,62 euros.

Anualidades:

2011: 499.999,62 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002158-2161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo C, Subg. Todos, Categ. d.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 63, de 31 de marzo de 2011). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.



- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 63, de 31 de marzo de 2011).
- La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 63, de 31 de marzo de 2011).
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 2 de junio de 2011. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2011 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación mediante Acuerdo Marco del suministro de "Gasóleo C de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro del SEPAD". Expte.: UD-1/2011. (2011081996)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz-Centro.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste.
- c) Número de expediente: UD-1/2011.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de Gasóleo "C" de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro del SEPAD.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de entrega: En diversos Centros de Mayores de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- d) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2011 o, en su caso, desde la firma del Acuerdo Marco, con una duración total de 12 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:

Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación del contrato el mayor descuento ofertado por litro de gasóleo.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 152.908,48 €.  
IVA 18%: 27.523,53 €.  
Importe con IVA: 180.432,01 €.  
Valor estimado del acuerdo: 152.908,48 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% del importe de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Dependencia. Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfonos: 924 939335; 924 939320.
- e) Fax: 924 939317.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.



#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.  
Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente, o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
  - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.1 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Fecha:  
La apertura del Sobre 1 tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.  
La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.
- e) Las horas de celebración de las Mesas serán a las 9,00 horas en la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste, en Ronda del Pilar, 5, Badajoz.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.



12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 23 de mayo de 2011. El Gerente Territorial Badajoz-Centro del SEPAD (PR de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2011 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación mediante Acuerdo Marco del suministro de "Gasóleo C de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este del SEPAD". Expte.: UD-2/2011. (2011081997)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz-Este.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste.
- c) Número de expediente: UD-2/2011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de Gasóleo "C" de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este del SEPAD.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de entrega: En diversos Centros de Mayores de la Gerencia Territorial Badajoz-Este.
- d) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2011 o, en su caso, desde la firma del Acuerdo Marco, con una duración total de 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:

Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación del contrato el mayor descuento ofertado por litro de gasóleo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 100.461,30 €.



IVA 18%: 18.083,03 €.

Importe con IVA: 118.544,33 €.

Valor estimado del acuerdo: 100.461,30 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Dependencia. Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfonos: 924 939335; 924 939320.
- e) Fax: 924 939317.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.  
Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente, o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
  - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.1 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Fecha:

La apertura del Sobre 1 tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

- e) Las horas de celebración de las Mesas serán a las 9,00 horas en la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste, en Ronda del Pilar, 5, Badajoz.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

**12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 23 de mayo de 2011. La Gerente Territorial Badajoz-Este del SEPAD (PR de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), RUTH GÓMEZ DE CADIÑANOS GÓMEZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2011 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación mediante Acuerdo Marco del suministro de "Gasóleo C de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste del SEPAD". Expte.: UD-3/2011. (2011081998)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste.
- c) Número de expediente: UD-3/2011.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de Gasóleo "C" de calefacción para Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste del SEPAD.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de entrega: En diversos Centros de Mayores de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.
- d) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2011 o, en su caso, desde la firma del Acuerdo Marco, con una duración total de 12 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:

Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación del contrato el mayor descuento ofertado por litro de gasóleo.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 136.987,22 €.  
IVA 18%: 24.657,70 €.  
Importe con IVA: 161.644,92 €.  
Valor estimado del acuerdo: 136.987,22 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% del importe de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Dependencia. Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfonos: 924 939335; 924 939320.
- e) Fax: 924 939317.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.



#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.  
Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente, o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
  - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.1 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Fecha:  
La apertura del Sobre 1 tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.  
La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.
- e) Las horas de celebración de las Mesas serán a las 9,00 horas en la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste, en Ronda del Pilar, 5, Badajoz.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.



12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 23 de mayo de 2011. La Gerente Territorial Badajoz-Oeste del SEPAD (PR de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JESÚS MORENO LOBO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Prótesis traumatólogicas fijas: rodilla, cadera y columna, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1111017825/11/PA. (2011061137)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CS/08/1111017825/11/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Prótesis traumatólogicas fijas: rodilla, cadera y columna, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Campo Arañuelo.
- b) Lugar de entrega: Hospital Campo Arañuelo.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 488.504,62 euros.

IVA 8%: 39.080,38 euros

Importe total: 527.585,00 euros.

Valor estimado: 977.009,24 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe total del importe de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: c/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927 538758 - 927 538257 - 927 538253.
- e) Fax: 927 538260.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día 4 de julio de 2011.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Las establecidas en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Hasta el día 4 de julio de 2011.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de ofertas:
  - 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
  - 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
  - 3.<sup>a</sup> Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Descripción: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha y hora de apertura de las plicas: A las 10 horas del día 15 de julio de 2011.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características.

**11.- GASTOS ANUNCIOS:**

Los gastos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

24 de mayo de 2011.



**13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Perfil del Contratante/licitaciones/Servicio Extremeño de Salud.

Navalmoral de la Mata, a 31 de mayo de 2011. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.<sup>a</sup> EUGENIA PRIETO BALTASAR.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.<sup>º</sup> 475/2007. (2011ED0233)*

Intentada sin efecto la notificación de la revocación de suspensión de sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 475/2007.

Denunciado: D. José María Méndez Bohada.

Domicilio: C/ San francisco, 81 - 3.<sup>º</sup> D. 10002 Cáceres.

Infracción: art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: 350 €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución y conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92) puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que se practique la notificación, pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante este Centro.

Cáceres, a 28 de abril de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**15001**

*EDICTO de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1482/2006. (2011ED0234)*

Intentada sin efecto la notificación de la revocación de suspensión de sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1482/2006.

Denunciado: D. José María Méndez Bohada.

Domicilio: c/ San francisco, 81 - 3.º D. 10002 Cáceres.

Infracción: art. 25.1) de la Ley orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: 500 €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución y conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92) puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente en que se practique la notificación, pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante este Centro.

Cáceres, a 28 de abril de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 23 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0237)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

**DOE**

NÚMERO 110

Jueves, 9 de junio de 2011

**15002**

| Nº EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS                   | DOMICILIO                                   | PRECEPTO INFRINGIDO        | SANCIÓN |
|-----------|--------------------------------------|---|----------------------------|---------|
| 52/2011   | D/Dª. JOSÉ ANTONIO VELÁZQUEZ GARCÍA  | PLASENCIA (CÁCERES).                        | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 500 €   |
| 142/2011  | D/Dª. JOSE ANTONIO ORTEGA ÁLVAREZ    | PLASENCIA (CÁCERES).                        | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 500 €   |
| 145/2011  | D/Dª. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ PINAR | VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA).                    | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 500 €   |
| 186/2011  | D/Dª. ABDELGHANI JABBOURI            | JUMILLA (MURCIA).                           | Art. 26.h) de la LO 1/1992 | 160 €   |
| 193/2011  | D/Dª. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA PLATA       | CÁCERES (CÁCERES).                          | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 500 €   |
| 194/2011  | D/Dª. MIGUEL ANGEL RIBELA ALCALÁ     | SIERRA DE FUENTES (CÁCERES).                | Art. 26.i) de la LO 1/1992 | 100 €   |
| 228/2011  | D/Dª. RAFAEL ALONSO DURÁN            | CÁCERES (CÁCERES).                          | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 301 €   |
| 257/2011  | D/Dª. ÁNGEL VALIENTE PÉREZ           | CORIA (CÁCERES).                            | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 550 €   |
| 299/2011  | D/Dª. HUGO MARTÍNEZ GARCÍA           | TRUJILLO (CÁCERES).                         | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 375 €   |
| 313/2011  | D/Dª. JOSE ANTONIO TIMON MORCUENDE   | VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES).            | Art. 23.a) de la LO 1/1992 | 350 €   |
| 316/2011  | D/Dª. HUGO MARTÍNEZ GARCÍA           | TRUJILLO (CÁCERES).                         | Art. 23.i) de la LO 1/1992 | 500 €   |
| 323/2011  | D/Dª. BORJA BONET GASPAR             | MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA).             | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 400 €   |
| 326/2011  | D/Dª. ALFONSO SÁNCHEZ REAL           | NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).            | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 500 €   |
| 330/2011  | D/Dª. LUIZ CARLOS DE SOUZA FILHO     | CÁCERES (CÁCERES).                          | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 301 €   |
| 334/2011  | D/Dª. FABIAN ROSADO VILLA            | CORIA (CÁCERES).                            | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 550 €   |
| 372/2011  | D/Dª. FLORENTINO SILVA VARGAS        | CÁCERES (CÁCERES).                          | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 350 €   |
| 409/2011  | D/Dª. DIEGO FERNANDO PATIÑO CORREA   | MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).            | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 350 €   |
| 457/2011  | D/Dª. FELIX ESTEBAN MARTIN           | COLLADO VILLALBA COLLADO VILLALBA (MADRID). | Art. 26.h) de la LO 1/1992 | 200 €   |
| 480/2011  | D/Dª. MIGUEL BENITO BLANCO GIL       | NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).            | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 301 €   |
| 526/2011  | D/Dª. DIEGO BARROSO FERNANDEZ        | CASAR DE CÁCERES (CÁCERES).                 | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 301 €   |
| 549/2011  | D/Dª. IGNACIO CHAVES GONZÁLEZ        | CÁCERES (CÁCERES).                          | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 500 €   |
| 552/2011  | D/Dª. PEDRO JESÚS CUELLO GONZÁLEZ    | CÁCERES (CÁCERES).                          | Art. 25.1 de la LO 1/1992  | 500 €   |
| 588/2011  | D/Dª. JESUS TOROSIO JIMENEZ          | CÁCERES (CÁCERES).                          | Art. 26.h) de la LO 1/1992 | 100 €   |
| 629/2011  | D/Dª. LUIS IGNACIO RUBIO HERNANZ     | PLASENCIA (CÁCERES).                        | Art. 26.i) de la LO 1/1992 | 100 €   |
| 2770/2010 | D/Dª. DIONISIO CABALLERO JIMENEZ     | GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (CÁCERES).         | Art. 26.h) de la LO 1/1992 | 200 €   |

Cáceres, a 23 de mayo de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 25 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 105/2010. (2011ED0238)*

No habiendo sido posible notificar a D. Mario López Fernández del Campo, con último domicilio conocido en Majadahonda (Madrid), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 105/2010, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 25 de mayo de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

*EDICTO de 25 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 418/2010. (2011ED0239)*

No habiendo sido posible notificar a D. José Raúl Cruz Mendo, con último domicilio conocido en Jaraiz de la Vera (Cáceres), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 418/2010, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 25 de mayo de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN**

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que consiste en la ampliación de suelo dotacional. (2011081995)*

El Pleno del Ayuntamiento de Montemolín (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de mayo de 2011 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en ampliación de suelo dotacional en Montemolín.

De conformidad con lo señalado en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento se somete dicho acuerdo a información pública por el plazo de un mes, para que todos aquellos interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El proyecto de la modificación se encuentra depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

Se advierte de la suspensión automática de licencias para las áreas afectadas por la modificación.

Montemolín, a 18 de mayo de 2011. El Alcalde, JUAN ELÍAS MEGÍAS CASTILLÓN.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Administración Pública y Hacienda  
*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005012  
e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)